

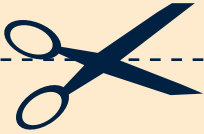


COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MÉXICO
XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

gaceta

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

286
MAYO
2014



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MÉXICO
XIV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Acuse de recibo

Hemos recibido la Gaceta 286 correspondiente al mes de mayo de 2014
Número de ejemplares: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Institución: _____

Dirección (calle, número, colonia, municipio, código postal, ciudad, estado y país):

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

¿Desea continuar recibiendo las publicaciones editadas por la CNDH?: Sí () No ()

Evite la cancelación de los envíos, remita este acuse a nombre del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH

Av. Río Magdalena 108, colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01090, México, D. F.
Tels.: 56 16 86 92 al 98; Fax: 56 16 86 86, Lada sin costo 01800 00 869 00,
página electrónica: www.cndh.org.mx, correo electrónico: publicaciones@cndh.org.mx



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MÉXICO
XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

gaceta

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

286
MAYO
2014

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Certificado de licitud de título núm. 5430 y de licitud de contenido núm. 4206, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 13 de noviembre de 1990. Registro de derechos de autor ante la SEP núm. 1685-90. Franqueo pagado, publicación periódica, núm. 1290291. Distribución gratuita. Periodicidad mensual. Características: 318221815.

ISSN: 0188-610X

Año 24, núm. 286, mayo de 2014. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, D. F. Teléfono: 56 69 23 88, ext. 6116

Coordinadora y editora responsable: *María del Carmen Freyssinier Vera*
Edición: *María del Carmen Freyssinier Vera* y *Rosa Jimena Rey Loaiza*
Formación tipográfica: *Carlos Acevedo Rescalvo* y *Héctor R. Astorga Ortiz*
Diseño de portada: *Flavio López Alcocer*

Impreso en los talleres de IMPRENTA JUVENTUD, S. A. de C. V., Antonio Valeriano núm. 305-A, colonia Liberación, C. P. 02910, México, D. F. El tiraje consta de 1,000 ejemplares.

GACETA

Contenido

• EDITORIAL	9
• ACUERDOS	
Protocolo de Actuación del Comité para la Prevención, Atención y Vigilancia de los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	13
Acuerdo por el que se realiza la Apertura de la Partida Específica 37208 del Clasificador por Objeto del Gasto	27
• INFORME MENSUAL	31
• ACTIVIDADES	
PRESIDENCIA	
Participación en la ceremonia de promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Desaparición, la Reforma al Código Penal en esa materia y la Ley de Declaración de Ausencia de Personas Desaparecidas, en Saltillo, Coahuila	89
Participación en las Jornadas Nacionales Nuevo Sistema de Justicia Penal: Retos ante los Derechos Humanos, en Saltillo, Coahuila	89
Firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Coahuila, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Universidad Autónoma de Coahuila, para la organización de la Especialidad en Derechos Humanos de las Personas Desaparecidas y sus Familiares, en Saltillo	90
Reunión de trabajo con integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, en el Distrito Federal	90
Lectura de una conferencia magistral y recepción del Doctorado <i>Honoris Causa</i>	90
Asistencia a la presentación del Informe Anual de Actividades 2013 del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en Puebla	90
Participación en la inauguración del XL Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en Zacatecas	91
Firma de diversos convenios de colaboración con el Gobierno del estado de Zacatecas, los 58 ayuntamientos de esa entidad, el Tribunal Superior de Justicia y la LXI Legislatura del Congreso local, en Zacatecas	91

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos

Impartición de conferencias y talleres sobre autoestima, VIH, SIDA y Derechos Humanos, en Mazatlán	91
Impartición de una conferencia sobre trabajo sexual, en el Distrito Federal	91
Participación en el Seminario sobre Género, Salud y Orientación Sexual en el Marco de los Derechos Humanos, en Mérida	92
Participación en actividades por el Día Internacional contra la Homofobia, en Cancún	92
Participación en un foro por el Día Internacional contra la Homofobia, en las instalaciones de la CNDH en el Centro Histórico de la ciudad de México	92
Impartición de una conferencia sobre la cultura del respeto y la eliminación de la homofobia, en el Distrito Federal	93
Lectura de la conferencia "Derecho a la protección de la salud y problemas de atención y discriminación a personas que viven con VIH", en Ciudad Madero	94
Impartición de un taller sobre Derechos Humanos, en Puebla	94
Participación en el homenaje "Un solo homenaje es posible #Justicia para Edgar Sosa", en el Distrito Federal	94
Participación en el foro "El papel de las juventudes indígenas y afroamericanas en la agenda de desarrollo post 2015, para el cumplimiento de los derechos sexuales, los derechos humanos y la prevención del VIH a través de la radio", en el Distrito Federal	95
Presentación de la Encuesta sobre <i>bullying</i> homofóbico, en el Distrito Federal	95

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Programa de Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	95
1. Visitas a lugares de detención e internamiento que dependen de los Ayuntamientos y del Gobierno del estado de Morelos, en seguimiento a los informes 7/2013 y 8/2013, respectivamente	95
2. Visitas a lugares de detención e internamiento que dependen de los Ayuntamientos y del Gobierno del estado de Zacatecas, en seguimiento a los informes 3/2013 y 4/2013, respectivamente	98
3. Informes de conclusión de seguimiento a los informes 5/2013 y 6/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los ayuntamientos y del Gobierno del estado Guanajuato, respectivamente	100
4. Actividades de capacitación en materia de prevención de la tortura	100
5. Distribución de material de difusión	101

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

Dirección de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Actividades de divulgación	101
<i>Programa de Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión</i>	104
<i>Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>	
Actividades de divulgación	104

QUINTA VISITADURÍA GENERAL	
Programa de Atención al Migrante	107
Programa contra la Trata de Personas	
Impartición del taller El Marco Referencial y Normativo de la Trata de Personas, en Ciudad Juárez	107
Presentación de la conferencia "Prevención de la trata de personas y el papel de los transportistas en su combate", en Cuernavaca, Morelos	108
Organización de una sesión del Comité Regional contra la Trata de personas, en Campeche	108
Realización del Foro Estatal Universitario: La Prevención de la Trata de Personas y el Buen Uso de Internet, en Campeche	108
Impartición de la conferencia "Prevención de la trata de personas", en Zacatecas	108
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO	
Firma de convenios de colaboración y entrega de convenios y constancias de registro a ONG del estado de Jalisco, en Guadalajara	109
Participación en la ceremonia de firma de convenios de colaboración con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y ONG del estado de Nayarit, en Tepic	109
Entrega de convenios de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y ONG de ese estado, en Mérida	109
Firma de convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Universidad Autónoma de Coahuila y el Gobierno del Estado de Coahuila, para la organización de la Especialidad sobre Personas Desaparecidas, en Saltillo	109
Firma de convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Puebla y diversas instituciones educativas de nivel superior de esa entidad, en Puebla	110
Participación en una ceremonia de firma de convenios de colaboración con ONG del estado de Guanajuato y la Procuraduría de los Derechos Humanos local, en León	110
Firma de convenios de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del estado de Tamaulipas y organizaciones de la sociedad civil locales, en Ciudad Victoria	110
Firma de convenios de colaboración y entrega de constancias de registro a ONG del estado de Zacatecas	110
Firma de convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas, el Poder Ejecutivo de ese estado y varios municipios, en Zacatecas	111
Firma de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Zacatecas y el Poder Legislativo de ese estado, en Zacatecas	111
Firma de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Zacatecas y el Poder Judicial de dicho estado, en Zacatecas	111
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	111
• RECOMENDACIONES	
Recomendación 19/2014. Sobre el recurso de impugnación de V1	121

Recomendación 20/2014. Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General Regional Núm. 196 “Fidel Velázquez Sánchez”, en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 y la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, todos del IMSS en el Estado de México, en agravio del niño V1	135
• BIBLIOTECA	
Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca	157

29 de mayo. Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas

El mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se orienta cada vez más hacia el despliegue de operaciones multidimensionales para ayudar a los países en el proceso de transición de una situación de conflicto hacia la paz, centrando la atención sobre todo en la protección de los civiles, en particular de los más vulnerables: las mujeres y los niños”.

Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, 2013

La Asamblea General, en su resolución 57/129 designó el 29 de mayo Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas. Esa es la fecha en que hace 60 años inició sus operaciones en Palestina la primera misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que se llamó Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT). Con este Día, Naciones Unidas pretende rendir homenaje al profesionalismo, la dedicación y el valor de todos los hombres y mujeres que prestan servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y honrar la memoria de los que dieron la vida por defender la causa de la paz.¹

Desde sus inicios en 1948, las operaciones de paz de las Naciones Unidas han sido una de las principales herramientas utilizadas por la comunidad internacional para gestionar las crisis complejas que amenazan la paz y la seguridad internacionales.² Una operación de mantenimiento de la paz está integrada por personal militar, policial y civil, que trabaja para proporcionar seguridad y apoyar la consolidación de una paz política en una etapa inicial.³

¹ <http://www.un.org/es/events/peacekeepersday/background.shtml>

² <http://www.un.org/es/events/peacekeepersday/index.shtml>

³ <http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/index.shtml>

Actualmente hay 16 operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y una misión política especial, la Misión de Asistencia de Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA), dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.⁴

Asimismo, y según información estadística de Naciones Unidas, desde 1948 se han creado 69 misiones, de las cuales actualmente se encuentran en curso 16. La misión más reciente fue establecida el 10 de abril de 2014: la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA). El número total de personas que prestan servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz alrededor del mundo está conformado por 118,799 personas.⁵

Recordemos que las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los Derechos Humanos.⁶

⁴<http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/factsheet.shtml>

⁵*Ídem.*

⁶<http://www.un.org/es/aboutun/>

ACUERDOS

GACETA 286 • MAYO/2014 • CNDH

Protocolo de Actuación del Comité para la Prevención, Atención y Vigilancia de los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Con fundamento en los artículos 15, fracciones II y IV, y 24, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 56, primer párrafo de su Reglamento Interno; y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de 3 de marzo de 2014, por el que se crea el Comité para la Prevención, Atención y vigilancia de los casos de Acoso y Hostigamiento sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se expide el

Protocolo de Actuación del Comité para la Prevención, Atención y Vigilancia de los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Así lo acordó y firma el día 3 de marzo de 2014, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Raúl Plascencia Villanueva (Rúbrica).

Integrantes del Comité para la Prevención, Atención y Vigilancia de los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: Mtra. Yolanda Leticia Escandón Carrillo, Cuarta Visitadora General, Presidenta (Rúbrica); Dra. Ana Gloria Robles Osollo, Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, Secretaria Técnica (Rúbrica); Lic. Claudia Fernández Jiménez, Directora General de Asuntos Jurídicos, Vocal (Rúbrica).

CONSIDERANDO

Que el artículo 1, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en el artículo 2, establece que los Estados parte convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con ello, entre otras obligaciones, debe garantizarse la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre, así como, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de

la mujer contra todo acto de discriminación. Además en el artículo 11 dispone que los Estados parte, adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres los mismos derechos.

Que por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”, en el mismo tenor, en el artículo 7, previene que los Estados parte convienen, en lo que aquí interesa, en actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y, establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al dictar sentencia en el caso “González y otras vs. México (Campo Algodonero)” advirtió que los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres, en particular, contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de manera eficaz ante las quejas. La estrategia de prevención, según lo estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos, debe ser integral, es decir debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer.

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es un Organismo Constitucional Autónomo, de protección de los Derechos Humanos, con sustento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 2 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, en el numeral 15, dispone que para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en centros laborales, mediante acuerdos o convenios; mientras que, los numerales 19 y 20 de dicha legislación, conminan a las autoridades a asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, para lo cual, se deberá prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Que el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá implementar las acciones conducentes y lograr la igualdad sustantiva, tomando en cuenta, entre otros lineamientos, la adopción de medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Que la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, atiende uno de los temas torales de este Organismo Nacional y, para la sociedad mexicana, la igualdad entre mujeres y hombres y, la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

Que por Acuerdo expedido el mes de marzo de 2014, se creó el Comité para la Prevención, Atención y Vigilancia de los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que se expide el presente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

INTRODUCCIÓN

Para erradicar las prácticas que atentan contra la integridad y vida de las mujeres, el Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales en la materia, de los que se destaca de manera especial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.

Y a partir de lo cual, en el ámbito nacional, se han expedido leyes especiales, a saber, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así, el artículo 1, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”, define como violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; y, el diverso artículo 2 de ese instrumento internacional, dispone que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

Por su parte, el artículo 4, fracción V de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, define a la violencia contra las mujeres, como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, siendo que en el numeral 6 de dicha legislación se incluyen como tipos de violencia: la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y, cualesquiera otras que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

El aludido ordenamiento, en el artículo 6, fracción V, define a la violencia sexual, como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

La violencia sexual, materia de este protocolo, se puede ejercer de varias maneras o, desde distintas modalidades: el acoso y hostigamiento sexual.

El hostigamiento sexual, lo conceptualiza el artículo 13, primer párrafo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar, expresado en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Por su parte, el *acoso sexual*, definido por el mismo precepto 13, segundo párrafo, como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al ser un Organismo Protector de los Derechos Humanos, se encuentra doblemente comprometida con las personas que materializan esa

labor, especialmente con las mujeres; por ello, y con fundamento en los artículos 15, fracción III, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que conmina a los tres órdenes de gobierno a crear procedimientos administrativos claros y precisos en los centros laborales, para sancionar los ilícitos de hostigamiento y acoso sexual, e inhibir su comisión; 19, que obliga a los tres órdenes de gobierno, a organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y, 20, que ordena que para cumplir con el mandato de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige, se emiten los parámetros de actuación del Comité para la Prevención, Atención y Vigilancia de casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Todo lo anterior, en el entendido que tanto mujeres como hombres, pueden ser víctimas de conductas que lesionen la libertad sexual, en los términos descritos, por lo que cabe puntualizar que el presente Protocolo, es aplicable a ambos géneros.

1. OBJETIVO

El Protocolo de Actuación del Comité para la Prevención, Atención y Vigilancia de los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tiene como objetivo general, establecer las bases para el funcionamiento del mismo, y otorgar una guía para el manejo adecuado de los casos que se presenten, relacionados con probables conductas de acoso y hostigamiento sexual.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, tercer párrafo y 102, apartado B.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículos 2 y 11.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos 1º, 2º y 7.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, artículos 2º y 15, fracción III.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 4º, fracción V, 6, 13, 15, fracción III, 19 y 20.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17.

3. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Tal y como lo ordena el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de 3 de marzo de 2014, el Comité se integra por una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva y una Vocalía, quienes acudirán con voz y voto a las sesiones programadas.

- a) Presidencia, a cargo de la o el Titular de la Cuarta Visitaduría General.
- b) Secretaría Técnica, a cargo de la o el Titular de la Dirección General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- c) Vocalía, a cargo de la o el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

La Presidencia podrá, cuando lo considere procedente y necesario, invitar a las sesiones programadas, a representantes de otras Unidades Responsables de la Comisión Nacional, mismos que únicamente contarán con derecho de voz en las sesiones a las que asistan.

4. FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

- 4.1.** Conocer de los hechos que constituyan una queja en materia de acoso y hostigamiento sexual, por parte de cualquier persona en contra de servidoras (es) públicos de la Comisión Nacional, en el ejercicio de sus funciones y, ordenar la integración del expediente respectivo.
- 4.2.** Investigar, recopilar y evaluar los elementos de investigación que se hayan obtenido como motivo de la queja.
- 4.3.** Emitir dictamen que deberá comprender los antecedentes del caso, las pruebas recabadas, las consideraciones de derecho procedentes y la determinación sobre la existencia o no de conductas constitutivas de acoso u hostigamiento sexual, tomando en consideración la legislación nacional e internacional aplicable.
- 4.4.** En caso de que el Comité determine que los hechos que se investigaron son susceptibles de ser considerados como acoso u hostigamiento sexual, se dará vista al Órgano Interno de Control y al Ministerio Público, respectivamente, para los efectos legales procedentes.

5. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ

- 5.1.** Establecer el procedimiento para dar atención a las quejas sobre acoso y hostigamiento sexual que se presenten en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 5.2.** Recibir y atender las quejas presentadas por parte de cualquier persona que conozca de probables hechos constitutivos de conductas de acoso u hostigamiento sexual, y/o por la persona afectada.
- 5.3.** Recibir y recabar pruebas, testimonios y cualesquiera otros medios para determinar la existencia de conductas constitutivas de acoso y hostigamiento sexual.
- 5.4.** Escuchar atentamente y de forma imparcial a la persona afectada, evitando no revictimizarla.
- 5.5.** Escuchar atentamente y de forma imparcial a la servidora pública o servidor público señalada (o) como responsable.
- 5.6.** Escuchar atentamente y de forma imparcial a los terceros ajenos al conflicto que cuenten con información sobre los hechos relacionados con la queja.
- 5.7.** Brindar acompañamiento a la persona afectada hasta que el caso quede cerrado.
- 5.8.** Dictar, en la medida de lo posible, medidas de protección para la probable víctima, en tanto se resuelve la investigación.
- 5.9.** Emitir el Dictamen Informativo correspondiente, donde se determine si se apreciaron los elementos para considerar la existencia de actos constitutivos de acoso u hostigamiento sexual.
- 5.10.** Dar vista del contenido del Dictamen Informativo, al Órgano Interno de Control y, al Ministerio Público, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de iniciar los procedimientos legales correspondientes.

6. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS (LOS) MIEMBROS DEL COMITÉ

6.1. DE LA PRESIDENCIA

- a) Recibir las quejas relacionadas con casos de acoso y hostigamiento sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- b) Recibir a las personas afectadas, testigos y servidoras (es) públicas (os) señaladas (os) como responsables, con la finalidad de conocer personalmente sus consideraciones.
- c) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las (los) integrantes del Comité.
- d) Autorizar, el proyecto de orden del día propuesto por la Secretaría Técnica.
- e) Presidir y participar en las sesiones del Comité.
- f) Declarar la apertura y cierre de la sesión.
- g) Coordinar y dirigir las sesiones, así como tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.
- h) Ordenar se sometan a votación los proyectos de acuerdo y Actas del Comité.
- i) Contar con voto de calidad.
- j) Autorizar la recomendación de medidas de protección, a favor de la persona presuntamente afectada.
- k) Ordenar, para realizar la investigación correspondiente, la creación de un Grupo de Trabajo Especial, mismo al que presidirá, y otorgará los lineamientos generales para la atención del caso. Todas (os) las (los) integrantes del Grupo de Trabajo Especial, deberán firmar los acuerdos de reserva y confidencialidad correspondientes. Deberá procurarse que en el Grupo de Trabajo Especial, sea incluido el representante del Órgano Interno de Control.
- l) Proponer a las demás áreas de la Comisión Nacional, los medios para difundir la existencia del Comité.

6.2. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- a) Recibir las quejas relacionadas con los casos de acoso y hostigamiento sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y dar cuenta de inmediato a la Presidencia.
- b) Integrar la carpeta que contenga los asuntos a tratar en la sesión correspondiente y enviar a las (los) integrantes del Comité por cualquier medio digital o electrónico, por lo menos con dos días previos a la fecha y hora que se fije para la celebración de la sesión.
- c) Someter a consideración de la Presidencia el proyecto de orden del día de cada sesión
- d) Verificar la asistencia de las (los) integrantes del Comité y declarar la existencia del quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
- e) Elaborar el proyecto de acta y acuerdos de cada sesión y recabar las firmas de las (los) participantes en las mismas y someterla a la aprobación de la Presidencia.

6.3. DE LA VOCALÍA

- a) Dar cuenta a la Presidencia de los asuntos que se propongan para tratarse en las sesiones del Comité, cuidando que cada caso cuente con la información adecuada y suficiente para que pueda ser evaluado por el mismo.
- b) Vigilar que se ejecuten los acuerdos que tome el Comité.
- c) Las demás funciones específicas que determine el Comité por unanimidad o, la Presidencia, y que resulten necesarias para la tramitación de la investigación.

7. FACULTADES DEL COMITÉ PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS

Para el desahogo de los asuntos, el Comité podrá, de manera enunciativa mas no limitativa:

7.1. Recibir y tramitar las quejas presentadas en las que se manifiesten posibles conductas constitutivas de acoso u hostigamiento sexual.

7.2. Investigar y analizar los hechos susceptibles de considerarse acoso u hostigamiento sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

7.3. Emitir el Dictamen correspondiente, sobre los posibles casos de acoso y hostigamiento sexual, en el cual se señalen los argumentos que motiven la existencia de los elementos constitutivos de los mismos, tomando como parámetros los contenidos en los convenios y la legislación nacional e internacional, expedidas en la materia.

7.4. Determinar el proceso para tratar la queja sin demora, asegurando que tanto la persona afectada como el probable responsable tengan la oportunidad de hablar, presentar su defensa y explicar la situación.

7.5. Establecer los mecanismos más apropiados y efectivos para dar el seguimiento y solución a cada caso en particular.

7.6. Recibir a cada una de las partes para que hable por sí misma o a través de su representante, para todo lo relativo a su asunto, además de poder contar con asistencia durante la investigación del caso.

7.7. Entrevistar, citar testigos ofrecidos por las partes y llevar a cabo cualquier investigación complementaria que se estime necesaria.

7.8. Decidir si la queja tiene un fundamento y evaluar su evidencia después de la investigación realizada.

7.9. Tomar las medidas necesarias para que la persona afectada no sufra consecuencias, represalias, amenazas ni cualquier otro problema por haber presentado la queja.

7.10. Recomendar la implementación de acciones preventivas para la no recurrencia de las situaciones.

7.11. Promover acciones para lograr un ambiente de respeto y armonía laboral.

7.12. Recomendar la creación de programas continuos de difusión y actividades de capacitación para prevenir problemas de hostigamiento y acoso sexual.

7.13. Tomar las medidas correspondientes y necesarias para impedir que el o la quejosa y/o la persona presuntamente afectada, sufra represalias o consecuencias por haber presentado la queja, cuando se resuelva que la misma no tuvo fundamento.

7.14. Entregar los resultados de la investigación al Presidente de la Comisión Nacional.

Todo lo anterior, deberá ser sometido a criterio de la Presidencia del Comité, en la sesión correspondiente.

8. CONFIDENCIALIDAD

Las actas de trámite e informativa, emitidas por el Comité serán confidenciales y no se revelará información alguna sobre la investigación, a excepción de la vista correspondiente al Órgano Interno de Control y, al Ministerio Público.

9. DE LAS SUPLENCIAS DE LAS (LOS) INTEGRANTES DEL COMITÉ

Los integrantes del Comité no tendrán suplentes, por lo que el Comité no podrá sesionar si no están presentes sus tres integrantes, a excepción de que la Presidencia lo estime conveniente por tratarse de un caso urgente.

10. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

10.1. TIPOS DE SESIONES

Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias.

- a) Son ordinarias aquellas sesiones que deben celebrarse periódicamente de acuerdo al calendario de sesiones aprobado por el Comité.
- b) Son extraordinarias aquellas convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario o a petición de la mayoría de las (los) integrantes del Comité.

En el caso de que la mayoría de sus integrantes soliciten la celebración de una sesión extraordinaria, deberán hacerlo mediante escrito debidamente signado y dirigido a la Presidencia, en el cual se especifique puntualmente el asunto a desahogar y se adjunten los documentos que sustentan la solicitud en una carpeta electrónica para su análisis y discusión.

Una vez recibida la solicitud, debidamente integrada en los términos previstos en el párrafo anterior, la Presidencia deberá circular la convocatoria a la sesión extraordinaria solicitada, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya presentado la petición.

Las sesiones se llevarán a cabo en el sitio que para tal efecto se señale en la convocatoria correspondiente.

10.2. DE LA CONVOCATORIA

Para la celebración de las sesiones ordinarias, la Presidencia deberá convocar por escrito a cada una (o) de las (los) integrantes del cuerpo colegiado, por lo menos con dos días hábiles previos a la fecha y hora que se fije para la celebración de la sesión.

Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria especificará el día y lugar indicados para realizar la reunión.

10.3. DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a sesión contendrá la fecha, hora y lugar en que se deba celebrar, la mención de ser ordinaria o extraordinaria, así como el proyecto del orden del día.

A dicha convocatoria se acompañará la carpeta que contenga los documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión correspondiente, para que las (los) integrantes del Comité cuenten con información suficiente y oportuna.

La convocatoria deberá enviarse a cada integrante del Comité mediante oficio impreso y suscrito en original por la Presidencia, recabando el acuse de recibo correspondiente.

El orden del día y los documentos que integran la carpeta, se distribuirán por cualquier medio digital o medio electrónico, excepto cuando sea material o técnicamente imposible.

10.4. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- a) El día fijado para la sesión, se reunirán las (los) integrantes del Comité, en el lugar destinado para tal efecto y la Presidencia declarará abierta la sesión, previa verificación de asistencia y quórum realizada por la Secretaría Técnica.
- b) Para que el Comité pueda sesionar, es necesario que estén presentes todas (os) sus integrantes, a excepción de los casos autorizados por la Presidencia. Necesariamente deberá estar presente la Presidencia.
- c) Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pondrá a consideración del Comité el orden del día para su aprobación.
- d) Aprobado el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente distribuidos.
- e) Los asuntos contenidos en el orden del día se discutirán y votarán en forma individual.
- f) En caso que el acta que contiene los acuerdos de la sesión anterior no se hubiere firmado, la Presidencia la someterá a consideración del Comité y de no haber observaciones la declarará aprobada y se firmará en ese acto.
- g) Si existieran observaciones, la Presidencia solicitará a la Secretaría Técnica tome nota de éstas para que se hagan las modificaciones correspondientes.
- h) Las (los) integrantes del Comité sólo podrán hacer uso de la palabra con autorización previa de la Presidencia, quien podrá ceder, limitar o suspender las intervenciones de las (los) participantes en la sesión, procurando en todo momento que la exposición de los puntos de vista sea seria, responsable y congruente con el asunto que se discute.

10.5. DE LAS VOTACIONES

- a) Discutido y analizado cada asunto en lo individual, la Presidencia someterá a votación cada caso e instruirá a la Secretaría Técnica para que contabilice los votos a favor y en contra.
- b) Las decisiones del Comité se tomarán por unanimidad o mayoría de votos.
Se considerará unanimidad, aquella votación en la que todas (os) los integrantes del Comité se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.
Se entenderá por mayoría, ya sea a favor o en contra, cuando se cuente con el voto de dos de las (los) integrantes del Comité.
- c) Las (los) integrantes del Comité deberán votar por la totalidad del proyecto de acuerdo y en ningún caso podrán abstenerse de ello.
La Presidencia podrá instruir a la realización de las modificaciones correspondientes a los proyectos presentados, tomando en cuenta las observaciones vertidas en las sesiones.
- d) La votación se tomará contando en primer término, el número de votos a favor y en su caso, el número de votos en contra; el sentido de la votación quedará asentado en el acta.

10.5.5. Las determinaciones que haga el Comité tendrán el carácter de acuerdo.

10.6. DEL ACTA

El acta es el documento formal de cada sesión que contiene las intervenciones de los integrantes del Comité y si fuere el caso, de los invitados que participen en el desarrollo de la sesión, así como los acuerdos aprobados por el Comité.

10.7. INTEGRACIÓN DEL ACTA

- a) De cada sesión se podrá efectuar una grabación en audio que servirá de base para la formulación del proyecto de acta que deberá someterse a aprobación del Comité en la siguiente sesión que se celebre.
La Vocalía será la encargada de realizar las versiones estenográficas de las sesiones.

- b) El proyecto de acta deberá circularse por medios electrónicos, en un plazo que no excederá los siete días hábiles siguientes a su celebración, a cada una (o) de las (los) integrantes del Comité, quienes podrán formular observaciones y comentarios, y hacerlos llegar a la Secretaría Técnica al día hábil siguiente de su recepción.
- c) La Secretaría Técnica, después de haber tomado en cuenta las observaciones y comentarios de las (los) participantes en el Comité, pondrá a disposición de las (los) mismas (os) el acta para formalizarla, recabando las firmas al margen y al calce de cada una (o) de las (los) participantes en la sesión correspondiente.
- d) El acta contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la fecha y hora de su inicio y conclusión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, el sentido del voto de las (los) integrantes con derecho a éste, así como los acuerdos aprobados.

10.8. DEL DICTAMEN INFORMATIVO

El Dictamen es el instrumento a través del cual, el Comité determinará si se aprecian los elementos para considerar la existencia de hechos constitutivos de acoso u hostigamiento sexual, por parte de servidoras (es) públicas (os), en el ejercicio de sus funciones, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En caso de ser afirmativo, se dará vista del Dictamen, al Órgano Interno de Control y al Ministerio Público, estando en la posibilidad de incluir recomendaciones para el área respectiva, con la finalidad de asegurar la integridad de la persona afectada.

11. DEL PROCEDIMIENTO

11.1. DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS POR EL COMITÉ A LA PERSONA AFECTADA

a) Consideraciones iniciales para llevar a cabo la entrevista

- I. Al preparar cualquier tipo de entrevista, de inicio, se deberá fijar, el propósito de la entrevista, lugar, persona a entrevistar y características especiales.
- II. Asegurar la confidencialidad de la entrevista y de la información proporcionada.
En cada caso, deberá estimarse la conveniencia de, con la respectiva autorización, audio grabar la sesión; para el caso de ser procedente, la Vocalía será la encargada de ejecutarlo y, de realizar la versión estenográfica.
- III. Las entrevistas, sin excepciones, deberán ser realizadas de manera presencial.

b) Preguntas clave de la entrevista con la persona afectada

- I. ¿Quién es la persona señalada como responsable?
- II. ¿Qué prácticas realiza o realizó la persona que usted considera como responsable de cometer conductas de acoso u hostigamiento sexual?
- III. ¿Con qué frecuencia lleva a cabo las conductas?
- IV. ¿Cuándo sucedieron los hechos? En caso de haber transcurrido un largo periodo es necesario saber ¿por qué realiza la queja hasta ahora?
- V. ¿Generalmente en dónde realiza las conductas? ¿Dónde sucedieron los hechos?
- VI. ¿Puede recordar con exactitud las palabras empleadas por la persona?
- VII. ¿Hubo testigos?
- VIII. ¿Tiene conocimiento de que las conductas se lleven a cabo con otras personas, o bien, afecten a otras personas indirectamente?
- IX. ¿Qué ha hecho al respecto?
- X. ¿La persona señalada como responsable, es jerárquicamente superior?
- XI. ¿Las conductas impactan directamente en la realización de sus actividades diarias?
- XII. ¿Tiene alguna sugerencia sobre la manera de resolver la problemática? O ¿Desea formular alguna petición especial?

c) Parámetros durante la entrevista

- I. Hacer lo posible para que la persona entrevistada se sienta cómoda.
- II. No adoptar una actitud juiciosa ni parcial.
- III. Hacer las notas necesarias para transmitir la seguridad de que todo lo que diga será tomado en consideración.
- IV. No debe presionarse a la persona afectada bajo ninguna circunstancia.

d) Personas que podrán estar presentes a lo largo de la entrevista

- I. La Presidencia.
- II. La Secretaría Técnica.
- III. La Vocalía.
- IV. Los integrantes del Grupo de Trabajo Especial.

e) Audio grabación de la entrevista

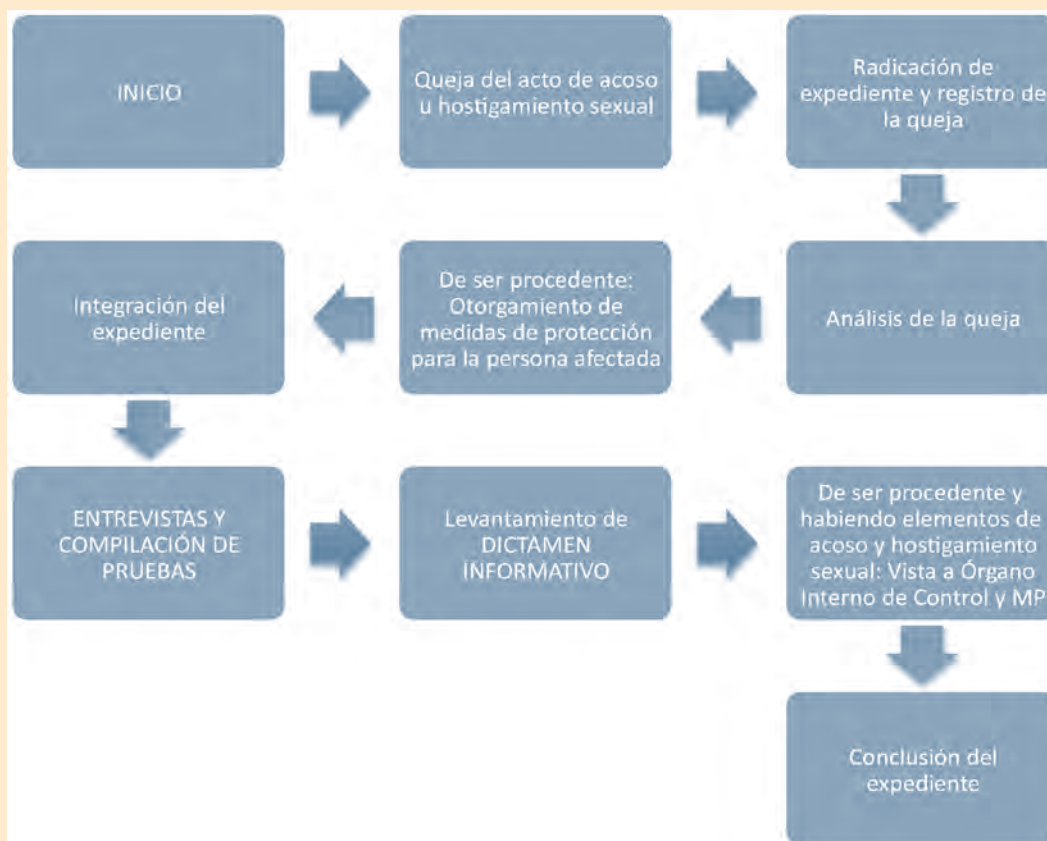
Exclusivamente en los casos en que la persona acceda de manera expresa a que su declaración sea audio grabada, se procederá a realizarlo por parte de la Vocalía, quien a su vez, deberá llevar a cabo la versión estenográfica correspondiente, para la mejor conservación de las pruebas.

11.2. DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

POR EL COMITÉ A LOS TESTIGOS OFRECIDOS POR LA PERSONA AFECTADA

- a) Se deberá evaluar la idoneidad como testigo de la persona que será entrevistada, tomando en consideración, si le constan o no los hechos, esto con la finalidad de no divulgar información innecesaria.
- b) Los apartados a), c), d) y e), del numeral anterior se aplicarán en sus términos a las entrevistas realizadas a los testigos.

11.3. DIAGRAMA DE FLUJO



12. DE LA DIFUSIÓN

La Presidencia podrá solicitar al área correspondiente, la creación de un correo electrónico para la recepción de las quejas relacionadas con los casos de acoso y hostigamiento sexual en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

13. DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS

Para aquéllos casos en donde las (los) probables responsables de llevar a cabo conductas constitutivas de acoso u hostigamiento sexual, sean las (los) integrantes del Comité, de manera extraordinaria, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, nombrará al Visitador General que deberá presidir el caso, tomando como parámetro para su resolución el presente Protocolo.

14. ANEXO

El siguiente formato, deberá ser publicado en algún medio de difusión interno, de manera tal que las posibles personas afectadas, puedan tener acceso a él, sin algún obstáculo.

FORMATO DE QUEJA

FECHA

FOLIO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA

NOMBRE

PUESTO

ÁREA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL JEFE(A) INMEDIATO

CARGO DEL JEFE (A) INMEDIATO

DATOS DE LA PERSONA CONTRA QUIEN SE PRESENTA LA QUEJA

NOMBRE

PUESTO

ÁREA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL JEFE(A) INMEDIATO

CARGO DEL JEFE (A) INMEDIATO

DETALLES DE LA QUEJA

FRECUENCIA CON LA QUE HAN SUCEDIDO LOS HECHOS:

A) UNA VEZ

B) VARIAS VECES

C) DE MANERA CONTINUA HASTA LA FECHA ACTUAL

EN CASO DE HABER SIDO UNA SOLA VEZ, PRECISAR:

FECHA

HORA

LUGAR

EN CASO DE HABER SIDO VARIAS VECES, DESCRIBIR EL PERÍODO APROXIMADO EN EL QUE HA SIDO VÍCTIMA DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO:

LA ACTITUD DE LA PERSONA QUE LE HOSTIGÓ FUE:

- A) ABIERTA Y CLARA
- B) AMENAZANTE
- C) INSINUANTE O SUTIL

LA REACCIÓN INMEDIATA DE USTED FUE:

- A) IGNORAR
- B) CONFRONTAR
- C) OTRO

CUANDO SUCEDIERON LOS HECHOS:

- A) NADIE LOS PRESENCIÓ
- B) LOS PRESENCIÓ UNA PERSONA
- C) LOS PRESENCIARON VARIAS PERSONAS

EN CASO DE HABER PERSONAS QUE HAYAN PRESENCIADO LOS HECHOS, PROPORCIONE SUS DATOS.

CAMBIOS QUE SE DIERON EN SU SITUACION LABORAL DESPUÉS DE LOS HECHOS:

- A) SIGUE IGUAL
- B) Tensión, estrés e inconformidad en el área de trabajo
- C) LE CAMBIARON DE ÁREA
- D) OTRO

¿LA PERSONA AFECTADA COMUNICÓ LOS HECHOS A ALGUIEN MÁS? DESCRIBIR A QUIÉN O A QUIÉNES.

NIVEL JERÁRQUICO DEL ACUSADOR:

- A) NIVEL SUPERIOR
- B) IGUAL NIVEL
- C) NIVEL INFERIOR
- D) OTRO

¿EL PROBABLE RESPONSABLE TRABAJA DIRECTAMENTE CON LA PERSONA AFECTADA?

SÍ NO A VECES

¿LA PERSONA AFECTADA HA PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL SUCESO A SU JEFE INMEDIATO?

SÍ NO

¿EL PROBABLE RESPONSABLE ES EL JEFE(A) SUPERIOR INMEDIATO DE LA PERSONA AFECTADA?

SÍ NO

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS MANIFESTADAS POR EL ACUSADOR

Acuerdo por el que se realiza la Apertura de la Partida Específica 37208 del Clasificador por Objeto del Gasto

Con fundamento en los artículos 15, fracciones I y II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1, 3 segundo párrafo y 5 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1, 2, 7 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 18, 21 fracción I y 22 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se expide el

Acuerdo por el que se Realiza la Apertura de la Partida Específica 37208 del Clasificador por Objeto del Gasto

Así lo acordó y firma el día 27 de mayo de 2014, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Raúl Plascencia Villanueva.

Elaboró: Lic. Isaac. Almanza Dávila.- Subdirector de Regulación Financiera (Rúbrica); Aprobó: Mtro. Andrés Álvarez Kuri.- Director General de Finanzas (Rúbrica); Revisó: Lic. Efrén Ortiz Villaseñor.- Titular del Área de Responsabilidades, Inconformidades y Normatividad (Rúbrica); Validó: Lic. José Guillermo Nieto Sánchez.- Director General de Normatividad y Desarrollo Tecnológico (Rúbrica); Autorizó: Lic. Jesús E. Uriostegui García.- Oficial Mayor (Rúbrica); Registró: Lic. Franco Fabbri Vázquez.- Titular del Órgano Interno de Control (Rúbrica).

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización;

Que el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esa Ley, dentro de los plazos que éste establezca;

Que el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán, entre otros, de clasificadores presupuestarios;

Que el artículo tercero transitorio fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable deberá emitir durante el ejercicio fiscal 2009, entre otros, los clasificadores presupuestarios armonizados para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos;

Que el 10 de junio de 2010 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en cuyo punto Primero se establece que el Clasificador está integrado por tres niveles de desagregación que resultan: Capítulo, Concepto y Partida;

Que el referido Acuerdo contempla una partida específica que corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas;

Que el punto Segundo del mismo Acuerdo, establece que en cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los órganos autónomos, entre otros, deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, a más tardar el 31 de diciembre de 2010; Que el 19 de noviembre de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en cuyo punto Segundo se establece que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los órganos autónomos, entre otros, deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, las adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto a más tardar el 31 de diciembre de 2011;

Que el 28 de diciembre de 2010 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, el cual en su numeral 3 establece que *los capítulos, conceptos y partidas del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como por los entes autónomos, a efecto de llevar a cabo la integración de sus proyectos de presupuesto de egresos o los registros de las afectaciones de los presupuestos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 segundo párrafo y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;*

Que en términos de lo establecido en el numeral 3 antes citado, esta Comisión Nacional adoptó el referido instrumento, mediante publicación en el *Diario Oficial* de la Federación, el 31 de marzo de 2011, del Acuerdo por el que se adopta en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

Que el punto Primero del referido Acuerdo emitido por la Comisión Nacional se señala que se adopta el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, sin menoscabo de las atribuciones que tiene el organismo para emitir, en su momento, las adecuaciones que considere convenientes;

Que el numeral Tercero del citado Acuerdo establece que la Oficialía Mayor llevará a cabo las acciones necesarias para crear, modificar o actualizar las partidas específicas con base en las necesidades de los registros de las erogaciones del Presupuesto;

Que es atribución de la Oficialía Mayor conforme lo señala el artículo 22, fracciones III y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establecer, con apro-

bación del Presidente, las políticas, normas, criterios, lineamientos, sistemas, procedimientos generales y específicos para la administración de los recursos del Organismo, esto para llevar a cabo el registro, control y seguimiento del ejercicio de los recursos financieros asignados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en forma eficiente y homogénea;

Que en términos de lo anterior, para que las Unidades Responsables de la Comisión Nacional cuenten con las partidas específicas que les permitan, en el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y con base en sus necesidades, registrar las erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA APERTURA DE LA PARTIDA ESPECÍFICA
37208 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

ÚNICO. En el capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES, bajo la clasificación del concepto 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, se apertura dentro de la partida genérica 372 PASAJES TERRESTRES, la siguiente partida específica:

37208 PASAJES TERRESTRES URBANOS Y SUBURBANOS. *Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte urbano y suburbano del personal de la Comisión Nacional, por vía terrestre, en el desarrollo de actividades regulares dentro de su lugar de adscripción. Excluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza en funciones de reparto y entrega de mensajería, comprendidos en la partida específica 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión y los gastos de pasajes a que se refiere la partida 37207 Pasajes terrestres nacionales por medio electrónico.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la **Gaceta** de la Comisión Nacional.

INFORME MENSUAL

GACETA 286 • MAYO/2014 • CNDH

Expedientes de queja

A. Expedientes de queja registrados en el periodo por Visitaduría y total

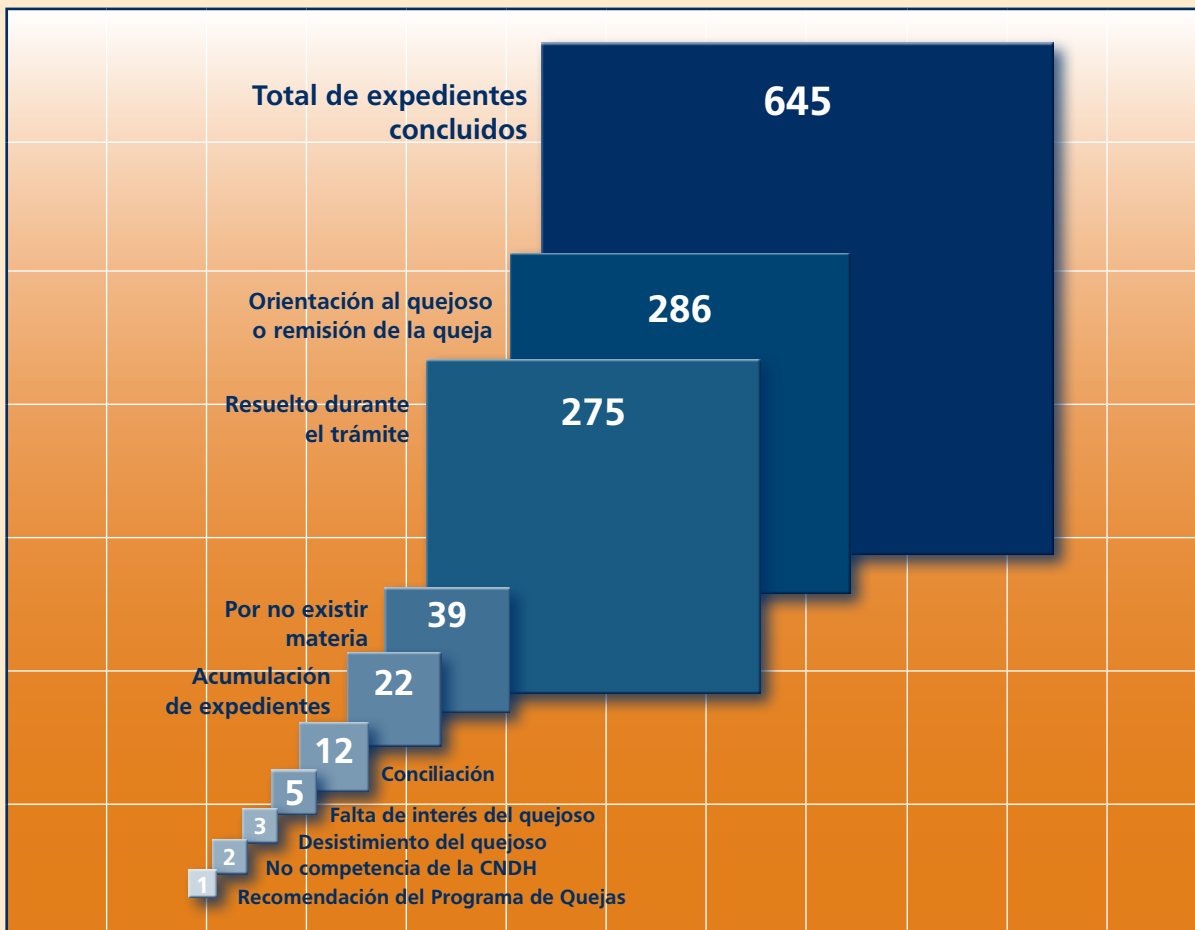


B. Expedientes de queja en trámite por Visitaduría y total



C. Total de expedientes concluidos y por Visitaduría

a. Formas de conclusión de expedientes en cada Visitaduría



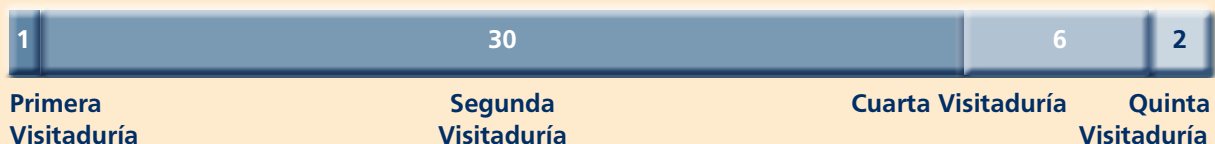
Orientación al quejoso o remisión de la queja: 286



Resuelto durante el trámite: 275



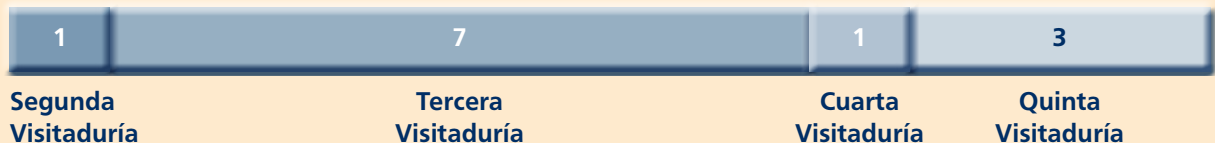
Por no existir materia: 39



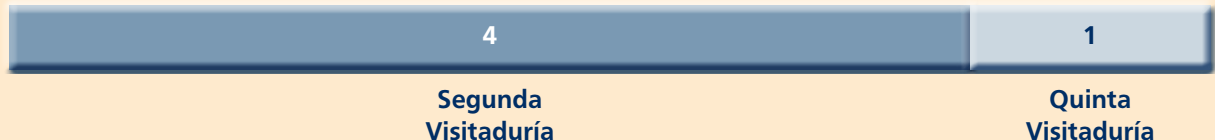
Acumulación de expedientes: 22



Conciliación: 12



Falta de interés del quejoso: 5



Desistimiento del quejoso: 3



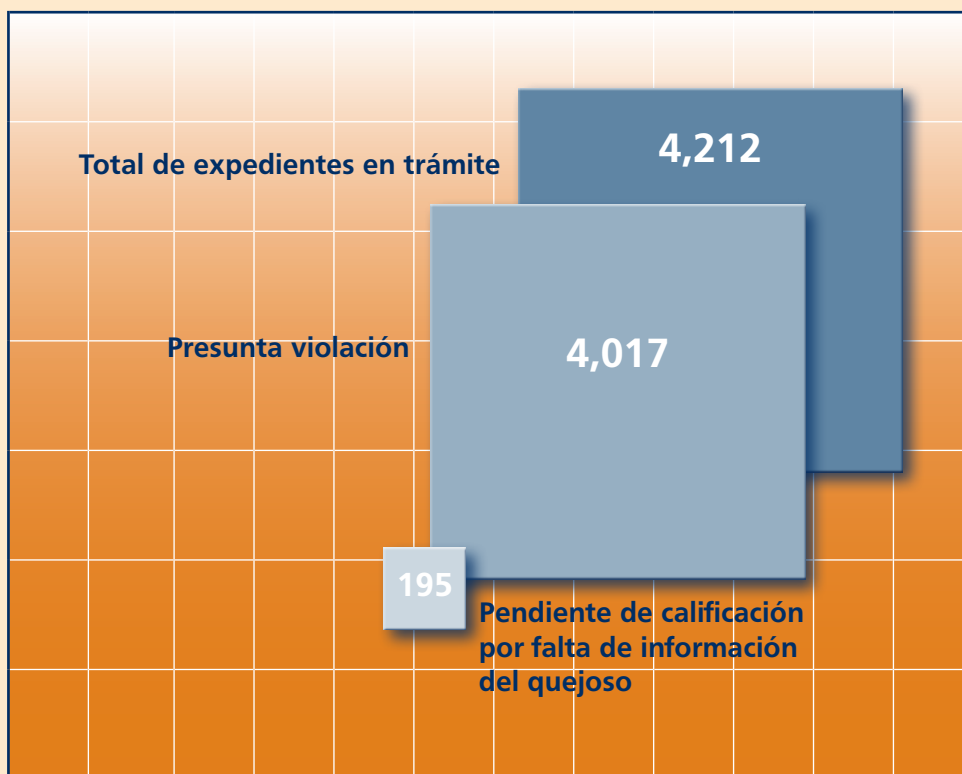
No competencia de la CNDH: 2



Recomendación del Programa de Quejas: 1



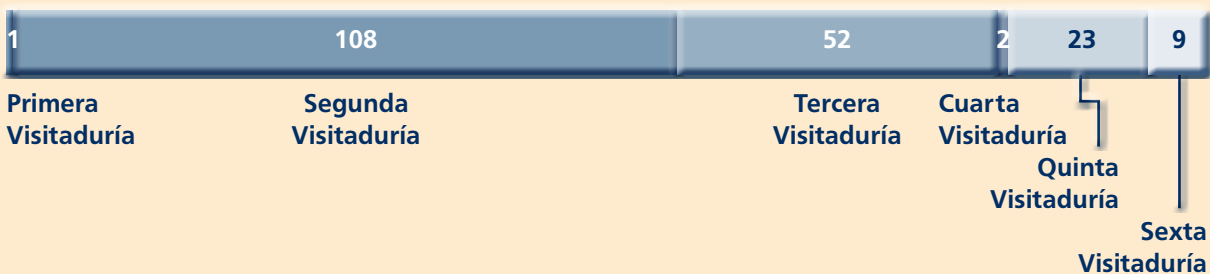
b. Situación de los expedientes de queja registrados y concluidos



Presunta violación: 4,017



Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 195



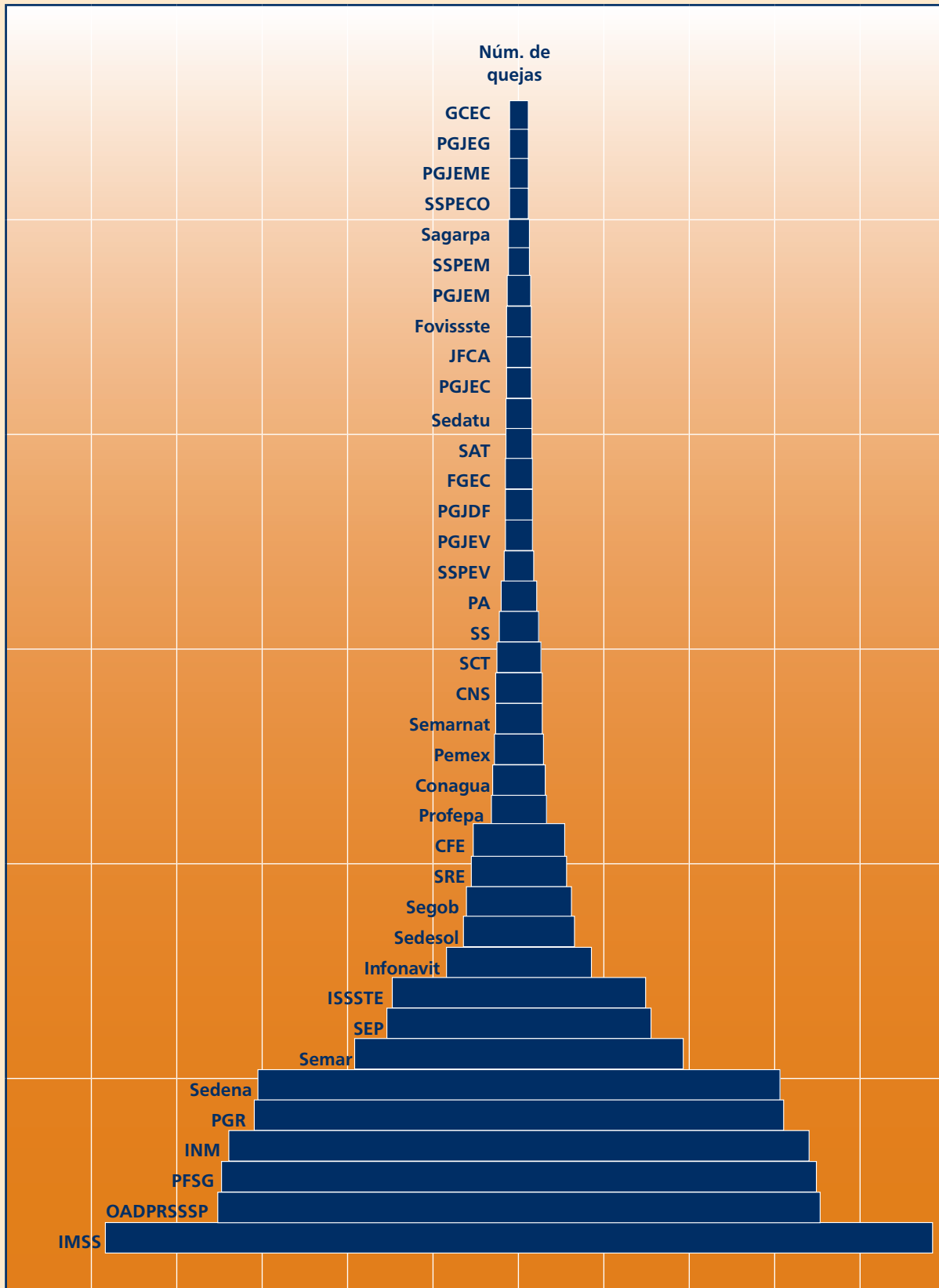
D. Expedientes de queja concluidos de los registrados en el periodo



E. Expedientes de queja registrados y concluidos

Mes (2014)	Expedientes registrados en el periodo	Expedientes concluidos en el ejercicio	Expedientes concluidos de los registrados en el mes	Expedientes concluidos de los registrados en meses anteriores
Enero	551	469	33	436
Febrero	920	710	51	659
Marzo	733	609	63	546
Abril	616	708	37	671
Mayo	703	645	41	604

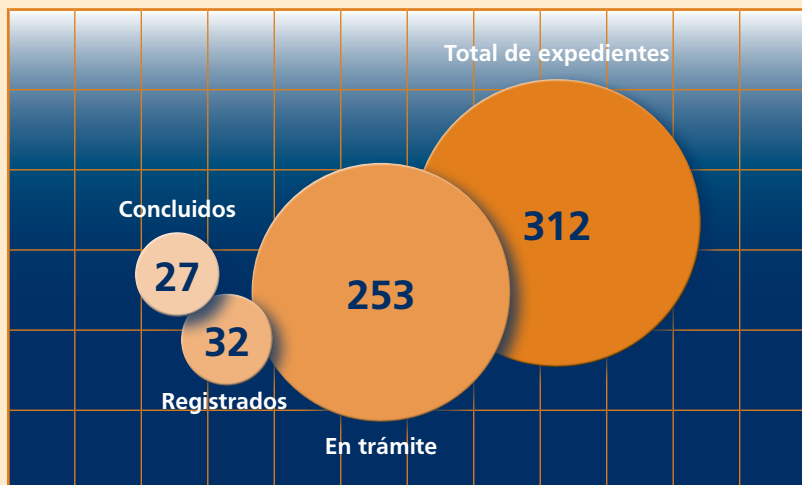
F. Autoridades señaladas como responsables de violaciones, respecto de las quejas en trámite



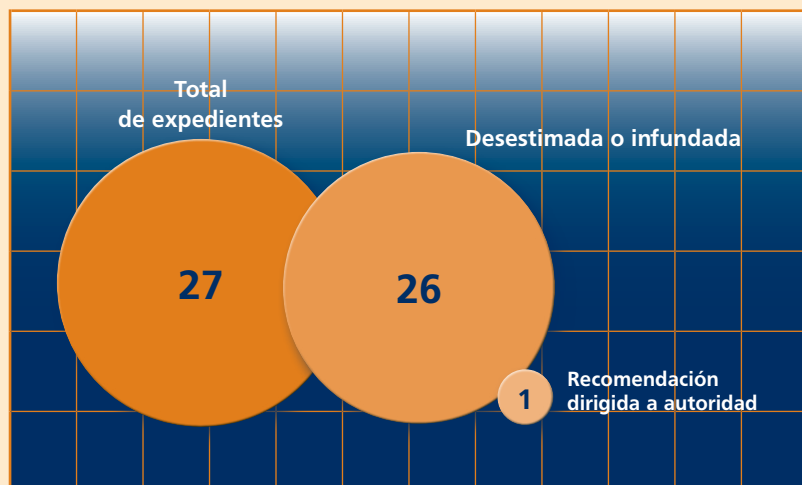
Siglas	Autoridad responsable
GCEC	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas
PGJEG	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
PGJEME	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
SSPECO	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SSPEM	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México
PGJEM	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán
Fovissste	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
PGJEC	Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas
Sedatu	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SAT	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP
FGEC	Fiscalía General del Estado de Chihuahua
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
PGJEV	Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz
SSPEV	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
PA	Procuraduría Agraria
SS	Secretaría de Salud
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Pemex	Petróleos Mexicanos
Conagua	Comisión Nacional del Agua
Profepa	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
CFE	Comisión Federal de Electricidad
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
Segob	Secretaría de Gobernación
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
SEP	Secretaría de Educación Pública
Semar	Secretaría de Marina
Sedena	Secretaría de la Defensa Nacional
PGR	Procuraduría General de la República
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
PFSG	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación
OADPRSSSP	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social

Expedientes de recursos de inconformidad

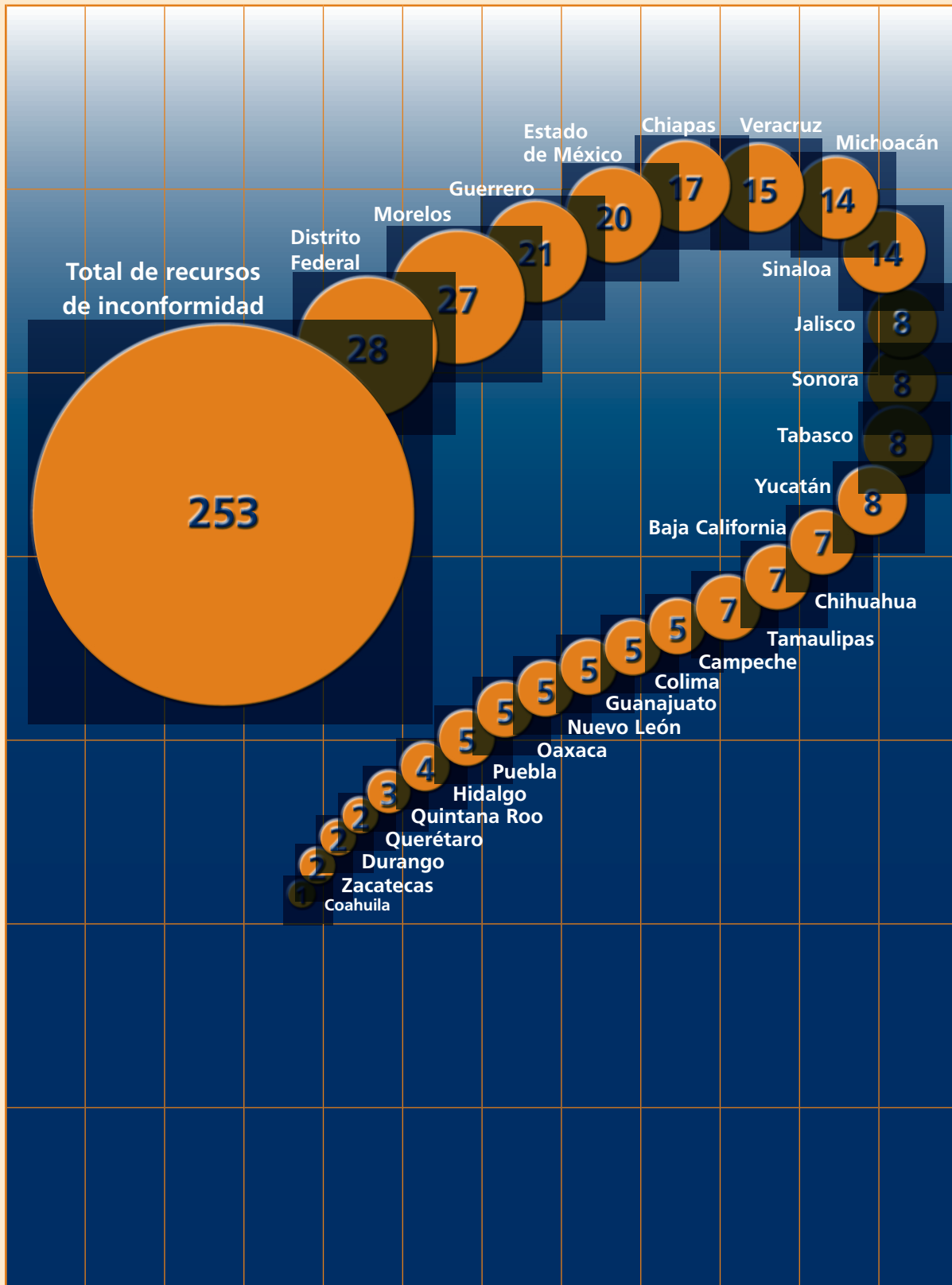
A. Expedientes de recursos de inconformidad registrados en el periodo



B. Causas de conclusión



C. Recursos de inconformidad recibidos en contra de Comisiones Estatales



Recomendaciones

A. Recomendaciones emitidas durante el mes

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Visitaduría
Programa General de Quejas				
20	Instituto Mexicano del Seguro Social	Protección de la salud	Negligencia médica.	1a.
Programa de Inconformidades				
19	H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz	Inconformidad	Impugnación por la no aceptación de la Recomendación por parte de la autoridad.	1a.

B. Seguimiento de Recomendaciones*

Año	Número de Recomendaciones emitidas	No aceptadas	Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	Características peculiares	Total de autoridades destinatarias
1990	34	3	41	0	0	0	0	0	0	44
1991	131	3	142	8	1	0	0	0	0	154
1992	271	3	284	12	1	0	0	0	0	300
1993	273	5	243	42	2	2	0	0	0	294
1994	140	5	136	30	1	0	0	0	0	172
1995	166	8	154	28	1	0	0	0	0	191
1996	124	4	120	30	0	1	0	0	0	155
1997	127	21	96	34	0	0	0	0	5	156
1998	114	15	93	34	0	3	0	0	0	145
1999	104	27	78	29	0	1	0	0	0	135
2000	37	10	19	12	2	2	0	0	0	45
2001	27	3	21	5	2	0	0	0	0	31
2002	49	8	28	17	1	1	0	0	1	56
2003	52	16	27	11	0	1	0	0	1	56
2004	92	29	36	22	2	1	0	0	6	96
2005	51	9	25	14	2	0	0	0	6	56
2006	46	12	27	12	1	1	0	0	7	60
2007	70	21	46	36	5	2	0	0	4	114
2008	67	21	26	23	7	2	0	0	5	84
2009	78	28	47	14	17	1	0	0	6	113
2010	86	29	41	7	30	4	0	0	4	115
2011	95	12	44	1	72	0	0	0	12	141
2012	93**	12	23	1	81	4	0	0	4	125
2013	86	0	4	0	94	10	1	0	0	109
2014	20	0	0	0	10	4	4	6	0	24
Totales	2,433	304	1,801	422	332	40	5	6	61	2,971

* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

** No incluye la Recomendación 1VG Violaciones Graves.

Conciliaciones

Conciliaciones formalizadas durante el mes

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Omitir fundar el acto de autoridad. Prestar indebidamente el servicio público.	2012/8289	5a.
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Prestar indebidamente el servicio público.	2013/2317	5a.
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Prestar indebidamente el servicio público.	2013/3702	4a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica. Trato cruel, inhumano o degradante.	2013/4854	3a.
Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica. Trato cruel, inhumano o degradante.	2013/4854	3a.
Procuraduría General de la República	Omitir proporcionar atención médica. Trato cruel, inhumano o degradante.	2013/4854	3a.

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares. Detención arbitraria. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria. Prestar indebidamente el servicio público. Retención ilegal.	2013/5013	5a.
Procuraduría General de la República	Detención arbitraria.	2013/5064	3a.
Secretaría de la Defensa Nacional	Detención arbitraria. Emplear arbitrariamente la fuerza pública. Imputar indebidamente hechos. Trato cruel, inhumano o degradante.	2013/6519	2a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2013/7285	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2013/7304	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Omitir proporcionar atención médica.	2013/8231	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad. Omitir proporcionar atención médica.	2013/8471	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad. Omitir proporcionar atención médica.	2013/8672	3a.

Orientación y remisión

A. Orientaciones formuladas en las Visitadurías y en la Dirección General de Quejas y Orientación

Área	En el mes
Primera	7
Segunda	60
Tercera	114
Cuarta	90
Quinta	26
Sexta	194
D.G.Q.O.	142
Total	633

B. Remisiones tramitadas por las Visitadurías y la Dirección General de Quejas y Orientación

Área	En el mes
Primera	218
Segunda	79
Tercera	52
Cuarta	60
Quinta	61
Sexta	112
D.G.Q.O.	9
Total	591

C. Destinatarios de las remisiones

Destinatarios	Total mensual
Comisión de Inconformidades del Infonavit	9
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	63
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros	1
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	239
Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California	1
Consejo de la Judicatura Federal	8
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	7
Contraloría Interna de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	1
Contraloría Interna de la Secretaría de Gobernación	4
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública	2
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de la Procuraduría Agraria	1
Hospital Juárez de México de la Secretaría de Salud	1
Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, Sedena	6
Inspección y Contraloría General de Marina	4
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	1
Instituto Federal de la Defensoría Pública	10
Instituto Nacional de Perinatología	1
Instituto Politécnico Nacional	2
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de la Vivienda	1
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguridad	2
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Relaciones Exteriores	2
Órgano Interno de Control del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública	1
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia	1
Órgano Interno de Control del Tribunal Superior Agrario	5

Destinatarios	Total mensual
Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	22
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	52
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	3
Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de la Función Pública	3
Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	2
Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad de la Secretaría de la Función Pública	5
Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	17
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de la Secretaría de la Función Pública	4
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Secretaría de la Función Pública	7
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Secretaría de la Función Pública	2

Destinatarios	Total mensual
Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1
Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos de la Secretaría de la Función Pública	1
Procuraduría Agraria	6
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	11
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	1
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	7
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3
Procuraduría Federal del Consumidor	5
Procuraduría General de la República	16
Recalificación	7
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de la Función Pública	1
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	1
Universidad Nacional Autónoma de México	1
Total	568

Atención al público

A. En el edificio sede de la CNDH

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	18
Orientación jurídica personal y telefónica	2,811
Revisión de escrito de queja o recurso	56
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	129
Recepción de escrito para conocimiento	3
Aportación de documentación al expediente	9
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	75
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	12
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	141
Total	3,254

B. En la oficina del Programa de Atención a Víctimas del Delito en el Centro Histórico

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	7
Orientación jurídica personal y telefónica	252
Revisión de escrito de queja o recurso	9
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	18
Recepción de escrito para conocimiento	1
Acta circunstanciada que derivó en queja	1
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	29
Orientación a la unidad de enlace competente personal y telefónica	2
Total	319

C. Servicio de guardia en el edificio sede

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	1
Orientación jurídica personal y telefónica	289
Revisión de escrito de queja o recurso	19
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	35
Recepción de escrito para conocimiento	4
Aportación de documentación al expediente	4
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	27
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	54
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	17
Total	450

D. Servicio de atención telefónica

El Departamento de Atención Telefónica ofrece información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Actividad	Total mensual
Primera Visitaduría	120
Segunda Visitaduría	104
Tercera Visitaduría	65
Cuarta Visitaduría	23
Quinta Visitaduría	33
Sexta Visitaduría	235
Dirección General de Quejas y Orientación	46
Total	626

E. Servicio de Oficialía de Partes

El Departamento de Oficialía de Partes se encarga de recibir, registrar y turnar todos los documentos que se reciben, por las distintas vías, en las instalaciones de la Comisión Nacional. A cada documento se le asigna número de folio y fecha de recepción, además de que se identifica por el tipo de documento, remitente, número de fojas y destinatario.

Tipo de documento	Total mensual
Escritos de queja	3,841
Documentos de autoridad	8,025
Documentos de transparencia	15
Documentos de CEDH	905
Presidencia	143
Para el personal de la CNDH	1,002
Total de documentos recibidos:*	13,931

* De los 13,931 documentos, 453 fueron recibidos por el área de Guardias y 740 en la oficina de la Dirección General de Quejas y Orientación en el Centro Histórico.

Capacitación

Actividades realizadas durante el mes de mayo

Educación básica

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
6-may	Secundaria General Núm. 4 "Profesor Rubén Alejandro Gutiérrez Carranza"	Sonora	Conferencia	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
6-may (2 ocasiones)	Primaria "Profesor Ángel Arreola"	Sonora	Conferencia	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
6-may (2 ocasiones)	Primaria "Profesor Ángel Arreola"	Sonora	Conferencia	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
6-may (2 ocasiones)	Secundaria General Núm. 4 "Profesor Rubén Alejandro Gutiérrez Carranza"	Sonora	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
6-may (9 ocasiones)	Primaria Urbana Núm. 1018 "Educadores Jaliscienses"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
6-may (9 ocasiones)	Primaria Urbana Núm. 657 "Josefa Ortiz de Domínguez"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
7-may	Primaria "Miguel Hidalgo"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
7-may	Secundaria General Núm. 4 "Profesor Rubén Alejandro Gutiérrez Carranza"	Sonora	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
7-may (10 ocasiones)	Primaria Federal "José Ma. Morelos y Pavón"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
7-may (4 ocasiones)	Colegio de Obregón	Sonora	Conferencia	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
7-may (4 ocasiones)	Colegio de Obregón	Sonora	Conferencia	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
7-may (7 ocasiones)	Primaria Federal "Juan Escutia"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
8-may (7 ocasiones)	Primaria "Enrique González Martínez"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Padres y alumnos
8-may (7 ocasiones)	Primaria Federal "28 de Noviembre de 1911"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Padres y alumnos
9-may	Jardín de Niños "Profesor Carlos Espinoza Muñoz"	Sonora	Conferencia	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
9-may	Primaria "Profesor Carlos Espinoza Muñoz"	Sonora	Conferencia	La niñez en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
9-may (10 ocasiones)	Primaria "Lázaro Cárdenas del Río"	Jalisco	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Padres y alumnos
13-may (4 ocasiones)	Primaria "Ernesto López Riesgo"	Sonora	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
21-may	DIF D.F. Centro de Desarrollo Comunitario "Lázaro Cárdenas"	Distrito Federal	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
21-may (2 ocasiones)	Primaria "Álvaro Obregón"	Sonora	Curso-Taller	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
21-may (4 ocasiones)	Primaria "Carmen Serdán"	Sonora	Conferencia	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
21, 22 y 23-may (4 ocasiones)	Comisión de Derechos Humanos de Morelos	Morelos	Curso-Taller	La importancia de interiorizar la cultura de los Derechos Humanos	Directivos, supervisores, jefes de zona, docentes, padres y alumnos
22-may (3 ocasiones)	Colegio Zayess	Sonora	Curso-Taller	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
22-may (4 ocasiones)	Primaria "23 de Marzo"	Sonora	Curso-Taller	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
22-may (5 ocasiones)	Secundaria Diurna "Miguel Servet"	Distrito Federal	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
22-may (6 ocasiones)	Secundaria Diurna núm. 264 "Miguel Servet"	Distrito Federal	Curso-Taller	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
23-may (3 ocasiones)	Primaria "Gabriel Leyva Solano"	Distrito Federal	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
26-may (4 ocasiones)	Secundaria General núm. 4 "Profesor Rubén Alejandro Gutiérrez Carranza"	Sonora	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
26-may (4 ocasiones)	Secundaria General núm. 4 "Profesor Rubén Alejandro Gutiérrez Carranza"	Sonora	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
27-may	Primaria "Fernando Montes de Oca"	Sonora	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
27-may	Primaria "Fernando Montes de Oca"	Sonora	Curso-Taller	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
27-may (4 ocasiones)	Primaria "José María Leyva"	Sonora	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
27-may (4 ocasiones)	Primaria "José María Leyva"	Sonora	Curso-Taller	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
28-may	Primaria "Coronel J. Cruz Gálvez"	Sonora	Curso-Taller	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
29-may (9 ocasiones)	Primaria "Isidro Fabela"	Estado de México	Curso-Taller	Aspectos básicos de derechos humanos	Alumnos y docentes
30-may	Secundaria Diurna núm. 264 "Miguel Servet"	Estado de México	Curso-Taller	La participación de los docentes en la construcción de una cultura de la legalidad	Docentes

Educación media superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
6-may (2 ocasiones)	CBTis 76	Morelos	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
6, 7 y 8-may (13 ocasiones)	CONALEP 230 Plantel Tláhuac	Distrito Federal	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
7-may (3 ocasiones)	CETis 44	Morelos	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
8-may (5 ocasiones)	CECYTES	Sonora	Conferencia	La niñez y la juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
8-may (5 ocasiones)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora Plantel Hermosillo II	Sonora	Conferencia	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
8 y 13-may (6 ocasiones)	CBTis 194	Morelos	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
12-may (4 ocasiones)	CECYTES Plantel Hermosillo V	Sonora	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
14-may	CBTis 11	Sonora	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
20-may (5 ocasiones)	CECYTES Plantel Hermosillo V	Sonora	Curso-Taller	Violencia en el noviazgo	Alumnos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
22-may (3 ocasiones)	CONALEP 230 Plantel Tláhuac	Distrito Federal	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
26-may	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora. Plantel Hermosillo III	Sonora	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
26-may	CONALEP III Hermosillo	Sonora	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
27 y 28-may (3 ocasiones)	CBTis 166	Morelos	Curso-Taller	La juventud en la construcción de una cultura de la legalidad	Alumnos
28-may	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco Y CECYTE	Tabasco	Curso-Taller	La importancia de los derechos humanos en la educación	Alumnos

Educación superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-may	Barra de Abogadas Lic. María Sandoval Zarcom, A. C. y Colegio de Abogados de Tijuana, A. C.	Baja California	Presencial	Módulo VII	Alumnos
6, 12, 13 y 14-may (8 ocasiones)	Universidad Tecnológica de Torreón	Coahuila	Conferencia	Aspectos básicos de Derechos Humanos y no discriminación	Alumnos
12, 13 y 14-may (7 ocasiones)	Universidad Tecnológica de Torreón	Coahuila	Curso-Taller	Inclusión, no discriminación y aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
13-may	Universidad Lasalle Laguna Congreso de Investigación 6to Encuentro Regional de Investigadores CIESLAG	Coahuila	Conferencia	La importancia de interiorizar la cultura de los Derechos Humanos	Alumnos
14-may	Universidad Interamericana para el Desarrollo UNID	Sonora	Curso-Taller	Aspectos básicos de Derechos Humanos y no discriminación	Alumnos
19-may	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en Línea	Los Derechos Humanos en los mecanismos de justicia alternativa	Docentes y alumnos
19-may (2 ocasiones)	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en línea	Cómo garantizar el respeto a los Derechos Humanos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Impartida por el Lic. Marat Paredes Montiel	Docentes y alumnos
19-may (2 ocasiones)	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en línea	El nuevo enfoque del sistema probatorio. Impartida por la Dra. Alicia Beatriz Azzolini Bincáz	Docentes y alumnos
19-may (2 ocasiones)	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en línea	El papel de los Derechos Humanos con respecto a las nuevas atribuciones del Ministerio Público, los policías y los particulares. Impartida por el Dr. Rafael Estrada Michel	Docentes y alumnos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
19-may (2 ocasiones)	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en línea	El respeto a los Derechos Humanos en el nuevo sistema penitenciario. Impartida por el Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández	Docentes y Alumnos
19-may (2 ocasiones)	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en línea	Las nuevas atribuciones del Ministerio Público, policías y los particulares. Impartida por el Dr. Miguel Ontiveros Alonso	Docentes y Alumnos
19-may (2 ocasiones)	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en línea	Los Derechos Humanos en el sistema judicial penal. Impartida por el Dr. Antonio Berchermann Arízpe	Docentes y Alumnos
19-may (2 ocasiones)	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en línea	Modificación de las relaciones entre las partes en el proceso penal. Impartida por el Dr. Julio Hernández Pliego	Docentes y Alumnos
19-may (3 ocasiones)	Universidad Autónoma de Coahuila Facultad de Jurisprudencia	Coahuila	Conferencia en línea	Características generales del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales. Impartida por el Dr. Fernando García Cordero	Docentes y Alumnos
21-may	Comisión de Derechos Humanos de Puebla	Puebla	Presencial	Teoría general de los Derechos Humanos	Docentes y Alumnos
21 y 23-may (2 ocasiones)	Comisión de Derechos Humanos de Morelos	Morelos	Curso-Taller	La importancia de interiorizar la cultura de los Derechos Humanos	Alumnos
24-may	Facultad de Ingeniería y Negocios Unidad Tecate, de la Universidad Autónoma de Baja California	Baja California	Presencial	Derechos Humanos de las víctimas del delito y el abuso de poder dentro del diplomado "Los Derechos Humanos, seguridad pública, procuración de justicia y víctimas del delito"	Personal de la PGJ Y SSP del estado, personal penitenciario, Estudiantes de la Universidad Autónoma de Baja California y Abogados
26-may	Universidad Gestalt	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Alumnos
28-may	Universidad Juárez de Tabasco	Tabasco	Curso-Taller	Derechos Humanos de los pueblos indígenas	Alumnos

Grupos en situación vulnerable (niñez)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
2 y 12-may (3 ocasiones)	Comunidad Educativa Integral Pioneros del Ajusco, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos y deberes de niñas y niños	Niñez
6 y 7-may (2 ocasiones)	Comisión Difusión y Defensa de Derechos Humanos, A. C. ONG/Osc	Estado de México	Conferencia	Derechos y deberes de niñas y niños	Niñez
7-may	Asociación de Colonos de Lomas del Marqués, A. C.	Querétaro	Conferencia	Derechos y deberes de niñas y niños	Niñez

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
13-may (6 ocasiones)	Asociación Estatal de Padres de Familia de Yucatán	Yucatán	Conferencia	Acoso escolar (<i>bullying</i>)	Niñez
19-may (3 ocasiones)	Enlace de Ayuda por la Paz, A. C.	Estado de México	Curso	Derechos Humanos y acoso escolar	Niñez
19-may (6 ocasiones)	Instituto Poblano de Pensionados y Ancianos, A. C.	Puebla	Conferencia	Derechos y deberes de niñas y niños	Niñez
23-may	México es de Todos, A. C.	Estado de México	Curso	Derechos y deberes de niñas y niños	Niñez
23-may (6 ocasiones)	Grace Love 62 por los Derechos Humanos Universales, A. C.	Estado de México	Conferencia	Derechos Humanos y acoso escolar	Niñez
23-may (7 ocasiones)	Grace Love 62 por los Derechos Humanos Universales, A. C.	Estado de México	Conferencia	Derechos Humanos y deberes de las niñas y los niños	Niñez
27-may	Kokoyotzin, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos y deberes de niñas y niños	Niñez
28-may	Centro de Desarrollo Integral Lucecita, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos y deberes de niñas y niños	Niñez

Grupos en situación vulnerable (mujer)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
7-may	Empecemos Hoy el Futuro del Mañana, A. C.	Distrito Federal	Curso	Violencia de género	Mujeres
13-may (6 ocasiones)	Enlace de Ayuda por la Paz, A. C.	Estado de México	Conferencia	Valores en la familia y Derechos Humanos	Madres de familia
16-may	Madres Trabajando en Tláhuac, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos Humanos y violencia familiar	Niños y niñas
20-may	Centro San Javier, I. A. P.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	Mujeres
21-may	Centro San Javier, I. A. P.	Distrito Federal	Conferencia	Introducción a los Derechos Humanos	Mujeres
23-may	Madres Trabajando en Tláhuac, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Valores en la familia	Mujeres
27-may	Kokoyotzin, A. C.	Distrito Federal	Curso	Violencia familiar	Mujeres
28-may	Centro de Desarrollo Integral Lucecita, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos y deberes de niñas y niños	Mujeres
30-may	Madres Trabajando en Tláhuac, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos Humanos y discriminación	Mujeres
30-may	Mujer Vital, A. C.	Jalisco	Conferencia	Violencia hacia la mujer	Mujeres
29-may	Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos Humanos y valores en la familia	Mujeres

Grupos en situación vulnerable (jóvenes)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
7-may	Grupo de Facto Diversidad Sexual en Michoacán, A. C.	Michoacán	Conferencia	Derechos fundamentales y diversidad sexual	Estudiantes
12, 13 y 14-may (18 ocasiones)	Asociación Estatal de Padres de Familia de Yucatán	Yucatán	Conferencia	Acoso escolar (<i>bullying</i>)	Jóvenes
19-may (5 ocasiones)	Enlace de Ayuda por la Paz, A. C.	Estado de México	Conferencia	Violencia escolar	Jóvenes
20-may (8 ocasiones)	Unión Indígena Campesina Zayulapa, A. C.	Puebla	Conferencia	Prevención de la violencia escolar	Jóvenes
21-may (6 ocasiones)	Impulsando un México Incluyente, A. C.	Puebla	Conferencia	Prevención de la violencia escolar	Jóvenes
22-may (2 ocasiones)	Fundación Explosive, A. C.	Morelos	Conferencia	Jóvenes y equidad de género	Jóvenes
22-may (6 ocasiones)	Organismo de los Derechos Humanos, Unidad de Atención a Víctimas de Violencia, A. C.	Puebla	Conferencia	Violencia escolar	Jóvenes

Grupos en situación vulnerable (migrantes)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
9-may	Madres Solteras Trabajando en Tláhuac	Distrito Federal	Conferencia	Derechos Humanos de los migrantes en México	Integrantes

Servidores públicos (fuerzas armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Conferencia en línea	Derechos Humanos y la presunción de inocencia	Personal Militar
3-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Varias	Conferencia en línea	El nuevo sistema penal acusatorio desde la perspectiva de los Derechos Humanos	Personal Militar
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	Cultura de la legalidad	Personal Militar
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	Debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos	Personal Militar
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	Desaparición forzada, retención ilegal e incomunicación	Personal Militar
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	Directrices que deben observarse en la detención	Personal Militar

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	La Reforma Constitucional en Materia de DDHH del 10 de Junio de 2011	Personal Militar
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	Lineamientos generales para la puesta a disposición de personas u objetos	Personal Militar
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	Lineamientos generales para la regulación del procesamiento de los indicios y cadena de custodia	Personal Militar
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	Omitir fundar y motivar el acto de autoridad	Personal Militar
5-may	Secretaría de Marina	Varias	Teleconferencia	Uso legítimo de la fuerza	Personal Militar
8-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Curso	Análisis de casos de violaciones a Derechos Humanos	Personal Militar
12-may	Secretaría de Marina	Distrito Federal	Taller	Combate y prevención de la tortura, aspectos básicos	Personal Militar
12-may	Secretaría de Marina / Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Taller	Combate y prevención de la tortura, aspectos básicos	Jefes y Oficiales
19-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Procuración de justicia: el Ministerio Público y los Derechos Humanos, deontología jurídica	Personal Militar
20-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Políticas victimológicas y factores victimológicos y los Derechos Humanos	Personal Militar
21-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Conferencia	DDHH de las víctimas del delito y el abuso de poder; reforma penal y víctimas del delito	Personal Militar
22-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Conferencia	Exhumaciones y necropsias	Personal Militar
23-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Presencial	Análisis de casos de violaciones a los Derechos Humanos	Personal Militar
27-may	Sedena / CECABI	Distrito Federal	Video-conferencia	Procuración de justicia, deontología jurídica	Personal Militar
28-may	Sedena / CECABI	Distrito Federal	Video-conferencia	Políticas victimológicas y factores victimológicos y los Derechos Humanos	Personal Militar
29-may	Sedena / CECABI	Distrito Federal	Video-conferencia	Víctimas del delito y el abuso del poder	Personal Militar
30-may	Sedena / CECABI	Distrito Federal	Video-conferencia	Exhumaciones y necropsias	Personal Militar

Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
13-may	Órgano de Control Policía Federal	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de Derechos Humanos	Policía Federal
14-may	Órgano de Control Policía Federal	Distrito Federal	Curso	Sistemas de Protección Jurisdiccional, No Jurisdiccional, Internacional y Regional de los Derechos Humanos	Policía Federal
15-may	Órgano de Control Policía Federal	Distrito Federal	Curso	Derechos Humanos de los migrantes	Policía Federal
16-may	Órgano de Control Policía Federal	Distrito Federal	Curso	Seguridad pública, funciones de la policía federal en coordinación de las autoridades migratorias, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Policía Federal

Servidores públicos (procuración de justicia)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
2-may (3 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Tabasco	Curso	Actos ilegítimos en puestos de verificación y control	Agentes del Ministerio Público de la Policía Ministerial, secretarios y peritos
6, 7, 8 y 9-may (12 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Nuevo León	Curso	Concepto, fundamento y evolución de los Derechos Humanos	Agentes del Ministerio Público, Agentes Ministeriales y peritos
6, 7, 8 y 9-may (12 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Tabasco	Curso	Desaparición forzada, retención ilegal e incomunicación	Secretarios del Ministerio Público, peritos y Policías Ministeriales Investigadores
6, 7, 8 y 9-may (8 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Coahuila	Presencial	Los tratados internacionales y su relevancia en el marco de la Reforma Constitucional en Materia de DDHH de Junio de 2011	Agentes del Ministerio Público de la Policía Investigadora y peritos
8-may (2 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Coahuila	Curso	Procedimiento de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Agentes de Ministerio Público, Agentes Ministeriales y peritos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
8-may (3 ocasiones)	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Taller	Curso básico de Derechos Humanos	Oficiales Ministeriales, Agentes del Ministerio Público, personal administrativo, personal de la Semar, Sedena, Policía Federal y Personal de ONG
9-may	Procuraduría General de la República	Coahuila	Curso en Línea	Curso básico de Derechos Humanos	Servidores públicos
13, 14, 15 y 16-may (12 ocasiones)	Procuraduría General de la República	Nuevo León	Presencial	Marco jurídico nacional e internacional sobre uso de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	Agentes del Ministerio Público, peritos, personal de la Policía Ministerial y de la PGJ de Nuevo León
13, 14, 15 y 16-may (8 ocasiones)	Procuraduría General de la República	Coahuila	Curso	Procuración de justicia, el Ministerio Público y los Derechos Humanos	Secretarios del Ministerio Público, peritos y Policías Ministeriales Investigadores
14-may	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	Ministerio Público de la Federación, Agentes Ministeriales, Policía Federal, Personal Militar
14, 15 y 16-may (12 ocasiones)	Procuraduría General de la República	Tabasco	Curso	Preservación del lugar de los hechos	Secretarios del Ministerio Público
16-may	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Marco normativo nacional e internacional en materia de tortura	Agentes del Ministerio Público Federal, policía Federal Ministerial y peritos
20-may	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Presencial	Curso básico los Derechos Humanos y el funcionario público y la Reforma al Artículo 1o. constitucional en materia de Derechos Humanos	Peritos y personal de la PGR
20, 21, 22 y 23-may (12 ocasiones)	Procuraduría General de la RepúblicaJusticia	Tabasco	Curso	Cadena de custodia	Secretarios de Agentes del Ministerio Público
20, 21, 22 y 23-may (12 ocasiones)	Procuraduría General de la República	Nuevo León	Curso	Procuración de justicia, el Ministerio Público y los Derechos Humanos	Agentes del Ministerio Público, Agentes Ministeriales y peritos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
20, 21, 22 y 23-may (8 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Coahuila	Curso	Marco jurídico nacional e internacional sobre uso de la fuerza y armas de fuego	Agentes del Ministerio Público Federal, policía Federal Ministerial y peritos
22-may	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Presencial	Promoción y protección de los Derechos Humanos en los lugares de detención	Peritos, personal de la PGR, personal del Cefereso 11
27, 28, 29 y 30-may (12 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Tabasco	Curso	Derechos Humanos y la presunción de inocencia	Agentes del Ministerio Público, Policía Ministerial, secretarios y peritos
27, 28, 29 y 30-may (12 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Nuevo León	Curso	Los Derechos Humanos durante la detención	Ministerio Público, peritos, Policías Ministeriales Investigadores y personal administrativo
27, 28, 29 y 30-may (8 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia	Coahuila	Curso	Seguridad pública y Derechos Humanos	Agentes del Ministerio Público, peritos y personal de la Policía Investigadora de la PGJ de Coahuila
28-may	Procuraduría General de la República	Zacatecas	Curso	Concepto, fundamento y evolución de los Derechos Humanos	Ministerio Público de la Federación, Agentes Ministeriales, Policía Federal y personal militar

Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
6-may	Secretaría General de Gobierno	Tamaulipas	Taller	Los Derechos Humanos de los periodistas y la libertad de expresión	Alumnos
6 y 7-may (2 ocasiones)	Comisión de Derechos Humanos de Morelos y Jojutla	Morelos	Conferencia	Derechos y agresiones a periodistas	Personal administrativo del Municipio de Jojutla, CDH de Morelos periodistas, estudiantes y servidores públicos
6, 7, 8 y 9-may (10 ocasiones)	DIF Tabasco	Tabasco	Curso	Los Derechos Humanos de los pueblos indígenas y migrantes	Personal administrativo del DIF

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
13, 14 y 16-may (6 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos DIF Tabasco	Tabasco	Presencial	Derechos Humanos de las poblaciones callejeras	Servidores públicos del DIF
14 y 15-may (2 ocasiones)	Gobierno del estado	San Luis Potosí	Taller	Taller para la prevención de la tortura a través del Mecanismo Nacional y el Protocolo de Estambul. La metodología y los instrumentos empleados por el MNPT para detectar irregularidades en los lugares de detención	Personal de la PGJ, Sistema penitenciario, personal administrativo
20, 21, 22 y 23-may (8 ocasiones)	DIF Tabasco	Tabasco	Curso	Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión	Personal administrativo
21-may	Secretaría de la Función Pública	Distrito Federal	Presencial	Aspectos básicos de Derechos Humanos y la Reforma constitucional de junio de 2011	Personal de la Secretaría de la Función Pública de Pemex, IMSS ISSSTE, INAH, PFP
23-may	Octava Regiduría del Municipio de Juchitepec	Estado de México	Curso-Taller	Derechos de las mujeres	Servidores públicos y población general
27, 28, 29 y 30-may (7 ocasiones)	Comisión Estatal de Derechos Humanos Tabasco/DIF	Tabasco	Curso	Diversidad sexual, VIH/SIDA y Derechos Humanos	Servidores públicos del DIF
29-may	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	Campeche	Foro	Derechos Humanos de las personas adultas mayores	Servidores públicos, diputadas de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables estudiantes, y miembros de ONG
30-may	Telecomunicaciones de México. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Distrito Federal	Conferencia	Cultura de la legalidad	Servidores públicos de Telecomm

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-may	Transformación Urbana Internacional, A. C.	Estado de México	Conferencia	Introducción a los DDHH: funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Integrantes
7-may	CDH Puebla	Puebla	Taller	Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación	Integrantes

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
7-may	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Jalisco	Conferencia	Alcances de trabajo de la firma de convenios de colaboración con las comisiones de Derechos Humanos	Integrantes
8-may	Asociación de Colonos y Comerciantes Establecidos y Ambulantes México nos Une, A. C.	Distrito Federal	Curso	Introducción y aspectos básicos de los Derechos Humanos	Integrantes
8-may	Nueva Generación 2000 por los Derechos Humanos, A. C.	Estado de México	Curso	Introducción y aspectos básicos de los Derechos Humanos	Integrantes
9-may	Centro de Asistencia Social Amigos, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos Humanos de la mujer	Mujeres
14-may	Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Nayarit	Conferencia	Alcances de trabajo de la firma de convenios de colaboración con las comisiones de Derechos Humanos	Integrantes
14-may	Comisión de Derechos Humanos de Yucatán	Yucatán	Conferencia	Reformas constitucionales y de ley en materia de Derechos Humanos	Integrantes
14-may	Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Nayarit	Conferencia	Derechos y deberes de niñas y niños	Integrantes
15-may	Nueva Generación 2000 por los Derechos Humanos, A. C.	Estado de México	Conferencia	Violencia escolar	Integrantes
16-may	Comisión de Derechos Humanos de Morelos	Morelos	Conferencia	Derechos Humanos y familia	Integrantes
16-may	Comisión de Derechos Humanos de Yucatán	Yucatán	Conferencia	Alcances de trabajo de la firma de convenios de colaboración con las comisiones de Derechos Humanos	Integrantes
17-may	Asociación de Kenpo Karate del Estado de México, A. C.	Querétaro	Conferencia	Derechos Humanos al deporte	Integrantes
19-may (2 ocasiones)	Comité para Eliminar la Discriminación como Mujeres, A. C.	Puebla	Conferencia	Aspectos básicos	Integrantes
21-may	Impulsando un México Incluyente, A. C.	Puebla	Conferencia	Aspectos básicos	Integrantes
22-may	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	San Luis Potosí	Conferencia	Participación ciudadana en defensa de los Derechos Humanos	Integrantes
22-may (2 ocasiones)	Comisión Regional de Derechos Humanos de Ciudad Hidalgo, Michoacán, A. C.	Michoacán	Conferencia	Derechos Humanos y violencia familiar	Integrantes

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
24-may	Asociación de Kenpo Karate del Estado de México, A. C.	Morelos	Conferencia	Derechos Humanos al deporte	Integrantes
25-may	Tijuana Propone, A. C.	Baja California	Conferencia	Derechos Humanos de las personas migrantes	Integrantes
25-may	Tijuana Propone, A. C.	Baja California	Conferencia	Sistema Nacional de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos	Integrantes
26-may	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Guanajuato	Conferencia	Alcances de trabajo de la firma de convenios de colaboración con las comisiones de Derechos Humanos	Integrantes
27-may (2 ocasiones)	Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos de las personas adultas mayores	Integrantes
28-may	Consejo Federal Regulatorio de Derechos Humanos, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	¿Qué es <i>bullying</i> ?	Integrantes
28-may	Consejo Federal Regulatorio de Derechos Humanos, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	<i>Bullying</i> en la escuela	Integrantes
28-may	Consejo Federal Regulatorio de Derechos Humanos, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	<i>Bullying</i> en lo jurídico en la escuela	Integrantes
28-may	Consejo Federal Regulatorio de Derechos Humanos, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos y obligaciones de niñas, niños y adolescentes	Integrantes
28-may	Organización de Derechos Humanos Mensajeros por la Paz, A. C.	Distrito Federal	Conferencia	Derechos Humanos y violencia familiar	Integrantes
29-may	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas	Zacatecas	Conferencia	Participación ciudadana en defensa de los Derechos Humanos	Integrantes
31-may (2 ocasiones)	Organización Civil de Gestoría Social para la Defensa de los Derechos Humanos, A. C.	Veracruz	Conferencia	Sistema Nacional de Protección a los Derechos Humanos	Integrantes

Organizaciones sociales (sindicatos y organismos empresariales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
23-may (2 ocasiones)	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Michoacán	Conferencia	La importancia de los Derechos Humanos en la prevención de la violencia escolar	Integrantes
28-may	Empresa Proveedores de Equipos Industriales, Refacciones y Servicios Neumáticos, S. A. de C. V.	Sonora	Curso-Taller	Cultura de la legalidad. Historia general de los Derechos Humanos, equidad y responsabilidad social	Personal de la EMP a PEIRSEN

Educación

Participantes en las 238 actividades



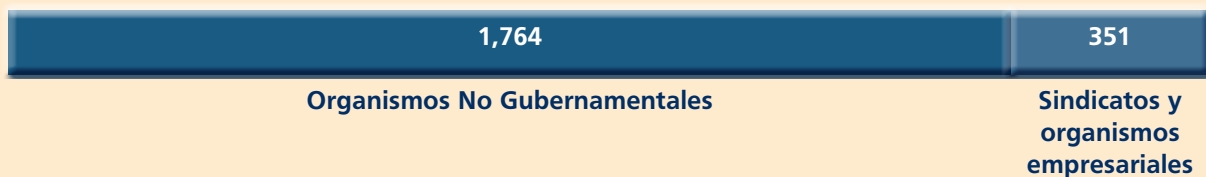
Grupos en situación vulnerable

Participantes en las 100 actividades



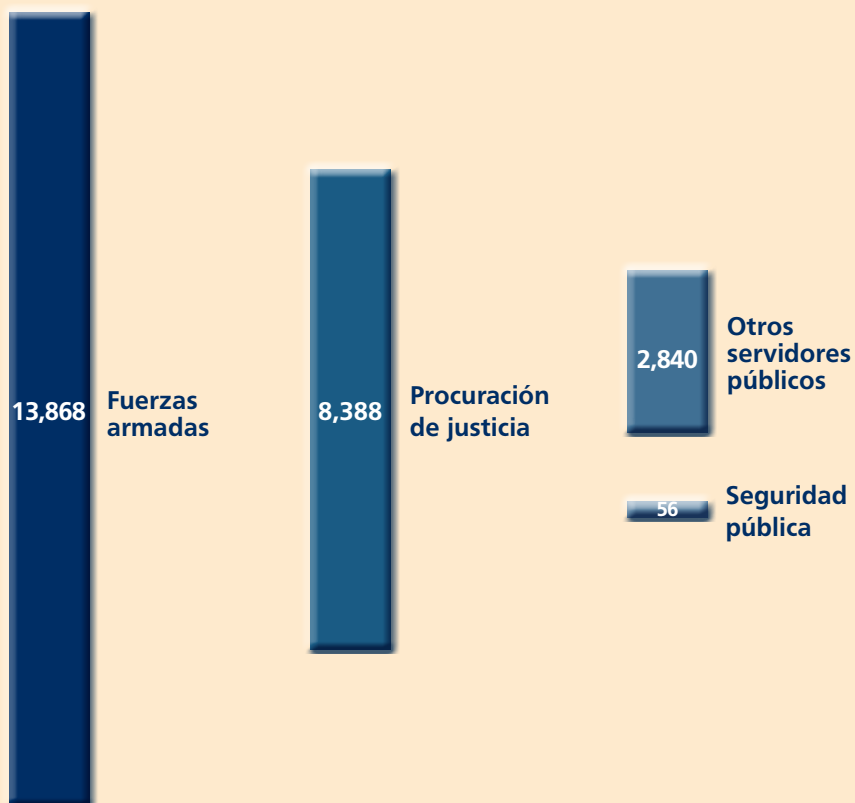
Organizaciones sociales

Participantes en las 36 actividades



Servidores públicos

Participantes en las 209 actividades



Actividades de vinculación realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Mayo, 2014

Secretaría Técnica	Actividades	Participantes
Sector educativo nacional y organismos gubernamentales	19	253
Organizaciones sociales	466	7128
Organismos públicos de Derechos Humanos	10	344
Vinculación interinstitucional	29	48
Subtotal	524	7,773
Vinculación con medios alternos*	32,779	31,693
Total Vinculación Secretaría Técnica	33,303	39,466

* Distribución de comunicados, Recomendaciones, artículos, etcétera, en materia de Derechos Humanos, a Organizaciones No Gubernamentales.

Publicaciones

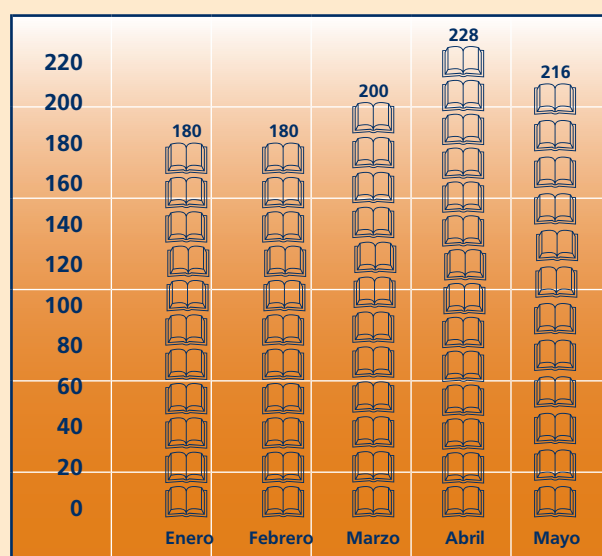
A. Listado de publicaciones del mes

Material	Título	Núm. de ejemplares
Revista	Gaceta número 283, febrero 2014	1,000
CD	Gaceta número 282, enero 2014	150
Cartel	<i>Mujer, identidad y poder</i>	200
Invitación	<i>Mujer, identidad y poder</i>	100
Tarjetas	<i>Datos de la oficina de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez, la Familia y Adultos Mayores</i>	200
Cartel	<i>Fenómeno del envejecimiento: implicaciones jurídicas, económicas y culturales</i>	200
Invitación	<i>Fenómeno del envejecimiento: implicaciones jurídicas, económicas y culturales</i>	100
Cartel	<i>Protección de los Derechos Humanos de las mujeres frente a la violencia</i>	200
Invitación	<i>Protección de los Derechos Humanos de las mujeres frente a la violencia</i>	100
Total		2,250

B. Distribución

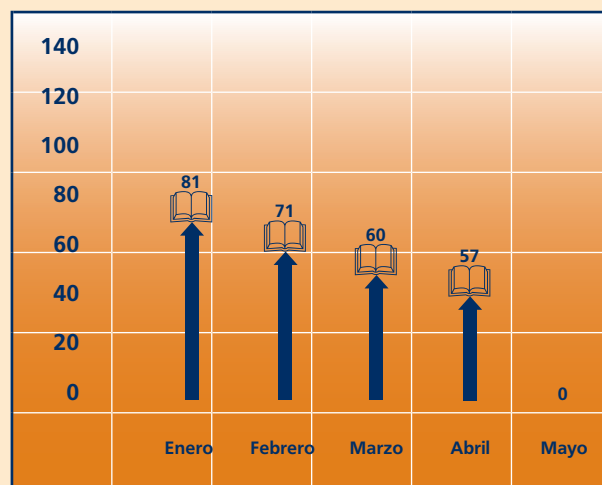
Material	Título	Núm. de ejemplares
Carteles	Varios títulos	3,900
Cartillas	Varios títulos	41,400
Cuadernos	Varios títulos	2,900
Cuadrípticos	Varios títulos	9,250
Dípticos	Varios títulos	800
Discos compactos	Varios títulos	420
Folletos	Varios títulos	22,574
Formatos	Varios títulos	850
Gacetas	Varios números	1,983
Libros	Varios títulos	9,624
Memoramas	Varios títulos	275
Trípticos	Varios títulos	2,733
Total		96,709

A. Incremento del acervo

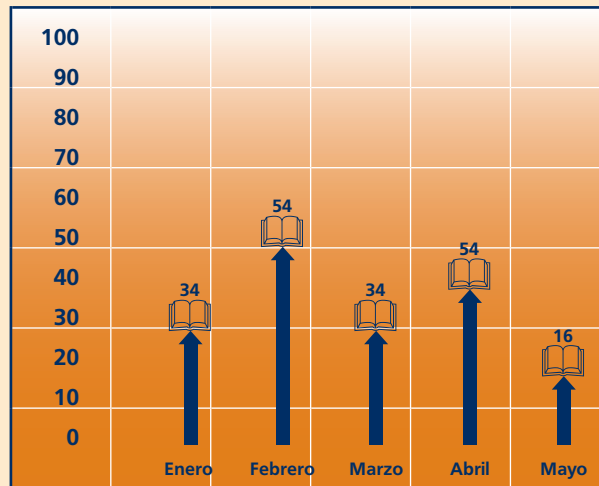


B. Compra, donación, intercambio y depósito

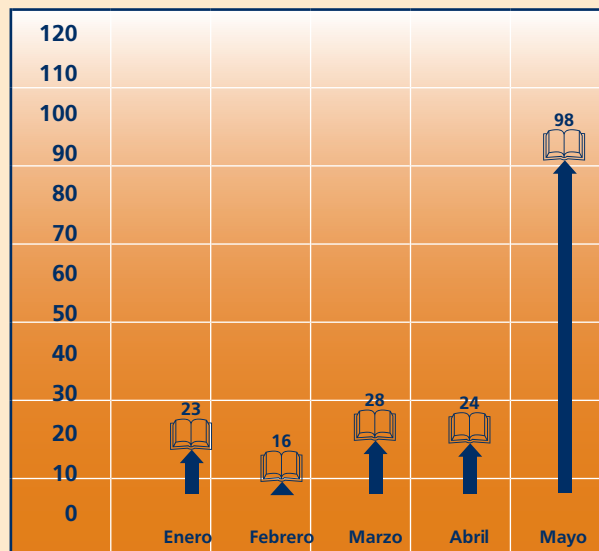
a. Compra



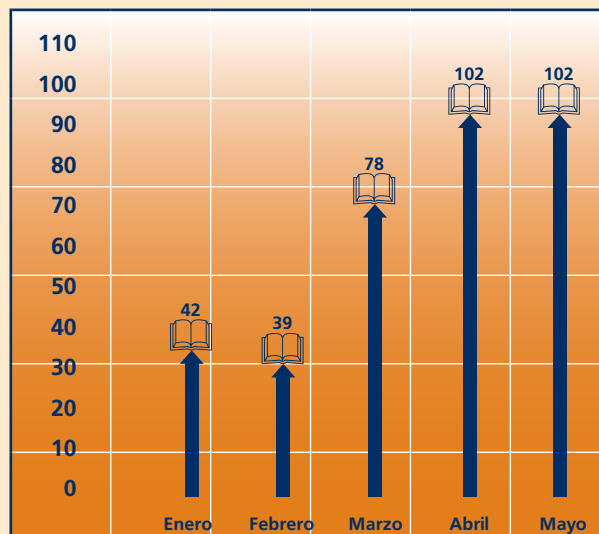
b. Intercambio



c. Donación



d. Depósito



Transparencia

A. Solicitudes de información en trámite, recibidas y contestadas

Mayo	
Solicitudes de	Núm.
Información en trámite	79
Información recibidas	64
Información contestadas	45

B. Solicitudes de información contestadas en el periodo

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
1	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Quinta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre Recomendaciones dirigidas a Pemex que fueron emitidas por este Organismo Nacional.	Se acordó entregar información en términos de ley No pagó
2	Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre listas de asistencia de personal de esta Comisión Nacional.	Se acordó entregar información No asistió
3	Tercera Visitaduría General	Copia certificada por duplicado de la Recomendación emitida dentro de la queja número 204/94.	No aclaró
4	Quinta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Copia certificada de la conciliación que concluye el expediente de queja 1562/2012.	Información proporcionada en términos de ley

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
5	Órgano Interno de Control Comité de Información (clasificó)	Información sobre una queja presentada al Órgano Interno de Control de la CNDH.	Información proporcionada
6	Primera Visitaduría General	Información sobre la atención médico quirúrgica y Recomendaciones derivadas del caso de la Guardería ABC, sin precisar un aspecto de la solicitud.	Información proporcionada No aclaró
7	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Información sobre las quejas de presuntas violaciones a Derechos Humanos y las Recomendaciones públicas dirigidas a la Policía Federal, de 2009 hasta la fecha.	Información proporcionada
8	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Información sobre las investigaciones de oficio por presuntas violaciones de Derechos Humanos por parte de la Policía Federal, de 2009 a la fecha.	Información proporcionada
9	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Comité de Información (clasificó)	Información sobre los programas preventivos en materia de Derechos Humanos realizados entre la CNDH y la Policía Federal, de 2009 a la fecha.	Información proporcionada
10	DGSR Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre las políticas públicas y prácticas administrativas hacia la Policía Federal, de 2009 a la fecha.	Información proporcionada
11	DGSR Comité de Información (clasificó)	Solicitó información sobre Recomendaciones dirigidas a la Policía Federal de 2009 a la fecha.	Información proporcionada
12	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre orientaciones brindadas derivadas de quejas atribuidas a la Policía Federal, de 2009 a la fecha.	Información proporcionada
13	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Quinta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información estadística sobre quejas derivadas de hechos atribuidos a la Policía Federal en materia de Derechos Humanos, de 2009 a la fecha.	Información proporcionada
14	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas de migrantes del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.	Información proporcionada
15	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas de migrantes del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.	Información proporcionada
16	Cuarta Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre la mortalidad materna por falta de atención médica adecuada.	Información proporcionada
17	Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre los trabajadores de la CNDH.	Información proporcionada

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
18	DGSR Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre las Recomendaciones emitidas por la CNDH.	Información proporcionada
19	Dirección General de Asuntos Jurídicos Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre la denuncia interpuesta por esta Comisión Nacional derivada de la Recomendación 80/2013.	Información clasificada como confidencial o reservada
20	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Información sobre el número de Recomendaciones que ha emitido la CNDH a diversas autoridades del estado de Puebla y Comisionado Nacional de Seguridad del año 2011 a 2014.	Información proporcionada
21	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre casos de discriminación presentados ante la CNDH de 1990 a 2014.	Información proporcionada
22	Dirección General de Información Automatizada Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el portal electrónico de la CNDH.	Información proporcionada
23	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Información sobre violaciones a Derechos Humanos de extranjeros en México de 2012 a la fecha.	Información proporcionada
24	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas sobre el derecho a la alimentación de migrantes extranjeros en el año 2012.	Información proporcionada
25	Tercera Visitaduría General Dirección General de Quejas y Orientación DGSR Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre tortura del 11 de julio de 2007 a la fecha.	Información proporcionada
26	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Información sobre quejas recibidas desde el 2007 por hechos atribuidos a la Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional y Policía Federal (sic).	Información proporcionada
27	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Información sobre quejas recibidas desde 2007 por hechos atribuidos a la Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional y Policía Federal (sic).	Información proporcionada
28	Unidad de Enlace de la CNDH	Solicitó diversa información sobre el tema de policías comunitarias y autodefensas.	Información proporcionada
29	Unidad de Enlace de la CNDH	Información sobre un presunto bloqueo o censura de internet y de señales de telecomunicaciones, a partir de la iniciativa de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	Información proporcionada
30	Oficialía Mayor Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre la vigilancia de los inmuebles de esta Comisión Nacional.	Información reservada

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
31	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas en contra de elementos de la Procuraduría General de la República en la Administración del Lic. Enrique Peña Nieto.	Información proporcionada
32	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre la campaña nacional de niños, niñas y adolescentes desaparecidos y sustraídos ilegalmente.	Información proporcionada
33	Órgano Interno de Control Comité de Información (clasificó)	Copia de un oficio emitido por el Órgano Interno de Control de esta Comisión Nacional.	Información proporcionada
34	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas en contra de aeródromos civiles del país de enero de 1999 a mayo de 2014.	Información proporcionada
35	Primera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre Derechos Humanos de las niñas y los niños.	Información proporcionada
36	Tercera Visitaduría General Comité de Información (clasificó)	Información sobre la fecha de recepción en esta Comisión Nacional de un recurso de impugnación presentado ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Información proporcionada
37	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre el número de quejas por hechos presuntamente violatorios que hubiesen ocurrido en la Delegación Iztapalapa y atribuidos a la Policía Federal.	Información proporcionada
38	Dirección General de Quejas y Orientación Comité de Información (clasificó)	Diversa información sobre quejas presentadas en esta Comisión Nacional atribuidas a personal de la Policía Federal, así como de las Recomendaciones derivadas de las mismas.	Información proporcionada
39	Unidad de Enlace de la CNDH	Información sobre violaciones a los Derechos Humanos en perjuicio de las mujeres.	Información proporcionada
40	Unidad de Enlace de la CNDH	Información sobre las atribuciones de esta Comisión Nacional para conocer de quejas de carácter laboral y seguridad social.	Información proporcionada
41	Unidad de Enlace de la CNDH	Información estadística sobre quejas presentadas en esta Comisión Nacional.	Información proporcionada
42	Unidad de Enlace de la CNDH	Orientación sobre disposiciones en materia de Derechos Humanos aplicables a hospitales psiquiátricos.	Información proporcionada
43	DGSR	Información sobre la Dirección General de Archivos.	Información proporcionada
44	Unidad de Enlace de la CNDH	Diversa información sobre el número de quejas en materia laboral.	Información proporcionada
45	Unidad de Enlace de la CNDH	Diversa información sobre el titular del Órgano Interno de Control de la CNDH.	Información proporcionada

C. Recursos en trámite, recibidos y resueltos

Mayo	
Recursos	Núm.
En trámite	2
Recibidos	1
Resueltos	2

Solicitudes contestadas en el periodo

Expediente	Recurso	Descripción de conclusión
00000114	Se recurrió el plazo en que se entregó la información.	El órgano revisor determinó sobreseer el recurso de revisión, debido a que el recurrente se desistió expresamente del mismo.
00000314	El solicitante recurrió al considerar no haber recibido respuesta alguna sobre su solicitud de información.	El órgano revisor determinó sobreseer el recurso de revisión

Programa de Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Centros visitados

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
1	Morelos		Centro Estatal de Readaptación Social Área Femenil
2	Morelos		Centro de Readaptación Social Varonil
3	Morelos	Cuautla	Cárcel Distrital
4	Morelos	Jojutla	Cárcel Distrital
5	Morelos	Jonacatepec	Cárcel Distrital
6	Morelos	Puente de Ixtla	Cárcel Distrital
7	Morelos	Axochiapan	Agencia del Ministerio Público Investigadora
8	Morelos	Ciudad Ayala	Agencia del Ministerio Público
9	Morelos	Cuautla	Fiscalía de la Unidad de Investigación en Delitos Diversos "Equipo A"
10	Morelos	Cuernavaca	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales
11	Morelos	Cuernavaca	Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito
12	Morelos	Cuernavaca	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes
13	Morelos	Cuernavaca	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos
14	Morelos	Cuernavaca	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Diversos
15	Morelos	Cuernavaca	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Contra Mujeres y Feminicidios

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
16	Morelos	Cuernavaca	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios
17	Morelos	Cuernavaca	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos
18	Morelos	Jiutepec	Agencia del Ministerio Público
19	Morelos	Jojutla	Especializada en Delitos Diversos
20	Morelos	Jojutla	Agencia del Ministerio Público en turno
21	Morelos	Jojutla	Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito
22	Morelos	Jojutla	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios
23	Morelos	Jojutla	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos
24	Morelos	Jonacatepec	Fiscalía A de Delitos Diversos
25	Morelos	Miacatlán	Agencia del Ministerio Público Única de Trámite
26	Morelos	Puente de Ixtla	Agencia del Ministerio Público Mesa de Trámite y Unidad de Atención Temprana
27	Morelos	Yautepec	Agencia del Ministerio Público
28	Morelos	Yecapixtla	Agencia del Ministerio Público
29	Morelos	Zacatepec	Agencia del Ministerio Público
30	Morelos	Cuernavaca	Separos de la Policía Ministerial
31	Morelos	Jojutla	Subprocuraduría Zona Sur Poniente
32	Morelos	Cuernavaca	Albergue de Adultos Mayores
33	Morelos	Xochitepec	Centro de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes
34	Morelos	Amacuzac	Juzgado Cívico
35	Morelos	Axochiapan	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
36	Morelos	Ciudad Ayala	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
37	Morelos	Cuautla	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
38	Morelos	Cuernavaca	Dirección General de Seguridad Pública Municipal

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
39	Morelos	Emiliano Zapata	Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
40	Morelos	Jiutepec	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal
41	Morelos	Jojutla	Dirección General de Seguridad Pública Municipal
42	Morelos	Jonacatepec	Dirección de Seguridad Pública
43	Morelos	Miacatlán	Dirección de Seguridad Pública Municipal
44	Morelos	Puente de Ixtla	Dirección de Seguridad Pública Municipal
45	Morelos	Tepalcingo	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
46	Morelos	Tepoztlán	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y ERUM Municipal
47	Morelos	Tetela de Volcán	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
48	Morelos	Tlaquitenango	Dirección de Seguridad Pública Municipal
49	Morelos	Xochitepec	Dirección de Seguridad Pública Municipal
50	Morelos	Yautepec	Juzgado Cívico
51	Morelos	Yecapixtla	Dirección de Seguridad Pública
52	Morelos	Zacatepec	Módulo de Seguridad Pública del Centro
53	Zacatecas	Fresnillo	Centro de Readaptación Social
54	Zacatecas	Jerez de García Salinas	Establecimiento Penitenciario Distrital
55	Zacatecas	Miguel Auza	Establecimiento Penitenciario Distrital
56	Zacatecas	Ojocaliente	Establecimiento Penitenciario Distrital
57	Zacatecas	Río Grande	Establecimiento Penitenciario Distrital
58	Zacatecas	Sombrerete	Establecimiento Penitenciario Distrital
59	Zacatecas	Valparaíso	Establecimiento Penitenciario Distrital
60	Zacatecas	Villanueva	Establecimiento Penitenciario Distrital
61	Zacatecas	Zacatecas	Centro de Readaptación Social Femenil Cieneguillas
62	Zacatecas	Zacatecas	Centro de Readaptación Social Varonil Cieneguillas
63	Zacatecas	Fresnillo	Agencia del Ministerio Público Número 1

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
64	Zacatecas	Fresnillo	Agencia del Ministerio Público Número 2
65	Zacatecas	Fresnillo	Agencia del Ministerio Público Número 3
66	Zacatecas	Fresnillo	Agencia del Ministerio Público Número 4
67	Zacatecas	Fresnillo	Agencia del Ministerio Público Número 5
68	Zacatecas	Fresnillo	Agencia del Ministerio Público Número 6
69	Zacatecas	Fresnillo	Agencia del Ministerio Público Número 7
70	Zacatecas	Jerez de García Salinas	Agencia del Ministerio Público
71	Zacatecas	Miguel Auza	Agencia del Ministerio Público
72	Zacatecas	Ojocaliente	Agencia del Ministerio Público
73	Zacatecas	Río Grande	Agencia del Ministerio Público
74	Zacatecas	Sombrerete	Agencia del Ministerio Público
75	Zacatecas	Valparaíso	Agencia del Ministerio Público
76	Zacatecas	Villanueva	Agencia del Ministerio Público
77	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público especializada en Delitos de Alto Impacto
78	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Dolosos, Secuestro y Asociación Delictuosa
79	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público Especializada en Investigación del Delito y Atención Ciudadana
80	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público Especializada en Secuestros
81	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público Número 1
82	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público Número 2
83	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público Número 7
84	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público Número 8
85	Zacatecas	Zacatecas	Agencia del Ministerio Público Número 9
86	Zacatecas	Zacatecas	Separos de la Policía Ministerial
87	Zacatecas	Fresnillo	Separos de la Policía Ministerial
88	Zacatecas	Guadalupe	Casa Cuna "Plácido Domingo"
89	Zacatecas	Guadalupe	Casa Hogar de la Tercera Edad
90	Zacatecas	Jerez de García Salinas	Centro de Atención a las Adicciones

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
91	Zacatecas	Fresnillo	Dirección de Seguridad Pública Municipal
92	Zacatecas	Guadalupe	Dirección de Seguridad Pública Municipal
93	Zacatecas	Jerez de García Salinas	Dirección de Seguridad Pública Municipal
94	Zacatecas	Juan Aldama	Dirección de Seguridad Pública
95	Zacatecas	Miguel Auza	Dirección de Seguridad Pública Municipal
96	Zacatecas	Ojocaliente	Dirección de Seguridad Pública Municipal
97	Zacatecas	Río Grande	Dirección de Seguridad Pública Municipal
98	Zacatecas	Sombrerete	Dirección de Seguridad Pública Municipal
99	Zacatecas	Valparaíso	Dirección de Seguridad Pública Municipal
100	Zacatecas	Villanueva	Dirección de Seguridad Pública Municipal
101	Zacatecas	Zacatecas	Dirección de Seguridad Pública Municipal

ACTIVIDADES

GACETA 286 • MAYO/2014 • CNDH

Actividades de la CNDH

■ Presidencia

- **Participación en la ceremonia de promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Desaparición, la Reforma al Código Penal en esa materia y la Ley de Declaración de Ausencia de Personas Desaparecidas, en Saltillo, Coahuila**

El 19 de mayo de 2014, el Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se trasladó a la ciudad de Saltillo, Coahuila, para participar en la ceremonia de Promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Desaparición, la Reforma al Código Penal sobre el tema y la Ley de Declaración de Ausencia de Personas Desaparecidas del estado de Coahuila. En el acto solemne, realizado en las instalaciones del salón “Gobernadores” del Palacio de Gobierno del Estado, el *Ombudsman* nacional señaló que la desaparición de personas es una tragedia que afecta no sólo a las víctimas sino también a sus familias, amigos, a la sociedad y al Estado mexicano en su conjunto.

- **Participación en las Jornadas Nacionales Nuevo Sistema de Justicia Penal: Retos ante los Derechos Humanos, en Saltillo, Coahuila**

El 19 de mayo, el doctor Raúl Plascencia Villanueva, en el marco de su gira de trabajo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, asistió a la inauguración de la Jornada Regional Sobre Justicia Penal y Derechos Humanos, que se efectuó dentro de las Jornadas Nacionales Nuevo Sistema de Justicia Penal: Retos ante los Derechos Humanos, organizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Academia Mexicana de Ciencias Penales. En el evento, realizado en las instalaciones de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, el Presidente de la CNDH recalcó que el país requiere de una cultura de la legalidad en la que autoridades y sociedad por igual asuman plenamente el binomio derechos-deberes, es decir, que para exigir el respeto de los derechos también se necesita cumplir con los deberes que cada quien tiene en su ámbito de acción.

- **Firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Coahuila, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Universidad Autónoma de Coahuila, para la organización de la Especialidad en Derechos Humanos de las Personas Desaparecidas y sus Familiares, en Saltillo**

El 19 de mayo, el *Ombudsman* nacional, en el marco de su gira de trabajo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, signó un convenio específico de colaboración para la organización de una Especialidad en Derechos Humanos de las Personas Desaparecidas y sus Familiares con el Gobierno del Estado de Coahuila, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Universidad Autónoma de Coahuila (UACH). En la ceremonia de firma, realizada en el salón “Directores” de la Facultad de Jurisprudencia de la UACH, el doctor Raúl Plascencia Villanueva reconoció que en los últimos años el sistema jurídico mexicano mostró un dinamismo sin precedentes, pues situar a la persona como el centro del ejercicio y decisión de las autoridades sin duda implica un cambio de fondo y da un impulso renovador al desarrollo a nuestra nación.

- **Reunión de trabajo con integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, en el Distrito Federal**

El 20 de mayo, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sostuvo una reunión de trabajo con integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República. En el encuentro, realizado en el recinto del Senado de la República, el doctor Raúl Plascencia Villanueva expuso la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agradeció el apoyo que el poder legislativo ha otorgado a la CNDH para el desempeño de sus responsabilidades y sostuvo que un *Ombudsman* sin el respaldo del Congreso sería muy vulnerable, y su actuación, más testimonial que efectiva.

- **Lectura de una conferencia magistral y recepción del Doctorado *Honoris Causa***

El 21 de mayo, el Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió la conferencia magistral “Derechos Humanos y Educación” en las instalaciones de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), donde también recibió de manos del Rector de la BUAP el título de Doctor *Honoris Causa*. El *Ombudsman* nacional agradeció tan alta distinción y señaló que la misma es un motivo para seguir adelante en la trascendente tarea de fortalecer, ampliar y abrir nuevos horizontes para salvaguardar las prerrogativas esenciales de las personas.

- **Asistencia a la presentación del Informe Anual de Actividades 2013 del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en Puebla**

El 22 de mayo, el Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se trasladó a la ciudad de Puebla, Puebla, para asistir a la presentación del Informe Anual de Actividades 2013 del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, maestro Adolfo López Badillo. El *Ombudsman* nacional subrayó ante los asistentes que contarán con el apoyo institucional de la CNDH en todas las iniciativas que emprendan para impulsar la cultura de la legalidad y del respeto a los Derechos Humanos, pues la defensa y la promoción de esos Derechos son un compromiso de todos.

- **Participación en la inauguración del XL Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en Zacatecas**

El 30 de mayo, el doctor Raúl Plascencia Villanueva viajó a la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, para participar en la ceremonia de inauguración del XL Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. En el acto solemne, el Titular de la CNDH invitó a los titulares de Comisiones, Defensorías y Procuradurías de Derechos Humanos de la República Mexicana a redoblar esfuerzos, siempre de la mano con la sociedad.

- **Firma de diversos convenios de colaboración con el Gobierno del estado de Zacatecas, los 58 ayuntamientos de esa entidad, el Tribunal Superior de Justicia y la LXI Legislatura del Congreso local, en Zacatecas**

El 30 de mayo, el *Ombudsman* nacional, en el marco de su gira de trabajo por la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, firmó los siguientes convenios de colaboración: uno con el Gobierno del estado de Zacatecas; un Pacto Municipalista de Defensa de los Derechos Humanos con los 58 ayuntamientos de esa entidad; un acuerdo general de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, y otro más con la LXI Legislatura del Congreso de la entidad.

■ Primera Visitaduría General

PROGRAMA DE VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

- **Impartición de conferencias y talleres sobre autoestima, VIH, SIDA y Derechos Humanos, en Mazatlán**

De 14 al 17 de mayo, por invitación de las asociaciones civiles Compartiendo Retos y el Colectivo de Mujeres Felices, capacitadores de este Programa impartieron en Mazatlán, Sinaloa, dos talleres sobre autoestima y Derechos Humanos en los que se destacó el peso que la falta de autoestima tiene en las violaciones a los Derechos Humanos. El primero de los talleres se realizó el 14 de mayo y se dirigió a mujeres que viven con VIH, mientras que el segundo tuvo lugar el viernes 16 de mayo y estuvo dirigido a varones que viven con VIH.

El jueves 15 y el sábado 17, los capacitadores dictaron dos conferencias sobre diversos temas, como el prejuicio y la discriminación por homofobia y los resultados sociales adversos de ese prejuicio (que, por ejemplo, desalienta la prevención del VIH y la realización de las pruebas de estatus serológico del virus, con lo que contribuye a la expansión de la epidemia). Las conferencias formaron parte de las actividades por el Día Nacional contra la Homofobia.

- **Impartición de una conferencia sobre trabajo sexual, en el Distrito Federal**

El 8 de mayo, por invitación de la asociación civil Coincide y la Universidad Autónoma Metropolitana, personal de este Programa dictó en el Centro Cultural Casa Rafael Galván, en el Distrito Federal, la conferencia "Trabajo sexual y Derechos Humanos", en la que se enfatizó que a pesar de que el trabajo sexual no está penalizado por las leyes mexicanas, es frecuente el hostigamiento policial hacia quienes se dedican a esa labor. También se mencionó que el VIH tiene una alta prevalencia entre algunas de las poblaciones que se dedican a esa actividad, por

lo que es necesario impulsarlas a acercarse a los servicios de salud, lo cual se dificulta si son estigmatizadas y perseguidas; por ello, es fundamental que conozcan y ejerzan sus Derechos Humanos, para que entonces promuevan y demanden una mejor atención a su salud.

- **Participación en el Seminario sobre Género, Salud y Orientación Sexual en el Marco de los Derechos Humanos, en Mérida**

El 14 de mayo, por invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) y la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), personal de este Programa impartió en la ciudad de Mérida, Yucatán, un módulo sobre Derecho a la Protección de la Salud en el contexto del Seminario sobre Género, Salud y Orientación Sexual en el marco de los Derechos Humanos. El público estuvo compuesto por estudiantes de la citada Universidad, así como servidores públicos de ese estado.

- **Participación en actividades por el Día Internacional contra la Homofobia, en Cancún**

El 15 de mayo, por invitación de la Dirección del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio Benito Juárez y la asociación civil Círculo Social Igualitario, personal de esta Comisión participó en el acto conmemorativo celebrado en Cancún por el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia. Ahí se impartieron tres conferencias sobre la homofobia y su rol como origen del estigma y la discriminación contra las personas que pertenecen a las poblaciones de homosexuales, lesbianas, bisexuales, travestis, transexuales o transgénero (LGBTTT).

La primera de esas actividades se realizó en la Academia de Policía y trató el tema “Los instrumentos jurídicos contra la homofobia”, con el que se puso énfasis en el derecho constitucional a la no discriminación y en la necesidad de no criminalizar a las poblaciones vulneradas LGBTTT, pues ello las aleja o dificulta su acceso a los servicios de salud, lo que a su vez contribuye a la expansión de la pandemia de VIH y el SIDA. El público estuvo formado por servidores públicos y alumnos de dicha academia.

La segunda actividad se realizó en la Universidad del Sur y trató el tema “Homofobia y juventud”; ahí se subrayó la necesidad de respetar los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTTT y de evitar estigmatizar y discriminar a las personas que conforman dichas poblaciones; asimismo, se habló de la necesidad de desterrar el *bullying* homofóbico para construir una sociedad más equitativa y justa.

La tercera actividad se realizó en el Salón Presidentes del Palacio Municipal de Benito Juárez, donde tuvo lugar el acto conmemorativo por el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, que presidió la directora del DIF municipal, licenciada Luciana de la Vía, en representación del presidente municipal de Benito Juárez, Paul Carrillo de Cáceres. En esa ocasión el tema fue “Políticas públicas contra la homofobia”, con un énfasis particular en el derecho a la no discriminación por preferencia, orientación sexual, identidad y expresión de género, derecho protegido por el marco jurídico mexicano, y en la necesidad de erradicar la homofobia, prejuicio que prioriza de manera arbitraria una manera de vivir la sexualidad en menoscabo de la diversidad de expresiones de la misma.

- **Participación en un foro por el Día Internacional contra la Homofobia, en las instalaciones de la CNDH en el Centro Histórico de la ciudad de México**

El 16 de mayo, personal de esta Comisión realizó un foro sobre homofobia con motivo del Día Internacional (y Nacional) contra la Homofobia en las instalaciones de la CNDH en el Centro

Histórico del D.F. Durante la inauguración, el Director del Programa de VIH de esta Comisión, licenciado Ricardo Hernández Forcada, se refirió al estigma y la discriminación provocados por la homofobia y al hecho de que 40 países se hayan sumado a esta efeméride, aunque 80 naciones todavía penalizan la homosexualidad o los actos homosexuales. Además comentó el “Informe especial de la CNDH sobre violaciones a los Derechos Humanos y delitos cometidos por homofobia”, en proceso de actualización, que muestra cómo los actos y crímenes homofóbicos en México no sólo no han descendido sino que se han incrementado de manera considerable. Además afirmó que la CNDH llegará hasta las últimas consecuencias para defender los derechos de las personas de las poblaciones LGBTTT.

En la inauguración estuvo presente la doctora Patricia Uribe, Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (Censida), quien se refirió a la división existente en la ONU entre los países que criminalizan la homosexualidad y los que combaten la homofobia. La doctora declaró además que la lucha contra la homofobia es un asunto de Estado y de la sociedad en su conjunto, por lo que invitó a reforzar los valores democráticos, como la no discriminación.

También tomó la palabra el maestro Javier Arellano, representante del Programa Conjunto de las Naciones Unidas contra el SIDA (ONUSIDA) en México, quien mencionó que el hecho de que por primera vez se conmemore este día en México coloca a nuestro país en la lucha internacional por eliminar la homofobia; además abundó que ese prejuicio afecta el derecho a la protección a la salud, lo que hace vulnerables al VIH a los grupos claves de la epidemia. Asimismo, citó a Jonathan Mann, de ONUSIDA, quien afirmó que si las acciones de prevención no se dirigen a la base del incendio y los extintores se usan en el resto del predio, irremediablemente el fuego se propagará.

En el presidium inaugural también participó la licenciada Maribel Ortega, de la asociación civil Ave de México, quien afirmó que para que las labores de prevención de la infección por VIH y el SIDA puedan ser aplicadas sin obstáculos es necesario implementar las leyes contra la homofobia y defender los derechos sexuales.

El primer panel del foro se dedicó al marco jurídico que rodea a la homofobia. En él, el licenciado Julio César Cervantes, del Programa de VIH de esta Comisión, se refirió a los avances normativos en la lucha contra la homofobia. También participaron el licenciado Jaramillo, de Censida, el maestro Javier Arellano, de ONUSIDA, y el licenciado Marco Antonio Moreno Lozano, del Observatorio Ciudadano de los Derechos Humanos. El segundo panel trató el tema de la homofobia en el sistema educativo. En él participaron la licenciada Guadalupe Abascal Castro, encargada de la Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar, la licenciada Cynthia Juárez, del Senado de la República, y el licenciado Roberto Baeza, de la Coalición de Jóvenes por la Educación y la Salud Sexual (COJESS). En el tercer panel participaron el psicólogo David Alvarado, vicepresidente de Fundasida, A. C., y el doctor Agustín López, director de Prevención del Censida, quienes hablaron sobre la homofobia como obstáculo para la protección de la salud. El cuarto panel, sobre la homofobia en el ámbito laboral, estuvo compuesto por el licenciado Francisco Robledo, director del Foro Enehache, y Rocío Suárez, de Travestis de México. Por la tarde se realizaron cuatro mesas de trabajo en las que el público discutió las propuestas de los ponentes.

- **Impartición de una conferencia sobre la cultura del respeto y la eliminación de la homofobia, en el Distrito Federal**

El 20 de mayo, por invitación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con motivo del Día Nacional contra la Homofobia, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa de VIH de esta Comisión, expuso en la sede de dicha secretaría la necesidad de promover una

cultura de la igualdad, la no discriminación y la no violencia. En su participación presentó el “Informe especial de la CNDH sobre violaciones a los Derechos Humanos y delitos cometidos por homofobia”.

- **Lectura de la conferencia**

“Derecho a la protección de la salud y problemas de atención y discriminación a personas que viven con VIH”, en Ciudad Madero

El 23 de mayo, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa de VIH de esta Comisión, impartió dos conferencias por invitación del grupo de autoapoyo para personas con VIH del Hospital Regional de Zona núm. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social de Tamaulipas, Concepto VIH-SIDA E ITS, A. C. La primera de ellas trató del derecho a la protección de la salud y los problemas de atención y discriminación hacia las personas que viven con VIH; el objeto fue sensibilizar al personal de salud de dicho nosocomio sobre la necesidad de poner en práctica el principio de no discriminación asentado en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en el trato a las personas que viven con VIH, según el cual ese personal tiene el deber de tratar con equidad a todos los pacientes porque el estigma y la discriminación provocan fallas en la adherencia a los tratamientos y afectan la salud de las personas con VIH o SIDA. La segunda conferencia dio a conocer a las personas que viven con VIH sus derechos como usuarios de los servicios de salud, con el objetivo de que puedan exigirlos cuando sean objeto de algún atropello.

- **Impartición de un taller sobre Derechos Humanos, en Puebla**

El 31 de mayo, por invitación del Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C. (Odesyr, A. C.), y en el contexto del proyecto “Socializando el condón femenino con las jóvenes”, personal de este Programa impartió en Puebla un taller sobre Derechos Humanos, VIH y SIDA para promotoras de salud sexual, con el propósito de que integren los Derechos Humanos en la perspectiva de género básica con que imparten sus talleres.

- **Participación en el homenaje “Un solo homenaje es posible #Justicia para Edgar Sosa”, en el Distrito Federal**

El 13 de mayo, a raíz del asesinato del destacado activista Edgar Sosa Meyenberg, quien militara desde los 17 años en la Asociación Civil Ave de México, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director de este Programa, participó como invitado en el homenaje que se organizó en memoria de dicho activista con unas palabras en torno a los Derechos Humanos de las poblaciones lésbico, gay, bisexual, travesti, transgénero y transexual. El licenciado Hernández se refirió al odio homofóbico como causa probable del asesinato y a la necesidad de construir una sociedad respetuosa de los Derechos Humanos y sexuales, libre de estigmas y discriminación, en particular por homofobia.

En el homenaje participaron autoridades de Censida y diversos militantes de la respuesta social al SIDA, como Maribel Ortega, de Ave de México, representantes de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (FEMESS) y el Colectivo Sol.

- **Participación en el foro “El papel de las juventudes indígenas y afroamericanas en la agenda de desarrollo post 2015, para el cumplimiento de los derechos sexuales, los derechos humanos y la prevención del VIH a través de la radio”, en el Distrito Federal**

El 2 de mayo, el licenciado Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa de VIH de esta Comisión, acudió al foro “El papel de las juventudes indígenas y afroamericanas en la agenda de desarrollo post 2015, para el cumplimiento de los derechos sexuales, los Derechos Humanos y la prevención del VIH a través de la radio”, realizado en el Distrito Federal, para dictar una conferencia acerca del marco jurídico que regula los derechos sexuales y reproductivos en México, en particular en relación con el derecho a la protección de la salud y de la prevención y atención del VIH y el SIDA. Durante su intervención el licenciado Hernández Forcada subrayó la necesidad de erradicar los prejuicios que fomentan la propagación del VIH, como el estigma y la discriminación contra las personas con orientación sexual distinta de la heterosexual, la misoginia y el machismo. La actividad fue organizada junto con la asociación civil Salud Integral para la Mujer (SIPAM) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, ONU).

- **Presentación de la Encuesta sobre *bullying* homofóbico, en el Distrito Federal**

El 15 de mayo, por invitación del activista Ricardo Baruch, coordinador de la Encuesta sobre *bullying* homofóbico, la licenciada Rocío Verdugo, Subdirectora del Programa de VIH de esta Comisión, formó parte del presidium que presentó los resultados de dicha encuesta. Durante su intervención, la licenciada Verdugo se refirió a la homofobia y al estigma y discriminación a los que desde la escuela se ven sometidos los integrantes de las poblaciones lésbico, gay, bisexual, travesti, transgénero y transexual (LGBTBT). Además se refirió al derecho a la no discriminación por preferencia sexual y al efecto negativo de la homofobia ante la epidemia de VIH y SIDA.

■ Tercera Visitaduría General

PROGRAMA DE VISITAS A LUGARES DE DETENCIÓN EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

- **1. Visitas a lugares de detención e internamiento que dependen de los Ayuntamientos y del Gobierno del estado de Morelos, en seguimiento a los informes 7/2013 y 8/2013, respectivamente**

En el mes de mayo, con objeto de corroborar los avances de cumplimiento a las observaciones señaladas en los informes 7/2013 y 8/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento en el estado de Morelos, se realizaron visitas de seguimiento a 52 lugares de detención que dependen de autoridades del Ejecutivo Estatal y de los municipios de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata,

Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlaquitenango, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla y Zacatepec.

Ceresos	Agencias de Ministerio Público, Fiscalías, Centros de Arraigo y otros	Juzgados para la atención de víctimas de delitos o asistencia social	Centro para Adolescentes	Separos de Seguridad Pública	Total
6	25	1	1	19	52

a) Lugares de detención que dependen del Gobierno del estado de Morelos

Secretaría de Seguridad Pública/Dirección General de Reinserción Social	
1.	Centro Estatal de Readaptación Social Morelos Área Femenil
2.	Centro de Readaptación Social Varonil Morelos
3.	Cárcel Distrital de Cuautla
4.	Cárcel Distrital en Jojutla
5.	Cárcel Distrital de Jonacatepec
6.	Cárcel Distrital de Puente de Ixtla
Procuraduría General de Justicia/Agencias del Ministerio Público y separos de la Policía Ministerial	
1.	Agencia del Ministerio Público Investigadora, en Axochiapan
2.	Agencia del Ministerio Público en Ciudad Ayala
3.	Fiscalía de la Unidad de Investigación en Delitos Diversos "Equipo A", en Cuautla
4.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales, en Cuernavaca
5.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, en Cuernavaca
6.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, en Cuernavaca
7.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en Cuernavaca
8.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Diversos, en Cuernavaca
9.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Contra Mujeres y Feminicidios, en Cuernavaca
10.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios, en Cuernavaca
11.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos, en Cuernavaca
12.	Agencia del Ministerio Público en Jiutepec
13.	Especializada en Delitos Diversos, en Jojutla
14.	Agencia del Ministerio Público en turno en Jojutla
15.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito, en Jojutla
16.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios, en Jojutla
17.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robos, en Jojutla

<i>Procuraduría General de Justicia/Agencias del Ministerio Público y separos de la Policía Ministerial</i>	
18.	Fiscalía A de Delitos Diversos, en Jonacatepec
19.	Agencia del Ministerio Público Única de Trámite, en Miacatlán
20.	Agencia del Ministerio Público Mesa de Trámite y Unidad de Atención Temprana, en Puente de Ixtla
21.	Agencia del Ministerio Público en Yautepec
22.	Agencia del Ministerio Público en Yecapixtla
23.	Agencia del Ministerio Público en Zacatepec
24.	Separos de la Policía Ministerial en Cuernavaca
25.	Subprocuraduría Zona Sur Poniente, en Jojutla
<i>Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia/Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Morelos</i>	
1.	Albergue de Adultos Mayores, en Cuernavaca
<i>Dirección General Ejecución de Medidas para Adolescentes/ Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes</i>	
1.	Centro de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes, en Xochitepec

b) Lugares de detención que dependen de autoridades municipales

<i>Direcciones de Seguridad Pública Municipal</i>	
1.	Juzgado Cívico de Amacuzac
2.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Axochiapan
3.	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Ayala, en Ayala
4.	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautla
5.	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cuernavaca
6.	Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata
7.	Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal de Jiutepec
8.	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Jojutla
9.	Dirección de Seguridad Pública en Jonacatepec
10.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Miacatlán
11.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Puente de Ixtla
12.	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Tepalcingo
13.	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y ERUM Municipal de Tepoztlán
14.	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tetela del Volcán
15.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tlaquiltenango

<i>Direcciones de Seguridad Pública Municipal</i>	
16.	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Xochitepec
17.	Juzgado Cívico de Yautepec
18.	Dirección de Seguridad Pública de Yecapixtla
19.	Módulo de Seguridad Pública del Centro de Zacatepec

Al momento de las visitas, el universo de personas privadas de la libertad en los distintos lugares de detención era de 3,847, de las cuales 256 eran mujeres, 3,442 hombres, 19 adolescentes mujeres y 130 adolescentes hombres, lo que permite establecer la importancia de las acciones realizadas por el Mecanismo Nacional a favor de la prevención de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

- 2. Visitas a lugares de detención e internamiento que dependen de los Ayuntamientos y del Gobierno del estado de Zacatecas, en seguimiento a los informes 3/2013 y 4/2013, respectivamente**

En el mes de mayo, con objeto de corroborar los avances de cumplimiento a las observaciones señaladas en los informes 3/2013 y 4/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento en el estado de Zacatecas, se realizaron visitas de seguimiento a 49 lugares de detención que dependen de autoridades del Ejecutivo Estatal y de los municipios de Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso, Villanueva y Zacatecas.

<i>Ceresos</i>	<i>Fiscalías, Centros de Arraigo y otros</i>	<i>Juzgados para la atención de víctimas de delitos o asistencia social</i>	<i>Separos de Seguridad Pública</i>	<i>Total</i>
10	25	3	11	49

a) Lugares de detención que dependen del Gobierno del estado de Zacatecas

<i>Secretaría de Seguridad Pública/Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social</i>	
1.	Centro de Readaptación Social, en Fresnillo
2.	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Jerez de García Salinas, Jerez
3.	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Miguel Auza
4.	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Ojocaliente
5.	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Río Grande
6.	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Sombrerete
7.	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Valparaíso
8.	Establecimiento Penitenciario Distrital, en Villanueva
9.	Centro de Readaptación Social Femenil Cieneguillas, en Zacatecas
10.	Centro de Readaptación Social Varonil Cieneguillas, en Zacatecas

<i>Procuraduría General de Justicia/Agencias del Ministerio Público y Separos de la Policía Ministerial</i>	
1.	Agencia del Ministerio Público Número 1, en Fresnillo
2.	Agencia del Ministerio Público Número 2, en Fresnillo
3.	Agencia del Ministerio Público Número 3, en Fresnillo
4.	Agencia del Ministerio Público Número 4, en Fresnillo
5.	Agencia del Ministerio Público Número 5, en Fresnillo
6.	Agencia del Ministerio Público Número 6, en Fresnillo
7.	Agencia del Ministerio Público Número 7, en Fresnillo
8.	Agencia del Ministerio Público en Jerez de García Salinas, Jerez
9.	Agencia del Ministerio Público en Miguel Auza
10.	Agencia del Ministerio Público en Ojocaliente
11.	Agencia del Ministerio Público en Río Grande
12.	Agencia del Ministerio Público en Sombrerete
13.	Agencia del Ministerio Público en Valparaíso
14.	Agencia del Ministerio Público en Villanueva
15.	Agencia del Ministerio Público especializada en Delitos de Alto Impacto, en Zacatecas.
16.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Dolosos, Secuestro y Asociación Delictuosa, en Zacatecas
17.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Investigación del Delito y Atención Ciudadana, en Zacatecas
18.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Secuestros, en Zacatecas
19.	Agencia del Ministerio Público Número 1, en Zacatecas
20.	Agencia del Ministerio Público Número 2, en Zacatecas
21.	Agencia del Ministerio Público Número 7, en Zacatecas
22.	Agencia del Ministerio Público Número 8, en Zacatecas
23.	Agencia del Ministerio Público Número 9, en Zacatecas
24.	Separos de la Policía Ministerial, en Zacatecas
25.	Separos de la Policía Ministerial, en Fresnillo
<i>Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia/Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Zacatecas</i>	
1.	Casa Cuna "Plácido Domingo", en Guadalupe
2.	Casa Hogar de la Tercera Edad, en Guadalupe
<i>Secretaría de Salud/Dirección General de Servicios de Salud Pública de Zacatecas</i>	
1.	Centro de Atención a las Adicciones, en Jerez de García Salinas, Jerez

b) Lugares de detención que dependen de autoridades municipales

Direcciones de Seguridad Pública Municipal	
1.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Fresnillo
2.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Guadalupe
3.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Jerez de García Salinas, Jerez
4.	Dirección de Seguridad Pública, en Juan Aldama
5.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Miguel Auza
6.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ojocaliente
7.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Río Grande
8.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Sombrerete
9.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Valparaíso
10.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Villanueva
11.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Zacatecas

Es importante mencionar que al momento de las visitas, el universo de personas privadas de la libertad en los distintos lugares de detención fue de 1,352, de las cuales 90 eran mujeres, 1,222 hombres, 16 adolescentes mujeres y 24 adolescentes hombres, lo que permite establecer la importancia de las acciones realizadas por el Mecanismo Nacional a favor de la prevención de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

• **3. Informes de conclusión de seguimiento a los informes 5/2013 y 6/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los ayuntamientos y del Gobierno del estado Guanajuato, respectivamente**

Como resultado de 46 visitas a diversos lugares de detención e internamiento que dependen de autoridades del Ejecutivo Estatal y de los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Yuriria (*Gaceta* de abril de 2014), el 23 de mayo se dio por concluido el seguimiento a los informes 5/2013 y 6/2013 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento en el estado de Guanajuato, de lo que se desprende la información siguiente:

Estado	Núm. de informe	Total de irregularidades	Irregularidades atendidas	Irregularidades con avance	Pendientes
Guanajuato	5/2013	159	48	19	92
	6/2013	198	107	21	70

• **4. Actividades de capacitación en materia de prevención de la tortura**

Se realizaron dos pláticas sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, como se describe a continuación:

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Actividad</i>	<i>Audiencia</i>	<i>Núm. de asistentes</i>
6 de mayo	Morelos	Plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como de la atención a las irregularidades detectadas en los informes 7/2013 y 8/2013	Servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos	22 servidores públicos (8 hombres y 14 mujeres)
19 de mayo	Zacatecas	Plática sobre funciones y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como de la atención a las irregularidades detectadas en los informes 3/2013 y 4/2013	Servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Zacatecas y autoridades estatales y municipales	70 servidores públicos (50 hombres y 20 mujeres)

• 5. Distribución de material de difusión

Con la finalidad de consolidar el trabajo realizado por el Mecanismo Nacional, en el mes de mayo se entregaron en los lugares de detención visitados 1,200 trípticos con los títulos siguientes: *Durante la detención también hay derechos*, *Derechos Humanos de los reclusos* y *Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad*, tal como se describe en el cuadro siguiente:

<i>Formato</i>	<i>Título</i>	<i>Cantidad</i>
Tríptico	<i>Durante la detención también hay derechos</i>	400
Tríptico	<i>Derechos Humanos de los reclusos</i>	400
Tríptico	<i>Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad</i>	400
Total		1,200

■ Cuarta Visitaduría General

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

• Actividades de divulgación

La Cuarta Visitaduría General ha realizado diversas actividades que se inscriben en el contexto de la capacitación y enseñanza con el propósito de fortalecer el respeto a los Derechos Humanos de los indígenas, su cultura y sus tradiciones, a través de las tareas de divulgación y promoción.

Este esfuerzo se ha extendido a las entidades federativas en cuyo territorio se asientan los pueblos y comunidades indígenas, y ha contado con la participación activa de las Comisiones, Defensorías y Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, con quienes se ha trabajado de manera coordinada y armónica. A continuación se resumen las actividades:

- 7 de mayo, se impartió la conferencia “Derechos Humanos e interculturalidad” en el aula del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, con una asistencia de 111 estudiantes de posgrado.
- 7 de mayo, se brindó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 56 estudiantes de 1o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se realizó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal, para un total de 55 estudiantes de 1o. de secundaria.
- 7 de mayo, se brindó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 56 estudiantes de 1o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se ofreció la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 56 estudiantes de 1o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” para 54 estudiantes de 1o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se ofreció la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 55 estudiantes de 1o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 14 de mayo, se realizó el Foro Proyectos Productivos para Mujeres Indígenas y Protección de sus Derechos Humanos, en el complejo cultural “El Carmen” de la ciudad de Tehuacán, Puebla; se contó con la asistencia de 538 personas, indígenas y estudiantes de nivel medio superior.
- 14 de mayo, se impartió el taller Derechos Humanos de la Mujeres Indígenas para 54 personas indígenas en el salón anexo del complejo cultural “El Carmen” de la ciudad de Tehuacán, Puebla.
- 21 de mayo, se realizó el Foro Atención Intercultural a la Salud en el auditorio municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, para 253 personas indígenas y estudiantes de nivel básico y medio superior.
- 22 de mayo, se brindó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 56 estudiantes de 2o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se ofreció la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 56 estudiantes de 2o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se brindó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 55 estudiantes de 2o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se ofreció la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 53 estudiantes de 2o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.

- 22 de mayo, se brindó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 53 estudiantes de 2o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se llevó a cabo la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” para 55 estudiantes de 2o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 25 de mayo, se impartió el taller Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas a 33 personas indígenas en la colonia de migrantes indígenas Miguel Alemán del municipio de Hermosillo, Sonora.
- 25 de mayo, se brindó la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas” a 105 personas indígenas en la colonia de migrantes indígenas Miguel Alemán, del municipio de Hermosillo, Sonora.
- 28 de mayo, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas” a 147 personas indígenas en el auditorio “Mónica Pretelini” de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el municipio de Toluca.
- 29 de mayo, se brindó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 46 estudiantes de 3o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se realizó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” para 46 estudiantes de 3o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se ofreció la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 48 estudiantes de 3o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se llevó a cabo la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” para 44 estudiantes de 3o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se brindó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 46 estudiantes de 3o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se brindó la plática “Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos” a 46 estudiantes de 3o. de secundaria en la biblioteca de la Escuela Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas” a 50 estudiantes indígenas de licenciatura en un aula de la Universidad Intercultural de Chiapas, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
- 29 de mayo, se llevó a cabo la plática “Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas” en un aula de la Universidad Intercultural de Chiapas, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, con una asistencia de 40 estudiantes indígenas de licenciatura.
- 29 de mayo, se brindó la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas” a 115 personas indígenas en el auditorio de la Casa de Cultura del municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México.
- 30 de mayo, se ofreció la plática “Los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas” a 43 personas indígenas en el auditorio del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS), en la colonia Casco de San Juan del municipio de Chalco, Estado de México.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE INDÍGENAS EN RECLUSIÓN

En el marco de este Programa, se visitaron diversos centros de reinserción social que cuentan con población indígena. Las actividades realizadas se reflejan en el siguiente cuadro:

<i>Entidad federativa</i>	<i>Fecha (mayo)</i>	<i>Nombre del Cereso</i>	<i>Orientaciones</i>	<i>Peticiones</i>	<i>Internos entrevistados</i>
Puebla	2	Centro de Reinserción Social de Puebla	0	3	42
Querétaro	6	Centro de Reinserción Social Femenil San José del Alto	0	0	3
Querétaro	6	Centro de Reinserción Social San José el Alto	0	0	13
Sinaloa	7	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Mazatlán	0	1	13
Tlaxcala	9	Centro de Reinserción Social de Apizaco	0	0	12
Veracruz	12	Centro de Reinserción Social de Amatlán	0	0	21
Yucatán	13	Centro de Reinserción Social de Mérida	0	2	16
Nayarit	16	Centro Federal de Readaptación Social Femenil Noroeste	0	2	5
Morelos	19	Centro de Federal de Rehabilitación Psicosocial	0	1	3
Jalisco	29	Centro Federal de Readaptación Social núm. 2 "Occidente", en el Salto	0	2	2
Totales			0	11	130

PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

• Actividades de divulgación

Durante el mes de mayo del año en curso se realizaron 39 actividades de capacitación, con un total de 3,041 personas capacitadas (1,555 mujeres y 1,486 hombres), mismas que a continuación se describen:

- 3 de mayo, se dictó la plática “Igualdad de género en la publicidad” en Texcoco, Estado de México, a un total de 53 alumnos (19 mujeres y 34 hombres) de nivel superior de la Universidad del Valle de México, Campus Texcoco.
- 7 de mayo, se brindó la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 56 alumnos (24 mujeres y 32 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se ofreció la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 55 alumnos (25 mujeres y 30 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se llevó a cabo la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” para 56 alumnos (30 mujeres y 26 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se realizó la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” para 56 alumnos (29 mujeres y 27 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se brindó la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 54 alumnos (29 mujeres y 25 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 7 de mayo, se ofreció la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 55 alumnos (26 mujeres y 29 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 8 de mayo, se llevó a cabo la plática “Masculinidades” para 113 servidores públicos (32 mujeres y 81 hombres) de la Secretaría de Infraestructura y Obras del Estado de Veracruz, en Xalapa.
- 8 de mayo, se brindó la plática “Masculinidades” a 44 alumnos (8 mujeres y 36 hombres) de nivel superior del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, en esa ciudad.
- 8 de mayo, se llevó a cabo la plática “La violencia masculina: aprendizaje, decisión y cambio” para 404 cadetes (54 mujeres y 350 hombres) de la Academia Estatal de Policías en El Lencero, municipio Emiliano Zapata, Veracruz.
- 9 de mayo, se impartió el taller Masculinidades en la Protección Civil para 18 servidores públicos (7 mujeres y 11 hombres) de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz, en Xalapa, Veracruz.
- 9 de mayo, se ofreció la plática “Género y masculinidades” a 66 alumnos (33 mujeres y 33 hombres) de posgrado del Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz, en Xalapa.
- 13 de mayo, se impartió el taller Derechos Humanos desde la Perspectiva de Igualdad de Género para el Acceso a la Justicia a 56 servidores públicos (44 mujeres y 12 hombres) del Centro de Justicia para Mujeres de Puebla.
- 13 de mayo, se ofreció la plática “Masculinidades” a 55 alumnos (43 mujeres y 12 hombres) de nivel superior de la Universidad Pedagógica Nacional en Chihuahua, en Parral, Chihuahua.
- 13 de mayo, se brindó la plática “Masculinidades” a 87 alumnos (40 mujeres y 47 hombres) de nivel superior del Instituto Las Américas de Parral, en Parral, Chihuahua.
- 13 de mayo, se ofreció la plática “Masculinidades” a 100 alumnos (61 mujeres y 39 hombres) de nivel superior del Instituto Tecnológico de Parral, en Parral, Chihuahua.
- 14 de mayo, se impartió el taller Mujeres Indígenas, Igualdad y Derechos Humanos a 55 indígenas (51 mujeres y 4 hombres) de la comunidad de Tehuacán, Puebla.
- 20 de mayo, se brindó la plática “Masculinidades” a 11 alumnos (10 mujeres y 1 hombre) de nivel superior de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, en Coyoacán, Distrito Federal.

- 21 de mayo, se realizó el foro Igualdad en el Acceso a la Educación para las Mujeres, en León, Guanajuato. En total participaron 467 personas (321 mujeres y 146 hombres), servidores públicos, alumnos y público general.
- 22 de mayo, se brindó la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 56 alumnos (33 mujeres y 23 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se brindó la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 56 alumnos (24 mujeres y 32 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se ofreció la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 55 alumnos (26 mujeres y 29 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se llevó a cabo la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” para 55 alumnos (24 mujeres y 31 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se ofreció la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 54 alumnos (25 mujeres y 29 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 22 de mayo, se brindó la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 55 alumnos (28 mujeres y 27 hombres) de nivel básico de la Secundaria número 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 25 de mayo, se ofreció la plática “Principio de igualdad entre mujeres y hombres para los pueblos indígenas” a 40 indígenas (18 mujeres y 22 hombres) de la comunidad Miguel Alemán, Hermosillo, Sonora.
- 25 de mayo, se llevó a cabo la plática “Principio de igualdad entre mujeres y hombres para los pueblos indígenas” para 50 indígenas de la comunidad de Miguel Alemán (17 mujeres y 33 hombres), en Hermosillo, Sonora.
- 28 de mayo, se impartió el taller Análisis y Alternativas del Siglo XXI en Materia de Derechos Humanos con Perspectiva de Igualdad de Género a 144 servidores públicos (91 mujeres y 53 hombres) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en Toluca, Estado de México.
- 28 de mayo, se impartió el taller Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres a 10 consejeras ciudadanas (9 mujeres y 1 hombre) del Instituto Jalisciense de las Mujeres, en Guadalajara, Jalisco.
- 29 de mayo, se impartió el taller Análisis y Alternativas del Siglo XXI en Materia de Derechos Humanos con Perspectiva de Igualdad de Género a 115 servidores públicos (89 mujeres y 26 hombres) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en Ecatepec.
- 29 de mayo, se ofreció la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 46 alumnos (25 mujeres y 21 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se brindó la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 46 alumnos (26 mujeres y 20 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se ofreció la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 48 alumnos (25 mujeres y 23 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se llevó a cabo la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” para 44 alumnos (24 mujeres y 20 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.

- 29 de mayo, se ofreció la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 46 alumnos (26 mujeres y 20 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se brindó la plática “Igualdad entre mujeres y hombres” a 46 alumnos (23 mujeres y 23 hombres) de nivel básico de la Secundaria Núm. 91 “República del Perú”, en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal.
- 29 de mayo, se llevó a cabo la plática “Principio de igualdad entre mujeres y hombres” para 139 alumnos (88 mujeres y 51 hombres) de la Universidad Intercultural de Chiapas, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
- 29 de mayo, se brindó la plática “Principio de igualdad entre mujeres y hombres” a 32 alumnos (23 mujeres y 9 hombres) de la Universidad Intercultural de Chiapas, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
- 30 de mayo, se impartió el taller Análisis y Alternativas del Siglo XXI en Materia de Derechos Humanos con Perspectiva de Igualdad de Género entre 43 servidores públicos (25 mujeres y 18 hombres) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en Chalco, Estado de México.

■ Quinta Visitaduría General

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

Durante el mes de mayo, personal del Programa de Atención al Migrante impartió diversos cursos, tanto en el Distrito Federal como en diferentes entidades federativas del país.

Esas actividades comprendieron una amplia gama de temas enfocados en las problemáticas más comunes que enfrentan las personas en situación de movilidad. Los tópicos tratados versaron sobre los Derechos Humanos de la infancia y adolescencia migrantes. También se trató el tema de los migrantes víctimas del delito y el derecho a la salud de ese grupo en situación de vulnerabilidad. Esos encuentros se complementaron con pláticas que analizaron temas importantes, como los relativos a la legalidad y los Derechos Humanos.

Los cursos se dirigieron a los servidores públicos federales, estatales y municipales de las entidades relacionadas con el fenómeno migratorio, como el Instituto Nacional de Migración y dependencias locales y de diferentes municipios vinculadas a sectores como la seguridad pública y la salud. También se capacitó a estudiantes de educación superior de distintas universidades en temas relativos a los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Gracias a las capacitaciones realizadas durante mayo, el Programa de Atención al Migrante tuvo presencia en los estados de Guanajuato, Tlaxcala y Chihuahua, además de la ciudad de México. Los cursos se impartieron en diversos municipios y delegaciones.

Por último, conviene destacar que el objetivo de estas actividades de capacitación es fortalecer la cultura de respeto y observancia a los Derechos Humanos de las personas en experiencia de migración.

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- **Impartición del taller El Marco Referencial y Normativo de la Trata de Personas, en Ciudad Juárez**

El 6 de mayo, el Programa Contra la Trata de Personas impartió en Ciudad Juárez, Chihuahua, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, el taller de

actualización jurídica El Marco Referencial y Normativo de la Trata de Personas, dirigido a servidores públicos de la citada Procuraduría. El objetivo fue brindar a los servidores públicos encargados de la procuración de justicia y de la identificación, atención y protección a las víctimas, los elementos necesarios para el combate de esa conducta delictiva. El acto contó con la asistencia de más de 100 personas.

- **Presentación de la conferencia**
“Prevención de la trata de personas y el papel
de los transportistas en su combate”, en Cuernavaca, Morelos

El 20 de mayo, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), personal de este Programa impartió en Cuernavaca, Morelos, la conferencia “Prevención de la trata de personas y el papel de los transportistas en su combate”, dirigida a autotransportistas y público general, con el objetivo de prevenir esa conducta delictiva.

- **Organización de una sesión del Comité**
Regional contra la Trata de personas, en Campeche

El 22 de mayo, en la ciudad de Campeche, Campeche, este Programa organizó la sesión del Comité Regional contra la Trata de Personas en Campeche, a fin de fortalecer el cumplimiento del marco jurídico en la materia, prevenir el delito, promover la persecución de los delincuentes y brindar protección y asistencia a las víctimas. A dicha sesión se dieron cita diversas autoridades estatales y federales; también participaron la Comisión de Derechos Humanos del estado de Campeche y organizaciones de la sociedad civil.

- **Realización del Foro Estatal Universitario:**
La Prevención de la Trata de Personas y el Buen Uso de Internet, en Campeche

El 23 de mayo, este Programa, la Universidad Autónoma de Campeche y la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado llevaron a cabo el Foro Estatal Universitario: La Prevención de la Trata de Personas y el Buen Uso de Internet, dirigido sobre todo a jóvenes universitarios, con el objetivo de sensibilizarlos respecto del delito de trata de personas y prevenir que sean víctimas del mismo, en especial a través de internet y las redes sociales.

- **Impartición de la conferencia “Prevención de la trata de personas”, en Zacatecas**

El 29 de mayo, en colaboración con la Secretaría de Educación de ese estado, personal de este Programa impartió en Zacatecas la conferencia “Prevención de la trata de personas”, que estuvo dirigida a personal docente y alumnos de educación básica a fin de proporcionarles las herramientas suficientes para la prevención de la citada conducta delictiva. El acto contó con un aforo de alrededor de 300 personas.

■ Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

- **Firma de convenios de colaboración y entrega de convenios y constancias de registro a ONG del estado de Jalisco, en Guadalajara**

El 7 de mayo, el doctor Raúl Plascencia Villanueva firmó en la ciudad de Guadalajara más de 50 convenios de colaboración con ONG estatales y entregó 62 convenios (firmados el 20 de febrero de 2014) y 58 constancias de registro a las organizaciones que cumplieron con la documentación legal. El acto fue coordinado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y estuvo dirigido a integrantes de 110 organismos no gubernamentales. Con esos convenios se busca fortalecer los vínculos de amistad y respeto mutuo entre las instituciones. En total asistieron 131 personas (63 mujeres y 68 hombres).

- **Participación en la ceremonia de firma de convenios de colaboración con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y ONG del estado de Nayarit, en Tepic**

El 14 de mayo, el Secretario Técnico de esta Comisión Nacional, maestro Guillermo Huicot Rivas Álvarez, firmó en Tepic, Nayarit, más de 20 convenios de colaboración con ONG y entregó 68 convenios de colaboración (firmados el 30 de mayo de 2013) y 51 constancias de registro a las organizaciones que cumplieron con toda la documentación legal. La actividad fue coordinada con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. En ella participaron integrantes de 62 ONG, con las que se busca reafirmar los vínculos de colaboración y amistad mediante el establecimiento de una relación cordial, institucional y de respeto mutuo. Durante la actividad, el Secretario Técnico de esta Comisión Nacional dialogó con las organizaciones y el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit impartieron una conferencia. El acto contó con 98 asistentes (46 mujeres y 52 hombres).

- **Entrega de convenios de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y ONG de ese estado, en Mérida**

El 16 de mayo, el Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la CNDH, licenciado Óscar Elizunda Treviño, y personal de esta Comisión viajaron a Mérida, Yucatán, para participar junto con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán en una ceremonia de entrega de diversos convenios de colaboración a 53 ONG de ese estado que fueron firmados el 12 de diciembre de 2013. El objetivo de la actividad fue reafirmar los vínculos de colaboración permanentes con las ONG y fortalecer los vínculos de amistad con ellas mediante una relación cordial, institucional y de respeto mutuo. El Secretario Técnico dialogó con los representantes de las organizaciones y se impartió una conferencia junto con el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. En total asistieron 104 personas (67 mujeres y 37 hombres).

- **Firma de convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Universidad Autónoma de Coahuila y el Gobierno del Estado de Coahuila, para la organización de la Especialidad sobre Personas Desaparecidas, en Saltillo**

El 19 de mayo, en Saltillo, Coahuila, el doctor Raúl Plascencia Villanueva firmó diversos convenios de colaboración con el director general del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), doctor Rafael Estrada Michel, el rector de la Universidad Autónoma de Coahuila (UAC), licen-

ciado Blas José Flores Dávila, y el licenciado Rubén Moreira Valdez, gobernador del Estado de Coahuila, para la organización de la Especialidad sobre Personas Desaparecidas. El objetivo de la actividad fue establecer y reafirmar vínculos de colaboración permanentes con las instituciones mencionadas, y en este caso particular, lazar la apertura de la Especialidad sobre Personas Desaparecidas.

- **Firma de convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Puebla y diversas instituciones educativas de nivel superior de esa entidad, en Puebla**

El 21 de mayo, el doctor Raúl Plascencia Villanueva firmó en la ciudad de Puebla diversos convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de ese estado y diversas instituciones educativas de nivel superior de la entidad. Con este tipo de actividades se busca establecer y reafirmar vínculos de colaboración permanentes con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla y diversas instituciones educativas de nivel superior. La firma de los convenios institucionaliza la relación entre las partes y fortalece los vínculos institucionales y de amistad, lo que se espera facilite la difusión, defensa y solución de problemas en materia de Derechos Humanos mediante la capacitación, difusión y formación en dicho tema.

- **Participación en una ceremonia de firma de convenios de colaboración con ONG del estado de Guanajuato y la Procuraduría de los Derechos Humanos local, en León**

El 26 de mayo, personal de esta Comisión Nacional firmó en León, Guanajuato, 40 convenios generales de colaboración con la Procuraduría de los Derechos Humanos de ese estado y 35 ONG, y entregó 42 constancias de registro a las organizaciones que cumplieron con toda la documentación legal. Esta actividad buscó reafirmar los vínculos de colaboración permanentes con las ONG y fortalecer los lazos de amistad mediante la construcción de una relación cordial, institucional y de respeto mutuo. En total se contó con la asistencia de 85 personas (44 mujeres y 41 hombres).

- **Firma de convenios de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del estado de Tamaulipas y organizaciones de la sociedad civil locales, en Ciudad Victoria**

El 28 de mayo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, personal de esta Comisión participó en la ceremonia de firma de 25 convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil y de entrega de constancias de registro a las organizaciones que cumplieron con toda la documentación legal solicitada. Con esta actividad, coordinada junto con la Comisión de Derechos Humanos del estado de Tamaulipas, se persigue reafirmar los vínculos de colaboración permanentes con las ONG y fortalecer la relación interinstitucional y el respeto mutuo. En total asistieron 25 personas (12 mujeres y 13 hombres).

- **Firma de convenios de colaboración y entrega de constancias de registro a ONG del estado de Zacatecas**

El 29 de mayo, personal de esta Comisión Nacional y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas firmaron 56 convenios de colaboración con presidentes de organizaciones

de la sociedad civil de ese estado, a quienes se reiteró el trabajo que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en pro de los Derechos Humanos en todo el país. Esta actividad, la primera de este tipo realizada durante esta administración, contó con la participación de un total de 76 personas (46 mujeres y 30 hombres).

- **Firma de convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas, el Poder Ejecutivo de ese estado y varios municipios, en Zacatecas**

El 29 de mayo, el doctor Raúl Plascencia Villanueva firmó diversos convenios de colaboración con los representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas, el Poder Ejecutivo de ese estado y varios municipios, convenios que buscan establecer y reafirmar los vínculos interinstitucionales de colaboración permanentes. El acto institucionalizó la relación entre las partes, con lo que se pretende facilitar la difusión, defensa y solución de problemas en materia de Derechos Humanos mediante la capacitación, difusión y formación en esa materia.

- **Firma de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Zacatecas y el Poder Legislativo de ese estado, en Zacatecas**

El 29 de mayo, el doctor Raúl Plascencia Villanueva firmó un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Zacatecas y el Poder Legislativo de esa entidad con el fin de establecer y reafirmar la colaboración con esas instituciones. La firma del convenio institucionaliza la relación entre las partes y fortalece los vínculos y el respeto entre ellas, con lo que se espera facilitar la difusión, defensa y solución de problemas en materia de Derechos Humanos.

- **Firma de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Zacatecas y el Poder Judicial de dicho estado, en Zacatecas**

El 29 de mayo, el doctor Raúl Plascencia Villanueva firmó en la ciudad de Zacatecas un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Poder Judicial estatal. La actividad, dirigida a los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas, tuvo como objetivo fortalecer los vínculos interinstitucionales, así como abrir nuevos canales de capacitación y vinculación que contribuyan, por medio de actividades de capacitación, difusión y formación en materia de Derechos Humanos, a defender y solucionar los problemas que sobre esa materia se presenten en la entidad.

■ Centro Nacional de Derechos Humanos

I. Actividades realizadas por el personal académico

- a) Claustro Académico, con los temas: "El papel de la sociedad civil en la defensa de los Derechos Humanos del pueblo palestino", "El desplazamiento forzado desde el paradigma de la seguridad humana" y "El derecho a la consulta previa a pueblos y comunidades

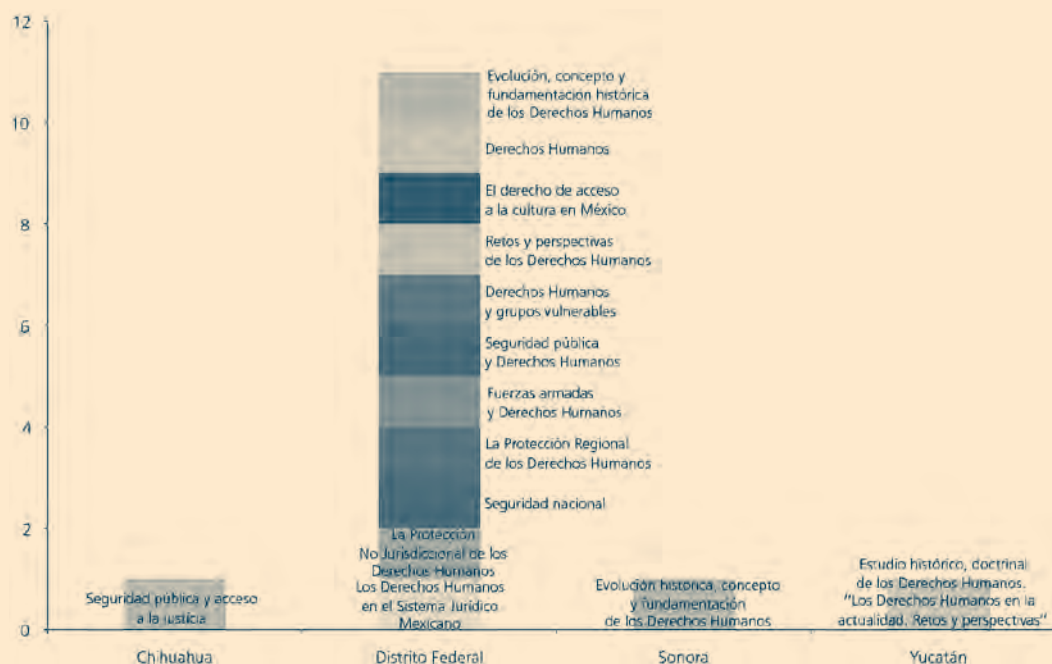
indígenas bajo la óptica de los sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos y las decisiones de los Tribunales Constitucionales”, expuestos por tres becarios que realizan su tesis de licenciatura.

b) Conferencias y módulos en maestría y diplomados, impartidos por personal académico del CENADEH:

Tipo de actividad	Entidad federativa	Número de actividades	Participantes		
			Mujeres	Hombres	Total
9 módulos de Diplomado y 2 conferencias	Distrito Federal	11	115	240	355
1 módulo de Maestría	Chihuahua	1	68	54	122
1 módulo	Sonora	1	72	96	168
1 conferencia	Yucatán	1	160	140	300
Total		14	415	530	945

Nota: los módulos impartidos en el Distrito Federal forman parte de los Diplomados Fuerzas Armadas y Derechos Humanos, y La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011. Ejercicio 2013. El módulo de Sonora es parte del Diplomado Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito. Todos los anteriores fueron organizados por la STCC. El módulo de Chihuahua pertenece a la Maestría en Derechos Humanos, organizada por la Universidad Autónoma de Chihuahua y la CNDH. Por último, el módulo impartido en Mérida pertenece al Diplomado en Derechos Humanos que coordina la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa.

Temáticas abordadas en las conferencias y módulos impartidos



Entidades federativas en que se realizaron actividades de divulgación o docencia



II. Programas de formación académica del CENADEH

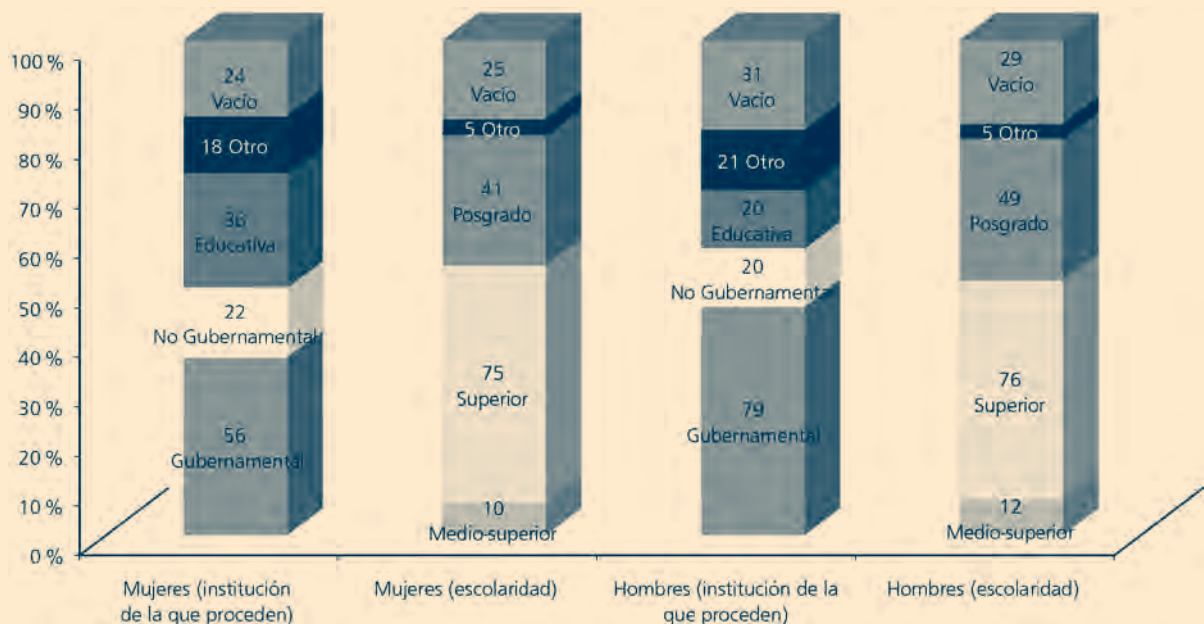
<i>Tipo de programa</i>	<i>Actividad realizada</i>	<i>Núm. de participantes</i>	<i>Participantes por género</i>
Becarios 2013	Los becarios entregaron su cuarto informe mensual con los avances de sus respectivas tesis	5	4 mujeres y 1 hombre
Programa de tutorías 2013	Se realizaron dos reuniones con los alumnos de Doctorado los días 17 y 31 de mayo	8	5 mujeres y 3 hombres
Especialidad en Derechos Humanos	Los días 3 y 4 de mayo se realizó el Seminario Interamericano sobre Derechos Humanos, que forma parte de la carga lectiva de la Especialidad en Derechos Humanos. Se contó con la participación de destacados especialistas en la materia	37	21 mujeres y 16 hombres

III. Eventos organizados por el CENADEH

Núm.	Evento	Tema y conferencista	Participantes	Participantes por género
1	Conferencia dentro del Ciclo Permanente de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	"Globalización y Derechos Humanos: la sociedad del conocimiento", Dr. Luis Díaz Müller, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM)	49	18 mujeres y 31 hombres
2	Conferencia dentro del Ciclo Permanente de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	"Educación y Derechos Humanos: análisis y reflexiones", Dr. Jaime Castañeda (Secretario General de la Universidad Marista)	118	65 mujeres y 53 hombres
3	Seminario sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	— "México ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos", Dr. Sergio García Ramírez (Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM) — "El desarrollo del concepto control de convencionalidad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", Mtra. Karla Quintana Osuna — "Recepción de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", Mtro. Arturo Guerrero Zazueta (SCJN) — "La adecuación de la normativa interna a los estándares interamericanos", Mtra. Mireya Castañeda Hernández (CENADEH) — "La recepción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en México. El caso del Sistema Interamericano", Dr. Carlos Pelayo Moller — "El litigio estratégico en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos", Lic. Vanessa Coria Castilla — "El derecho a la consulta indígena en el contexto de megaproyectos en el Sistema Interamericano", Lic. Andrea Davide Ulisse Cerami (CEMDA) — "Casos de México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos", Lic. Abigayl Islas López (Alto Comisionado de las Naciones Unidas)	160	73 mujeres y 87 hombres

Núm.	Evento	Tema y conferencista	Participantes	Participantes por género
		– “El Derecho Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, Dr. Javier Dondé Matute (INACIPE) – “El Sistema de Justicia Penal Militar y la Justicia Interamericana. Retos de un diseño institucional y normativo”, Mtro. Alejandro Carlos Espinosa (exjuez de la CIDH) – “El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su impacto en la materia electoral mexicana”, Dr. Santiago Nieto Castillo (Tribunal Electoral) – “La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el caso Radilla Pacheco”, Dr. Carlos Pérez Vázquez (SCJN) – “Derechos, globalización y el Sistema Interamericano”, Dr. José María Serna de la Garza (IIJ-UNAM) – “La suspensión de garantías en la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, Dr. Alfonso Herrera García – “Los retos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco (UNAM)		
Total: 327 participantes: 156 mujeres y 171 hombres				

Asistentes a las conferencias



IV. Centro de Documentación y Biblioteca

a) Incremento del acervo (Biblioteca)

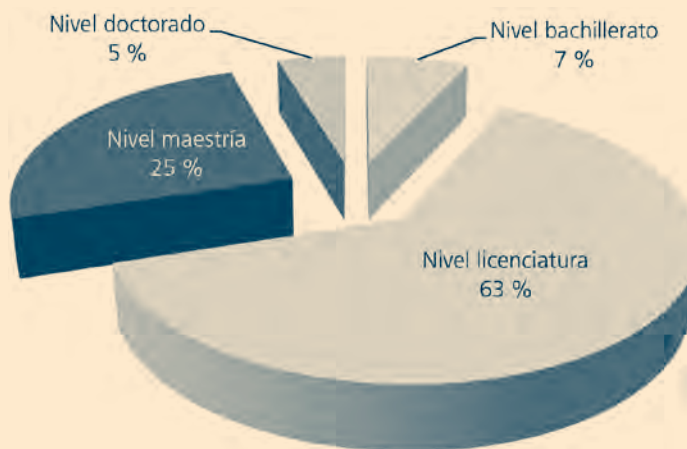
En mayo de 2014, el acervo de la Biblioteca se incrementó con 202 volúmenes, lo que suma ya un total de 20,396 títulos y 43,478 volúmenes, fascículos o ejemplares, material que se difunde por medio de la "Bibliografía de nuevas adquisiciones" que se publica cada mes en la *Gaceta* de este Organismo.



b) Actividades realizadas en el Centro de Documentación y Biblioteca

Tipo de actividad	Número
Acciones del incremento del acervo	675
Incremento del Guión de distribución de la <i>Gaceta</i> a bibliotecas (convenio de canje y donación)	2
Usuarios y préstamos	397
Consultas a la base de datos	1,657
Total	2,731

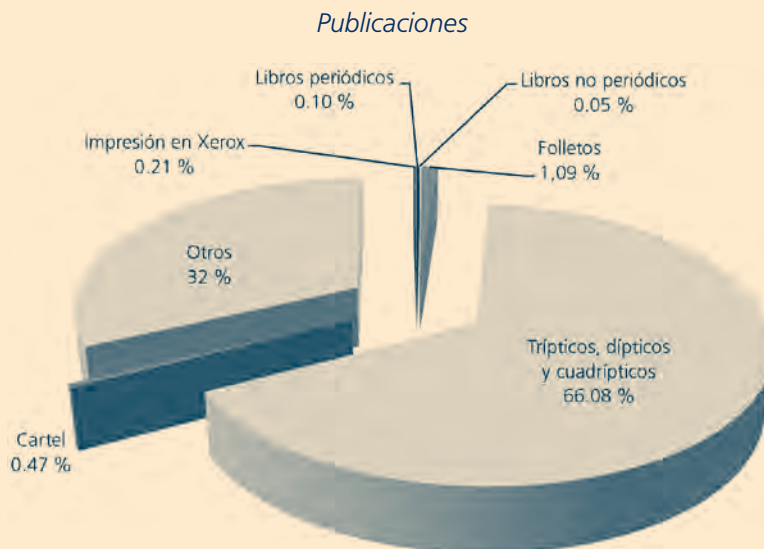
*Nivel de escolaridad de usuarios de la Biblioteca
(44 mujeres y 43 hombres)*



V. Programa Editorial y de Publicaciones

Con relación al tiraje total de publicaciones editadas por la Comisión Nacional, en la tabla siguiente se concentra la información correspondiente a mayo de 2014:

<i>Tipo de publicaciones</i>	<i>Tiraje</i>
Periódicas	
Libros	2,000
No periódicas	
Libros	1,000
Folletos	22,000
Trípticos, dípticos y cuadrípticos	1,328,000
Carteles	9,500
Otros	643,000
Impresión en Xerox	4,150
Gran total	2,009,650



VI. Distribución de material editado por la CNDH

El CENADEH realiza, en colaboración con las Unidades Responsables, la distribución del material editado. En el siguiente cuadro se indican las cantidades distribuidas al interior y exterior de la CNDH:

<i>Distribución y comercialización</i>	
Interna	Externa
833,648	60,765
Total: 894,413	

Nota: el número total distribuido no sólo incluye el material editado durante el periodo reportado, sino también aquel que se encontraba en Almacén.

RECOMENDACIONES

GACETA 286 • MAYO/2014 • CNDH

Recomendación 19/2014

Sobre el recurso de impugnación de V1

SÍNTESIS

1. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del estado de Veracruz una demanda en contra del ayuntamiento constitucional de Alvarado cuando AR1 era síndico y representante, por despido injustificado, que quedó radicada en el expediente laboral 1. El 27 de agosto de ese año se dictó el laudo, que condenó a la parte demandada a pagar las prestaciones reclamadas por V1.
2. El 9 de marzo de 2009, el Tribunal emitió proveído a fin de solicitar a la demandada que acatara el laudo; sin embargo, continuó siendo omisa, por lo que los días 15 de junio y 25 de noviembre de 2009, 19 de octubre de 2010 y 4 de febrero de 2011, la autoridad jurisdiccional dictó los proveídos de requerimiento de pago y apercibimientos. No se obtuvo una respuesta de AR1 y AR2, entonces síndicos únicos y representantes del ayuntamiento de Alvarado.
3. El 25 de marzo de 2011, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz dictó proveído para requerir a la parte demandada el cumplimiento del laudo; sin embargo, de acuerdo con el dicho de V1, el Tribunal no giró el oficio correspondiente para llevar a cabo la diligencia ni adoptó medidas eficaces para lograr su cumplimiento inmediato.
4. Por lo anterior, V1 presentó el 31 de mayo escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el expediente Q-4295/2011. Dicho Organismo Local observó que se transgredieron los derechos a la seguridad jurídica, al acceso a una justicia pronta, completa e imparcial y a una adecuada protección judicial en agravio de la víctima. Dicha Comisión dirigió el 29 de noviembre de ese año la Recomendación 70/2011 a AR2, entonces síndico único y representante del ayuntamiento de Alvarado, y a los integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de la citada entidad federativa, en los siguientes términos:

"AL [...] SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALVARADO, VERACRUZ

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, 29, 35, 36, 37 fracción II y demás relativos de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el C. (AR2), en su carácter de Síndico Único y Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, en Sesión de Cabildo, presidida por el actual Presidente Municipal (AR3), deberán acordar y girar instrucciones a quienes corresponda, para que:

- a) *Se realicen y lleven a cabo todas y cada una de las acciones, gestiones e implemente los mecanismos legales y administrativos necesarios, suficientes y eficaces, para que sean cumplidos y acatados a la brevedad, el laudo y demás acuerdos y resoluciones dictadas, y que han causado estado, en el Expediente Laboral número 1 del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, y sean con ello, resarcidos y restituidos los Derechos Humanos y Laborales de V1, quejosa y empleada despedida por la mencionada Entidad Municipal de Alvarado, Veracruz.*

- b) Se dé vista al Órgano de Control y Vigilancia de esa entidad municipal, para que se inicie procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos municipales de Alvarado, Veracruz, que resulten responsables, por las conductas omisas y dilatorias que las que han incurrido; debiendo ser exhortados para que se abstengan en incurrir en lo sucesivo en conductas como las observadas en esta resolución; tomando las previsiones necesarias que se sugieren, en lo general, en el inciso c) de este apartado.
- c) En lo subsecuente, sea incluida en el presupuesto anual a ejercer por el Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, debidamente etiquetado, una partida especial suficiente que permita cumplir en tiempo y forma con los laudos y otras resoluciones ejecutoriadas análogas, dictadas por las autoridades competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia; y con ello, se garantice el respeto a los Derechos Humanos de los justiciables.

A LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEGUNDA. Con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracciones I y XIII, 104 fracciones I, X y XII, 133, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 325 y demás conducentes del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, deberán seguir proveyendo todo lo necesario y procedente, para el pronto y eficaz cumplimiento y ejecución de su laudo y resoluciones dictadas dentro del expediente laboral 1, hasta que sean resarcidos y restituidos los Derechos Humanos y Laborales de la quejosa, por los motivos y razonamientos que se vienen razonando y motivando en esta resolución. [...]

- 5. El 15 de diciembre de 2011, el Organismo Local recibió el oficio de 13 de ese mes y año, a través del cual el magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz comunicó la aceptación de la Recomendación y señalaba que en el Expediente Laboral 1 se estaban dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, como el proveído de 22 de junio de 2011, en el que se ordenó dar vista al Congreso para que autorizara a la demandada la afectación de las partidas; además, a ésta se le requirió pagara en el término de 15 días hábiles, apercibiéndola que de no hacerlo se procedería en términos del artículo 225 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.
- 6. Los días 14 de febrero y 2 de abril de 2012, personal del Organismo Local se comunicó con servidores públicos del ayuntamiento de Alvarado para que se diera respuesta sobre la Recomendación. Lo expuesto se notificó mediante oficio de 2 de abril de 2012 a V1, motivando que el 25 de ese mes y año presentara recurso de impugnación, mismo que se recibió el 23 de agosto de esa anualidad en esta Comisión Nacional, con lo que quedó radicado el expediente CNDH/1/2012/360/RI, situación por la que se solicitaron los informes correspondientes.

Observaciones

- 7. Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente CNDH/1/2012/360/RI, este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron observar transgresiones a los derechos humanos a la legalidad, la seguridad jurídica y el acceso a una debida procuración de justicia de V1, atribuibles a servidores públicos del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz, en atención a lo siguiente.
- 8. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó demanda por despido injustificado en contra del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz (representado en ese entonces por AR1), ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa, razón por la cual se inició el expediente laboral 1. El 27 de agosto de ese año se dictó el laudo, en el que se condenó a la parte demandada a pagar a V1 indemnización constitucional y salarios caídos y devengados, sin que ello sucediera.
- 9. El 9 de marzo de 2009, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz ordenó requerir a la demandada, a través del síndico único y representante legal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, AR1, cumplir el laudo, lo cual no sucedió. Como dicha autoridad continuó sin acatar el mismo, el tribunal realizó diligencias de requerimiento de pago y apercibimientos los días 22 de mayo y 12 de agosto de 2009, 17 marzo de 2010, 1 de marzo y 7 de junio de 2011, sin obtener una respuesta favorable de AR1 y AR2, entonces síndicos únicos y representantes del mencionado municipio.
- 10. En ese contexto, V1 presentó el 31 de mayo de 2011 escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con lo que se inició el expediente Q-4295/2011. Al respecto, AR3, entonces presidenta municipal de Alvarado, informó en el oficio de 18 de julio del citado año que sí tenía conocimiento de los hechos y que no existía negativa de su parte para dar cumplimiento al laudo, pero que el municipio carecía de los medios económicos y financieros para atenderlo. También precisó que 60

personas más se encontraban en la misma situación que V1, y que ello obedecía a que durante la administración anterior se dictaron resoluciones desfavorables para el municipio, aunado a que era una herencia administrativa que representaba una carga económica superior a los diez millones de pesos. Indicó además que realizaría acciones para obtener del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz toda la información de los juicios, incluyendo el de la víctima, para estar en posibilidad de recurrir a otras instancias gubernamentales estatales y gestionar recursos adicionales que permitieran atender cada uno de los casos, aunque fuera en porcentajes inferiores.

11. Los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz señalaron a la Comisión Estatal en un oficio de 29 de septiembre de 2011 que el municipio de Alvarado no había cumplido el laudo emitido el 27 de agosto de 2008 y que los medios que se habían utilizado para ejecutar esa resolución habían sido: multa de hasta 15 días de salario mínimo, y el 25 de marzo de 2011, requerimiento del pago a la entidad pública, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se daría vista al Congreso Estatal para que autorizara la afectación de las partidas correspondientes, hipótesis que se actualizó mediante el oficio de 12 de agosto de 2011, sin que se hubiera recibido respuesta alguna.
12. El 29 de noviembre de 2011, el Organismo local dirigió la Recomendación 70/2011 a AR2, entonces síndico único y representante del ayuntamiento de Alvarado, y al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa, en la que se indicó que se habían vulnerado los derechos humanos a la seguridad jurídica, al acceso a una justicia pronta, completa e imparcial y a una adecuada protección judicial en agravio de V1.
13. Así las cosas, mediante oficio de 13 de diciembre de 2011, el magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz comunicó la aceptación de la Recomendación; asimismo, señaló que con el objeto de dar cumplimiento a ésta, se ordenó dar vista al Congreso Estatal, a fin de que dentro de sus atribuciones autorizara la afectación de partidas. De igual manera, precisó que de acuerdo con la reforma de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, y con el fin de dar cumplimiento al laudo, se ordenó requerir el pago al ayuntamiento de Alvarado, para que en 15 días hábiles lo realizara, apercibiéndola que de no hacerlo se procedería en términos del artículo 224 de la citada ley.
14. AR2 omitió pronunciarse sobre la aceptación de la Recomendación 70/2011, aun cuando personal de la Comisión Estatal se comunicó los días 14 de febrero y 2 de abril de 2012 con servidores públicos del ayuntamiento para que enviaran su respuesta. Lo anterior motivó que V1 presentara recurso de impugnación, el cual fue remitido a este Organismo Nacional, donde se radicó como expediente CNDH/2012/1/360/RI, sin que a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento se desprendiera de los informes remitidos por el ayuntamiento de Alvarado o por las demás autoridades que la autoridad municipal hubiera aceptado la Recomendación emitida por el Organismo Local.
15. A través de la diligencia practicada el 20 de abril de 2012 por el Juzgado Mixto Municipal de Alvarado, Veracruz, comisionado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de la citada entidad federativa, se requirió por sexta ocasión al ayuntamiento que diera cumplimiento al laudo dictado en el Expediente Laboral 1, sin que ello ocurriera. Aunado a eso, en el acuerdo de 19 de septiembre de 2013, emitido por el tribunal, se precisó que había transcurrido el término concedido a la demandada a fin de que acreditara con documental idónea las gestiones realizadas ante el Congreso para dar cumplimiento al pago adeudado a V1.
16. Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento, es decir, a más de cinco años de haberse emitido el laudo y a pesar de los diversos requerimientos realizados por la autoridad judicial al ayuntamiento de Alvarado, a V1 no le han sido pagadas las cantidades que conforme a derecho le corresponden; tampoco se enviaron a esta Comisión Nacional constancias que acreditaran acciones para que dentro de los presupuestos del municipio de los siguientes años se incluyeran las cantidades que se adeudan a la víctima. Lo anterior se ha traducido en una transgresión a los derechos de V1 a la seguridad jurídica, a la legalidad y al acceso a una debida procuración de justicia.
17. Además, para esta Comisión Nacional la falta de aceptación de la Recomendación 70/2011 evidenció una ausencia de colaboración institucional y una falta de respeto por la cultura de la legalidad por parte de AR1, AR2 y AR3, entonces síndicos únicos y representantes, así como presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz.
18. En consecuencia, de conformidad con los artículos 66, incisos a) y d), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 159, fracción IV; 167 y 168, de su reglamento interno, se confirma el contenido de la Recomendación 70/2011, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por lo cual respetuosamente se formulan a ustedes señores integrantes del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, los siguientes comentarios:

Recomendaciones

PRIMERA. *Giren sus instrucciones para que se acepte y dé cumplimiento total a la Recomendación 70/2011, emitida el 29 de noviembre de 2011, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, y se informe sobre esa circunstancia a este Organismo Nacional.*

SEGUNDA. *Se diseñe e imparta a la totalidad de los servidores públicos del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento, así como los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen a los elementos que lo reciban en los cuales se refleje su impacto efectivo.*

TERCERA. *Se colabore con esta Comisión Nacional en el trámite de la queja que se promueva ante la Contraloría en el ayuntamiento de Alvarado, Veracruz.*

México, D. F., a 22 de mayo de 2014

Sobre el recurso de impugnación de V1

C.C. Integrantes del Ayuntamiento de
Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave

Distinguidos señores:

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 102, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, último párrafo, 6, fracciones III y V; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 55, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, incisos a) y d), de la Ley de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 129, 130, 131, 132, 133, 148, 159, fracción IV; 160, 162, 163, 164, 165, 166 y 167, de su reglamento interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/1/2012/360/RI, relacionado con el recurso de impugnación presentado por V1.
2. Con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos y evitar que sus nombres y datos personales sean divulgados, se omitirá su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 147 de su reglamento interno. Dicha información se pondrá a disposición de las autoridades recomendadas a través de un listado adjunto, en el que se describirá el significado de las claves utilizadas, con el compromiso de que dicten las medidas de protección de los datos correspondientes, y visto los siguientes:

I. HECHOS

3. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó demanda en contra del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando AR1 era síndico y representante del mismo, por despido injustificado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa, razón por la cual se radicó el Expediente Laboral No. 1. El 27 de agosto de ese año, se dictó el laudo correspondiente, condenando a la parte demandada a pagar las prestaciones reclamadas por V1.
4. El 9 de marzo de 2009, el citado tribunal, emitió el proveído respectivo a fin de solicitar a la parte demandada que acatara el laudo dictado en el Expediente Laboral No. 1; sin embargo,

continuó siendo omisa en su cumplimiento; por lo que los días 15 de junio y 25 de noviembre de 2009, 19 de octubre de 2010 y 4 de febrero de 2011, la autoridad jurisdiccional nuevamente dictó los proveídos de requerimiento de pago y apercibimientos respectivos, sin obtener una respuesta favorable por parte de AR1 y AR2, entonces síndicos únicos y representantes del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz.

5. El 25 de marzo de 2011, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, nuevamente dictó proveído para requerir a la parte demandada el cumplimiento del laudo; sin embargo de acuerdo al dicho de V1, el tribunal antes citado, no giró el oficio correspondiente al juez municipal de Alvarado, en esa entidad federativa, a fin de llevar a cabo la diligencia, ni adoptó medidas eficaces para lograr su inmediato cumplimiento.
6. Por lo anterior, el 31 de mayo de 2011, V1 presentó escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el expediente Q-4295/2011; dicho organismo local realizó las investigaciones correspondientes y observó que se transgredieron los derechos a la seguridad jurídica, al acceso a una justicia pronta, completa e imparcial y a una adecuada protección judicial en agravio de la víctima; por lo que, el 29 de noviembre de ese año, emitió la recomendación 70/2011, dirigida a AR2, entonces síndico único y representante del ayuntamiento de Alvarado y a los integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de la citada entidad federativa, en los siguientes términos:

"AL (...) SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALVARADO, VERACRUZ.

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, 29, 35, 36, 37 fracción II y demás relativos de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el C. (AR2), en su carácter de Síndico Único y Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, en Sesión de Cabildo, presidida por el actual Presidenta Municipal (AR3), deberán acordar y girar instrucciones a quienes corresponda, para que:

- a) Se realicen y lleven a cabo todas y cada una de las acciones, gestiones e implemente los mecanismos legales y administrativos necesarios, suficientes y eficaces, para que sean cumplidos y acatados a la brevedad, el laudo y demás acuerdos y resoluciones dictadas, y que han causado estado, en el Expediente Laboral número 1 del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, y sean con ello, resarcidos y restituidos los Derechos Humanos y Laborales de V1, quejosa y empleada despedida por la mencionada Entidad Municipal de Alvarado, Veracruz.*
- b) Se de vista al Órgano de Control y Vigilancia de esa entidad municipal, para que se inicie procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos municipales de Alvarado, Veracruz que resulten responsables, por las conductas omisas y dilatorias que las que han incurrido; debiendo ser exhortados para que se abstengan en incurrir en lo sucesivo en conductas como las observadas en esta resolución; tomando las previsiones necesarias que se sugieren, en lo general, en el inciso c) de este apartado.*
- c) En lo subsecuente, sea incluida en el presupuesto anual a ejercer por el Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, debidamente etiquetado, de una partida especial suficiente, que permita cumplir en tiempo y forma, con los laudos y otras resoluciones ejecutoriadas análogas, dictadas por las autoridades competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia; y con ello, se garantice el respeto a los Derechos Humanos de los justiciables.*

A LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracciones I y XIII, 104 fracciones I, X y XII, 133, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 325 y demás conducentes del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; deberán seguir proveyendo todo lo necesario y procedente, para la pronta y eficaz cumplimiento y ejecución de su laudo y resoluciones dictadas dentro del Expediente Laboral [1], hasta que sean resarcidos y restituidos los Derechos Humanos y Laborales de la quejosa, por los motivos y razonamientos que se vienen razonando y motivando en esta resolución. (...)”.

7. El 15 de diciembre de 2011, se recibió en el organismo local el oficio No. 7940 de 13 de ese mes y año, a través del cual el magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, comunicó la aceptación de la citada recomendación; asimismo, señaló que en el Expediente Laboral No. 1, se estaban dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, como es el proveído de 22 de junio de 2011, en el que se ordenó dar vista al Congreso de la entidad, para que autorizara la afectación de las partidas que corresponde a la demandada, además, a ésta se le requirió pagara en el término de 15 días hábiles, apercibiéndola que de no hacerlo se procedería en términos del artículo 225, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.
8. Por otra parte, los días 14 de febrero y 2 de abril de 2012, personal del organismo local se comunicó vía telefónica con servidores públicos del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, para que se diera respuesta sobre la aceptación de la citada recomendación, respondiendo en lo modular, que lo harían saber al encargado del jurídico.
9. Lo expuesto, se notificó mediante oficio No. DSC/0301/2012 de 2 de abril de 2012 a V1, motivando que el 25 de ese mes y año, presentara recurso de impugnación, mismo que se recibió el 23 de agosto de esa anualidad en esta Comisión Nacional, radicándose con el número de expediente CNDH/1/2012/360/RI, situación por la que se solicitaron los informes correspondientes.

II. EVIDENCIAS

10. Oficio No. DSC/0595/2012 de 21 de agosto de 2012, mediante el cual la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, remitió a este organismo nacional el recurso de impugnación presentado por V1.
11. Informe No. DSC/0738/2012 de 10 de octubre de 2012, suscrito por la directora de Seguimiento y Conclusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
12. Copia del expediente de queja Q-4295/2011 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, de cuyo contenido destacaron las siguientes constancias:
 - 12.1. Escrito de queja presentado el 31 de mayo de 2011, por V1 ante el organismo local.
 - 12.2. Informe No. S.U./DGAJ/040/2011 de 18 de julio de 2011, rendido por la entonces presidenta municipal de Alvarado, Veracruz.
 - 12.3. Informe No. 6383 de 29 de septiembre de 2011, suscrito por los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, al cual anexaron copia del Expediente Laboral No. 1, de cuyo contenido destacó lo siguiente:
 - 12.3.1. Laudo emitido el 27 de agosto de 2008, dentro del Expediente Laboral No. 1, por el Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
 - 12.3.2. Acuerdos de 9 de marzo, 15 de junio, 25 de noviembre de 2009, 19 de octubre de 2010, 4 de febrero y 25 de marzo de 2011, emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los que se solicitó requerir el pago correspondiente y apercibir a la parte demandada a través del síndico único y representante legal del ayuntamiento de Alvarado.

- 12.3.3.** Diligencias de requerimiento de pago de 22 de mayo y 12 de agosto de 2009, 17 de marzo de 2010, 1 de marzo y 7 de junio de 2011, realizadas por el secretario de acuerdos del Juzgado Mixto Municipal de Alvarado, Veracruz.
- 12.3.4.** Resolución de 27 de agosto de 2010, en la cual se determinó sobreseer el Juicio de Amparo No. 1.
- 12.3.5.** Acuerdo de 24 de septiembre de 2010, en el cual se determinó archivar como asunto concluido el Juicio de Amparo No. 1.
- 12.4.** Recomendación 70/2011, dirigida el 29 de noviembre de 2011, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a AR2, entonces síndico único y representante del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz y al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de la citada entidad federativa.
- 12.5.** Notificación de la recomendación 70/2011, realizada por personal de la Comisión Estatal a AR2, a través del oficio No. DSC/1121/2011 de 30 de noviembre de 2011.
- 12.6.** Aceptación de la recomendación 70/2011, enviada a la Comisión Estatal, mediante oficio No. 7940 de 13 de diciembre de 2011, suscrito por el magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
- 12.7.** Llamadas telefónicas realizadas los días 14 de febrero y 2 de abril de 2012 por la directora de seguimiento y conclusión del organismo local a personal del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en las que se solicitó información sobre la aceptación o rechazo de la recomendación 70/2011.
- 12.8.** Notificación de la falta de respuesta de la recomendación 70/2011, por parte del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz, a V1, contenida en el oficio No. DSC/0301/2012 de 2 de abril de 2012.
- 12.9.** Recurso de impugnación de V1, recibido el 25 de abril 2012, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- 13.** Expediente CNDH/1/2012/360/RI, iniciado en esta Comisión Nacional con motivo del recurso de impugnación presentado por V1, del que destacaron las siguientes constancias:
 - 13.1.** Informes No. TCAP/170/2012 y No. TCAP/195/2013 de 12 de diciembre de 2012 y 2 de octubre de 2013, emitidos por el magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de cuyo contenido destacó:
 - 13.1.1.** Diligencia de requerimiento de pago de 20 de abril de 2012, realizada por el secretario de acuerdos del Juzgado Mixto Municipal de Alvarado, Veracruz.
 - 13.1.2.** Copia de la sentencia del Juicio de Amparo No. 2, emitida el 5 de septiembre de 2012, por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Mixta en Xalapa, Veracruz.
 - 13.1.3.** Acuerdo de 19 de septiembre de 2013, emitido en el Expediente Laboral No. 1, por los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
 - 13.2.** Informes No. S.U./DGAJ/001/2013 y No. S.U./DGAJ/078/2013 de 2 de enero y 30 de septiembre de 2013, suscritos por AR2.
 - 13.3.** Comunicaciones telefónicas sostenidas los días 31 de mayo, 18 de octubre de 2013 y 6 de enero de 2014, entre personal de este organismo nacional y V1.
 - 13.4.** Comunicación telefónica, realizada el 1 de agosto de 2013, por personal de este organismo nacional al entonces director jurídico del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz.
 - 13.5.** Comunicación telefónica realizada el 21 de enero de 2014, por personal de este organismo nacional con el actual director jurídico del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz.
 - 13.6.** Informe No. S.U./DGAJ/015/2014 de 23 de enero de 2014, suscrito por el director jurídico del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz.
 - 13.7.** Comunicaciones telefónicas sostenidas los días 21 y 23 de enero, 4, 11, 20 y 25 de febrero, 14 y 20 de marzo y 1 de abril de 2014, entre personal de este organismo nacional y de la Comisión Estatal.

14. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó demanda en contra del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, por despido injustificado ante el Tribunal de dicha entidad federativa, razón por la cual se radicó el Expediente Laboral No. 1. El 27 de agosto de ese año, se dictó el laudo, condenando a la parte demandada a pagar las prestaciones reclamadas por V1, sin que ello ocurriera, a pesar de haber causado estado.
15. Por lo anterior, el 31 de mayo de 2011, V1 presentó escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el expediente Q-4295/2011; una vez realizada la investigación correspondiente, se observaron transgresiones a los derechos a la seguridad jurídica, al acceso a una justicia pronta, completa e imparcial y a una adecuada protección judicial en agravio de V1, por lo que el 29 de noviembre de ese año, se emitió la recomendación 70/2011.
16. Mediante el oficio No. 7940 de 13 de diciembre de 2011, el magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, comunicó la aceptación de la mencionada recomendación; asimismo, señaló que se estaban dictando las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, como lo fue el proveído de 22 de junio de 2011 y que se había decretado el requerimiento de pago con apercibimiento al ayuntamiento constitucional de Alvarado, con la finalidad de dar cumplimiento al laudo dictado dentro del Expediente Laboral No. 1.
17. Por su parte, el ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, omitió pronunciarse sobre la aceptación de la recomendación; lo cual fue informado por el organismo local a V1 mediante oficio No. DSC/0301/2012 de 2 de abril de 2012; situación que motivó que V1 presentara recurso de impugnación, el cual fue remitido a esta Comisión Nacional, donde se radicó como expediente CNDH/1/2012/360/RI, sin que a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento, la citada autoridad municipal hubiera emitido pruebas que permitieran evidenciar la aceptación o cumplimiento de la recomendación emitida por la Comisión Estatal.
18. Asimismo, se tuvo conocimiento de que el 17 de febrero de 2010, V1 presentó amparo indirecto contra actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, consistente en el proveído de 25 de noviembre de 2009, en el cual el mencionado tribunal negó a la quejosa el embargo de bienes a la entidad demandada, radicándose como Juicio de Amparo No. 1, mismo que se sobreseyó el 24 de agosto de 2010.
19. Igualmente, el 22 de mayo de 2012, V1 presentó amparo indirecto, entre otros en contra del proveído de fecha 9 del mismo mes y año, en el cual el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, negó tener por embargados los bienes señalados por la parte actora, ello en virtud de que el secretario de acuerdos no se cercioró de su naturaleza jurídica, con lo que se dio inicio al Juicio de Amparo No. 2, en el que el 5 de septiembre de 2012, se resolvió respecto del tribunal antes citado conceder el amparo y protección de la justicia de la unión a la quejosa para el efecto de dejar insubsistente el acuerdo de 9 de mayo de 2012, y se emitiera uno nuevo.

IV. OBSERVACIONES

20. Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente CNDH/1/2012/360/RI, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este organismo nacional contó con elementos que permitieron observar transgresiones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y acceso a una debida procuración de justicia de V1, atribuibles a servidores públicos del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención a lo siguiente:
21. El 21 de febrero de 2008, V1 presentó demanda por despido injustificado en contra del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado en ese en-

tonces por AR1, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa, razón por la cual se inició el Expediente Laboral No. 1; posteriormente, el 27 de agosto de ese año, se dictó el laudo correspondiente, en el que se condenó a la parte demandada a pagar a V1 indemnización constitucional, salarios caídos y devengados, sin que ello sucediera.

22. El 9 de marzo de 2009, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ordenó requerir a la autoridad demandada, a través del síndico único y representante legal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, en ese entonces AR1, diera cumplimiento al laudo, lo cual no sucedió. Toda vez que dicha autoridad continuó sin acatar el mismo; los días 22 de mayo y 12 de agosto de 2009, 17 marzo de 2010, 1 de marzo y 7 de junio de 2011, el citado tribunal, nuevamente realizó diligencias de requerimiento de pago y los apercibimientos respectivos, sin obtener una respuesta favorable, por parte de AR1 y AR2, entonces síndicos únicos y representantes del mencionado municipio.
23. En ese contexto, el 31 de mayo de 2011, V1 presentó escrito de queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el expediente Q-4295/2011. Al respecto, AR3, entonces presidenta municipal de Alvarado, a través del oficio No. S.U./DGAJ/040/2011, de 18 de julio del citado año, informó al organismo local que sí tenía conocimiento de los hechos manifestados por la víctima y que no existía negativa de su parte para dar cumplimiento al laudo emitido en el Expediente Laboral No. 1, pero que el municipio carecía de los medios económicos y financieros para atender el mismo.
24. AR3 también precisó que sesenta personas más, se encontraban en la misma situación que V1, y que ello obedecía a que durante la administración anterior, se dictaron resoluciones desfavorables para el municipio de Alvarado; aunado a que era una herencia administrativa que representaba una carga económica superior a los diez millones de pesos; además, indicó que realizaría acciones para obtener del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, toda la información de los juicios en ejecución, incluyendo el de la víctima, para estar en posibilidad de recurrir a otras instancias gubernamentales estatales y gestionar recursos adicionales que permitieran atender cada uno de los casos, aunque fuera en porcentajes inferiores.
25. Por su parte, los integrantes del Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a través del oficio No. 6383 de 29 de septiembre de 2011, señalaron a la Comisión Estatal que, efectivamente, el municipio constitucional de Alvarado no había dado cumplimiento al laudo emitido el 27 de agosto de 2008, y que hasta ese momento los medios que se habían utilizado para ejecutar esa resolución habían sido: multa de hasta 15 días de salario mínimo; además, el 25 de marzo de 2011, se ordenó requerir el pago a la entidad pública, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se daría vista al Congreso Estatal, a efecto de que se autorizara la afectación de partidas correspondientes, hipótesis que se actualizó mediante el oficio No. 5336 de 12 de agosto de 2011, sin que se hubiera recibido respuesta alguna.
26. El 29 de noviembre de 2011, el organismo local dirigió la recomendación 70/2011 a AR2, entonces síndico único y representante del ayuntamiento de Alvarado y al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad federativa, en la que se indicó que se habían vulnerado los derechos humanos a la seguridad jurídica, al acceso a una justicia pronta, completa e imparcial y a una adecuada protección judicial en agravio de V1.
27. Así las cosas, mediante oficio No. 7940 de 13 de diciembre de 2011, el magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, comunicó al organismo local la aceptación de la citada recomendación; asimismo, señaló que con el objeto de dar cumplimiento a ésta, se ordenó dar vista al Congreso Estatal, a fin de que dentro de sus atribuciones autorizara la afectación de partidas correspondientes.
28. De igual manera, precisó que de acuerdo a la reforma de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, publicada en la *Gaceta Oficial del Estado*, el 13 de abril de 2011, y con el fin de dar

cumplimiento al laudo de 27 de agosto de 2008, se ordenó requerir el pago al ayuntamiento constitucional de Alvarado, para que en el término de 15 días hábiles lo realizara, apercibiéndola que de no hacerlo se procedería en términos del artículo 224 de la citada ley.

29. Por otra parte, AR2 omitió pronunciarse sobre la aceptación de la recomendación 70/2011, aun cuando los días 14 de febrero y 2 de abril de 2012, personal de la Comisión Estatal se comunicó vía telefónica con servidores públicos del ayuntamiento, para que enviaran su respuesta.
30. Lo anterior, motivó que V1 presentara recurso de impugnación, el cual fue remitido a este organismo nacional, donde se radicó como expediente CNDH/2012/1/360/RI, sin que a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento, de los informes No. S.U./DGAJ/001/2013, S.U./DGAJ/078/2013 y S.U./DGAJ/015/2014, remitidos por el ayuntamiento constitucional de Alvarado, así como por las demás autoridades a las que se requirió información se desprendiera que la mencionada autoridad municipal, hubiera aceptado la recomendación emitida por el organismo local.
31. Es importante precisar, que a través de la diligencia practicada el 20 de abril de 2012, por el Juzgado Mixto Municipal de Alvarado, Veracruz, comisionado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de la citada entidad federativa, se requirió por sexta ocasión al mencionado ayuntamiento, que diera cumplimiento al laudo dictado en el Expediente Laboral No. 1, sin que ello ocurriera. Aunado a ello, en el acuerdo de 19 de septiembre de 2013, emitido por el mencionado tribunal, se precisó que había transcurrido el término concedido a la demandada a fin de que acreditara con documental idónea las gestiones realizadas ante el Congreso para dar cumplimiento al pago adeudado a V1.
32. Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento; es decir a más de cinco años de haberse emitido el multicitado laudo y a pesar de los diversos requerimientos realizados por la autoridad judicial al ayuntamiento constitucional de Alvarado, a V1 no le han sido pagadas las cantidades que conforme a derecho le corresponden; además, de que tampoco se enviaron a esta Comisión Nacional constancias que permitieran acreditar que se hubieran realizado acciones para que dentro de los presupuestos del municipio de los siguientes años, a que se emitieron el laudo y la recomendación respectivos, se incluyeran las cantidades que se adeudan a la víctima.
33. Lo anterior, se ha traducido en una transgresión a los derechos de V1 a la seguridad jurídica, a la legalidad y acceso a una debida procuración de justicia, establecidos en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero, y 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en los instrumentos jurídicos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que constituyen norma vigente en nuestro país y que deben ser tomados en cuenta para la interpretación a las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; y, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
34. Al respecto, los artículos 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 9 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 7, inciso d) del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "*Protocolo de San Salvador*", y XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establecen en términos generales que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido ante los jueces o tribunales competentes para garantizar el cumplimiento por parte de las autoridades de toda decisión que se haya estimado procedente respecto de sus intereses.
35. A mayor abundamiento, el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales, que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, y que emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, circunstancia que

en el caso de mérito ya aconteció; sin embargo, el ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, como autoridad condenada, se ha negado a dar cumplimiento al laudo respectivo, generando agravios a V1, lo cual constituye una vulneración al derecho a una debida procuración y administración de justicia.

36. Sobre el particular, resulta oportuno mencionar que en la recomendación 69/2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estableció que al no cumplirse los actos a que fue condenada una autoridad y estando firme la resolución respectiva, existe una omisión de carácter administrativo que constituye una violación al derecho a la adecuada administración de justicia, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al precisar que las leyes federales y locales establecerán los medios para que se garantice la plena ejecución de las resoluciones de los tribunales.
37. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en las sentencias de los casos *“Las Palmeras vs Colombia”* y *“Cinco Pensionistas vs Perú”*, ha señalado que no basta la existencia formal de los recursos sino que éstos deben ser eficaces, es decir, deben dar resultados o respuestas a las violaciones de derechos contemplados en la Convención, y que no pueden considerarse efectivos aquellos recursos que, por las condiciones generales del país o incluso por las circunstancias particulares de un caso dado, resulten ilusorios.
38. Igualmente, la mencionada corte, en la sentencia del caso *“Acevedo Jaramillo y otros vs Perú”*, señaló que el tribunal ha establecido que la efectividad de las sentencias depende de su ejecución y que el proceso debe tender a la materialización de la protección del derecho reconocido en el pronunciamiento judicial mediante la aplicación idónea de dicho pronunciamiento.
39. Debe señalarse que los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se citan en la presente recomendación son de observancia obligatoria para el Estado mexicano, de conformidad con el artículo 62, en sus numerales 1 y 2; y del reconocimiento de su competencia contenciosa, de conformidad con el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de 24 de febrero de 1999.
40. Además, la falta de aceptación de la recomendación 70/2011, para esta Comisión Nacional evidenció una ausencia de colaboración institucional y una falta de respeto por la cultura de la legalidad, por parte de AR1, AR2 y AR3, entonces síndicos únicos y representantes, así como presidenta municipal del ayuntamiento constitucional de Alvarado, Veracruz, con lo que omitieron ajustar su conducta a los principios de legalidad y eficiencia que rigen en el desempeño de su cargo, previstos en el artículo 46, fracciones I y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales los obligan a cumplir con la máxima diligencia el servicio que tienen encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que provoque la suspensión o deficiencia del mismo.
41. Finalmente, debe precisarse que si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad institucional consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafo tercero, y 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1 y 5, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del Estado, la recomendación que se formule a la dependencia pública deberá incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, para lo cual el Estado deberá investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.
42. De igual forma, con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero, y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III; y 72, párrafo segundo,

de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 73 Quater y 73 Quinquies, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 76, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 46, fracciones I y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, existieron elementos de convicción suficientes para que este organismo nacional, en ejercicio de sus atribuciones, presente queja ante la Contraloría en el ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo de investigación correspondiente.

43. Consecuentemente, de conformidad con los artículos 66, incisos a) y d), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 159, fracción IV; 167 y 168, de su reglamento interno, se confirma el contenido de la recomendación 70/2011, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, así como su no aceptación por parte de una de las autoridades a las cuales les fue dirigida, por lo cual se formulan, respetuosamente, a ustedes señores integrantes del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Giren sus instrucciones a quien corresponda, para que se acepte y dé cumplimiento total a la recomendación 70/2011, emitida el 29 de noviembre de 2011, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, y se informe sobre esa circunstancia a este organismo nacional.

SEGUNDA. Giren sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se adopten las medidas necesarias para que se diseñe e imparta a la totalidad de los servidores públicos del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, y se envíen a esta Comisión Nacional, las constancias con las que acrediten su cumplimiento, así como los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen a los elementos que lo reciban en los cuales se refleje su impacto efectivo.

TERCERA. Se colabore con esta Comisión Nacional en el trámite de la queja que se promueva ante la Contraloría en el ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en contra de los servidores públicos que intervinieron en los hechos, enviando a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.

44. La presente recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de formular una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener, en términos de lo que establece el artículo 1, párrafo tercero, constitucional, la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, se apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.
45. De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos les solicito a ustedes que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.
46. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se solicita a ustedes que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma, de lo contrario dará lugar a que se interprete que no fue aceptada.

- 47.** Cuando las recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esa circunstancia y, con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrá solicitar al Senado de la República o en sus recesos a la Comisión Permanente de esa Soberanía, así como a las legislaturas de las entidades federativas, su comparecencia, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

El Presidente
Dr. Raúl Plascencia Villanueva

Recomendación 20/2014

Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General Regional Núm. 196 “Fidel Velázquez Sánchez”, en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 y la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, todos del IMSS en el Estado de México, en agravio del niño V1

SÍNTESIS

1. El 25 de octubre de 2011, V1, niño de nueve meses de edad, fue llevado por su madre, Q1, a la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77 del IMSS, en Ecatepec, Estado de México, para una revisión y requisitar el formato de guardería. La víctima fue valorada por la médico AR1, quien la diagnosticó como un “niño sano”. Toda vez que el esquema de vacunación del menor se encontraba incompleto, se le refirió al servicio de Enfermería, en el cual AR2 le aplicó las vacunas contra la hepatitis B, la pentavalente acelular, la neumocócica conjugada y contra la influenza.
2. Al día siguiente, V1 presentó convulsiones, sacó espuma por la boca y se le pusieron los ojos en blanco, por lo que fue llevado a un médico particular, quien le aplicó un supositorio y estabilizó su estado de salud. A las 10:40 horas de esa fecha, Q1 optó por trasladar a V1 al Hospital General Regional Núm. 196 “Fidel Velázquez Sánchez” del IMSS, en donde el médico AR3 diagnosticó un cuadro clínico de crisis convulsivas a descartar probablemente como reacción a la vacuna y sin alteraciones neurológicas; sin embargo, refirió a la víctima al hospital de adscripción por falta de espacio. En consecuencia, a las 12:10 horas del mismo día, Q1 llevó a su hijo al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS, lugar en el que el médico AR4 lo diagnosticó con un cuadro clínico de crisis convulsiva febril e indicó como tratamiento paracetamol, cita abierta al área de Urgencias y acudir a la Unidad Médica Familiar.
3. El 30 de octubre de 2011, V1 presentó una nueva crisis convulsiva y fue llevado a un médico particular, quien le realizó un control térmico. Al día siguiente ingresó para valoración en la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77 del IMSS, donde AR1 solicitó al servicio de Pediatría su evaluación debido a la presencia de un soplo cardíaco.
4. Hasta el 5 de diciembre de 2011 un médico del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS indicó la necesidad de que V1 fuera valorado por el Servicio de Neurología debido a sus antecedentes de crisis convulsivas. El estado de salud de la víctima continuó deteriorándose, al grado que el 2 de enero de 2012 presentó color azul en los labios, desviación ocular y dificultad respiratoria, por lo cual fue llevado al Hospital General Regional Núm. 196 “Fidel Velázquez Sánchez” del Instituto, en donde se le diagnosticó un cuadro clínico de crisis convulsiva aguda generalizada, probable epilepsia, deshidratación e hiperreactividad bronquial. En dicho nosocomio se le practicaron diversos estudios que reportaron atrofia cortical (disminución o adelgazamiento del grosor normal de la sustancia gris o corteza cerebral) y se descartó que se tratara de una infección. El 5 de enero de 2012 se le refirió al Centro Médico Nacional “La Raza”, también del IMSS.
5. V1 permaneció internado en el Centro Médico Nacional “La Raza” del IMSS hasta el 3 de febrero de 2012. Ahí se le proporcionó la atención que requería, se le practicaron diversos estudios y se determinó que cursaba con amaurosis bilateral (ceguera total de ambos ojos). Durante el mes de mayo de 2012, la víctima fue valorada por especialistas en Neuropediatría, quienes establecieron que también presentaba encefalopatía (daño cerebral) secundaria a la aplicación de pentavalente (sic) y le diagnosticaron síndrome de Lennox Gastaut (epilepsia grave con crisis polimorfas y descargas de puntas-ondas lentas difusas asociadas a un déficit intelectual o alteraciones de la personalidad). Por lo anterior, Q1 presentó el 14 de noviembre de 2012 escrito de queja ante esta Comisión Nacional y se inició el expediente CNDH/1/2012/10665/Q.

Observaciones

6. Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente CNDH/1/2012/10665/Q se desprende que hubo transgresiones al derecho a la protección de la salud en agravio de V1, así como al interés superior del menor, atribuibles al personal médico adscrito a la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, Hospital General Regional Núm. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76, todos del IMSS en el Estado de México, en atención a lo siguiente:
7. El 25 de octubre de 2011, V1 fue valorado por AR1, médico adscrito a la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77 del IMSS, quien lo diagnosticó como un niño sano e indicó que su cuadro de inmunizaciones se encontraba incompleto, por lo cual lo refirió al servicio de Enfermería Materno-Infantil. De la cartilla de vacunación de la víctima, así como del informe de AR2 (personal de Enfermería del citado nosocomio), se desprendió que en esa fecha le fueron aplicadas las vacunas de hepatitis B, pentavalente acelular, neumocócica conjugada e influenza.
8. Al respecto, se observó que el enfermero AR2 no señaló sus datos en la cartilla de vacunación de V1 ni colocó el sello de la unidad médica, con lo cual omitió observar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002. Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano, así como el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, los cuales establecen que todas las vacunas deben ser aplicadas por personal capacitado, quien deberá entregar a cada beneficiario el comprobante específico o la cartilla correspondiente con sello de la institución o, en su caso, firma y número de cédula profesional del responsable; asimismo, deberá hacer la anotación correspondiente en el censo nominal.
9. Alrededor de las 10:00 horas del 26 de octubre de 2011, V1 presentó rigidez generalizada, cianosis central, ojos que se desvían hacia arriba y afuera, así como salida de saliva. Se le llevó con un médico particular, quien observó que tenía fiebre e indicó aplicarle un supositorio y controlarle la temperatura. A las 10:40 horas de la misma fecha, Q1 optó por llevar a su hijo al servicio de Urgencias del Hospital General Regional Núm. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS, donde el médico AR3 emitió una nota en la que señaló los antecedentes referidos por la madre, así como el hecho de que el día anterior le habían sido aplicadas cuatro vacunas. Al respecto, los peritos médicos de esta Comisión Nacional observaron que AR3 omitió realizar un adecuado interrogatorio a Q1, ya que debió investigar qué tipo de vacunas le habían sido aplicadas y solicitar la cartilla de vacunación; tampoco realizó una exploración adecuada que incluyera la revisión del sitio de la punción. AR3 agregó que V1 no presentaba alteraciones neurológicas y no obstante que lo diagnosticó con un cuadro clínico de crisis convulsivas a descartar por probable reacción a las vacunas, bajo el argumento de que no había suficiente espacio, no lo refirió a otro hospital. Es decir, el mencionado servidor público omitió confirmar o descartar que la crisis convulsiva era una reacción adversa a las vacunas.
10. En opinión del perito médico de esta Comisión Nacional, la aplicación de vacunas por AR2 a V1 el 25 de octubre de 2011 se realizó de conformidad al esquema de vacunación y a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la Atención a la Salud del Niño. Sin embargo, es necesario señalar que pueden existir reacciones adversas a la aplicación de las mismas, con efectos graves por la inmunización, que pueden causar secuelas permanentes o constituir un peligro para la vida, como sucedió en el presente caso, situación que no fue considerada por AR3, médico adscrito al servicio de Urgencias del Hospital General Regional Núm. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS, quien lo atendió. Por lo anterior, AR3 omitió observar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano y del Manual de Procedimientos Técnicos de Eventos Temporalmente Asociados a la Vacunación, emitido por la Secretaría de Salud, la cual en términos generales señala que el personal médico debe estar capacitado para identificar los eventos temporalmente asociados a la vacunación (ETAV) y clasificarlos, por lo que se deben practicar estudios diagnósticos y tratamiento inmediato.
11. De la nota de atención médica de V1, emitida a las 12:10 horas del 26 de octubre de 2011 por AR4, médico adscrito al servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS, se desprendió que dicha servidora pública diagnosticó a la víctima con un cuadro clínico de crisis convulsivas febriles e indicó como plan de tratamiento suministrarle paracetamol, cita abierta al servicio de Urgencias y llevarlo a su Unidad Médica Familiar. Al respecto, los peritos médicos de este Organismo Nacional observaron que AR4 omitió realizar un interrogatorio y exploración física adecuados y notificar de inmediato a su superior jerárquico o autoridad correspondiente para descartar o confirmar que las crisis convulsivas fueran secundarias a la vacunación.
12. AR4, médico adscrito al servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS, determinó enviar a V1 a su domicilio, desestimando la gravedad

que implican las crisis convulsivas en un menor de edad, más aún cuando se le han aplicado vacunas. En ese sentido, los peritos médicos de este Organismo Nacional señalaron que la mencionada servidora pública debió ordenar el internamiento inmediato de la víctima para vigilar y dar seguimiento a su caso, y realizarle un protocolo de estudio para estar en posibilidad de determinar la existencia o no de una asociación causal de los síntomas con la vacunación y un efecto adverso neurológico derivado de la misma.

13. El 30 de octubre de 2011, V1 nuevamente presentó una crisis convulsiva que lo llevó a consultar a un médico particular. Éste le realizó un control térmico y le administró paracetamol y neomelubrina. Al día siguiente la quejosa llevó a su hijo a la Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, donde le comentó al médico AR1 lo que había sucedido el día anterior. Dicho servidor público emitió el diagnóstico de crisis convulsivas febriles y soplo cardíaco, considerando únicamente este último padecimiento (el cual no es una urgencia médica, a diferencia de las crisis convulsivas) para que un especialista en Pediatría lo valorara.
14. Los peritos médicos de esta Comisión Nacional observaron que AR1 desestimó la presencia de la crisis convulsiva de V1 y pasó por alto el antecedente de la aplicación de vacunas el 25 de octubre de 2011, a grado tal que omitió realizar una adecuada historia clínica y semiología de dicho padecimiento; si hubiera hecho esto, probablemente hubiera advertido la relación con la vacunación y, en consecuencia, hubiera referido a V1 a un hospital de tercer nivel que contara con personal especializado en Neuropediatría.
15. El 5 de diciembre de 2011, V1 fue valorado en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS, en donde el médico tratante especificó que su presencia obedecía a una revaloración por antecedentes de crisis convulsivas relacionadas con la fiebre. Ante ello, refirió a la víctima con un especialista en Neurología. Es importante señalar que de las constancias del expediente clínico de V1, de las que se allegó esta Comisión Nacional, no obró agregada alguna que permitiera evidenciar si efectivamente se realizó una valoración de la víctima a cargo de especialistas en Neurología, por lo que no se contó con elementos técnico-médicos que permitieran establecer y analizar qué tratamiento médico se le proporcionó en dicho servicio.
16. A las 11:57 horas del 2 de enero de 2012, V1 ingresó en el Hospital General Regional Núm. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS. El personal de la Guardería que lo atendió indicó que había cursado con una dificultad respiratoria, cianosis peribucal (coloración azulosa en labios) y desviación ocular. A la exploración física, la víctima nuevamente presentó crisis convulsiva, flacidez generalizada (sin tono muscular), desviación ocular y dificultad respiratoria, sin datos de irritación meníngea. Por lo anterior, el médico diagnosticó a V1 con un cuadro clínico de crisis convulsiva aguda generalizada, epilepsia, deshidratación moderada a grave e hiperreactividad bronquial, e indicó un estudio radiológico de cráneo y tórax, internarlo y suministrarle soluciones vía intravenosa, anticonvulsivos, oxígeno en caso cefálico y MNB (micro-nebulizaciones).
17. El 3 de enero de 2012 se practicó a V1 una tomografía axial por computadora de cráneo que reportó atrofia cortical (disminución o adelgazamiento del grosor normal de la sustancia gris o corteza cerebral); al siguiente día se le realizó una punción lumbar para estudiar el líquido cefalorraquídeo, con lo que se descartó la presencia de una infección meníngea (meningitis) como causa de las crisis convulsivas. Por lo anterior, V1 fue referido al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS el 5 del mismo mes y año.
18. V1 permaneció del 6 al 14 de enero de 2012 en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, donde también recibió interconsulta por el servicio de Neurología Pediátrica. Después continuó recibiendo atención en el servicio de Medicina Interna Pediátrica del mismo nosocomio debido a una infección en las vías respiratorias. Además, el 19 de enero de 2012 fue valorado por el servicio de Oftalmología, que le diagnosticó amaurosis bilateral, probablemente secundaria a daño neurológico, es decir, ceguera total en ambos ojos. V1 fue dado de alta el 3 de febrero de 2012 por mejoría clínica y se indicó que en caso de requerirlo debería acudir al servicio de Urgencias, así como a consulta externa a Neurología Pediátrica, y que se le practicasen potenciales auditivos y visuales.
19. El 16 de mayo de 2012, V1 fue valorado por un médico especialista en Neuropediatría del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, quien estableció que presentaba: encefalopatía (daño cerebral) secundaria a aplicación de pentavalente (sic), quedando finalmente con diagnóstico de síndrome Lennox-Gastaut (epilepsia grave con crisis polimorfas y descargas de puntas-ondas lentas difusas, que aparecen en los trazados de encefalograma fuera de las crisis, relacionadas casi siempre a un déficit intelectual o alteraciones de la personalidad; asimismo, agrupa un conjunto de epilepsias con caracteres comunes, como inicio en un sujeto joven, crisis con sintomatología evocadora, anomalías muy particulares, evolución psíquica desfavorable y, por último, una temible resistencia al tratamiento. Entre los factores posnatales que lo originan se encuentra la vacunación, además de que en estas formas secundarias existe, ya desde las primeras crisis, un retraso psicomotor o signos neurológicos en 25 a 56 % de los casos).

20. No pasó desapercibido el hecho de que en el mes de septiembre de 2013, en la nota de egreso hospitalario de V1 del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, se indicó que no tenía antecedentes de asfixia perinatal, a diferencia de la nota de alta de Urgencias Pediátricas del 2 de diciembre de 2013, en la que se precisó que el menor contaba con antecedentes de encefalopatía hipóxico isquémica más asfixia perinatal; sin embargo, no se contó con mayor información en el sentido de que la víctima hubiera cursado efectivamente con asfixia perinatal; por el contrario, desde su nacimiento fue calificado como un "niño sano", con Apgar de 8/9, lo cual es normal, es decir, sin datos de asfixia durante o después de su nacimiento.
21. Asimismo, si bien es cierto que el personal médico omitió investigar si las secuelas que presentó V1, descritas como atrofia cortical, amaurosis, retraso psicomotor grave y crisis convulsivas, se derivaron o fueron secundarias a la aplicación de las vacunas, también lo es que la víctima era un niño sano hasta antes de la aplicación de las mismas, siendo éste el detonante que puso en peligro su vida y produjo daño cerebral irreversible (síndrome de Lennox-Gastaut), el cual era prevenible si se hubieran diagnosticado y tratado oportuna y adecuadamente las crisis convulsivas que presentó desde el 26 de octubre de 2011 como un efecto adverso asociado a la vacunación.
22. Por tanto, desde el punto de vista médico y en relación a que el 25 de octubre de 2011 V1 fue reportado como niño sano, se pudo establecer que clínicamente sí existe una relación causa-efecto entre el estatus epiléptico, la amaurosis bilateral, el retraso psicomotor y el síndrome de Lennox Gastaut y la falta de tratamiento al efecto adverso provocado por la vacunación (pentavalente, hepatitis B, neumocócica conjugada e influenza) y la responsabilidad institucional que en materia de Derechos Humanos le es atribuible al IMSS, toda vez que su personal médico omitió realizar una adecuada y acuciosa semiología de las crisis convulsivas, investigar e identificar si se trataba de algún evento temporalmente asociado a la vacunación y, de ser así, clasificarlo y notificar a la autoridad inmediata superior durante las primeras 24 horas o de inmediato al tener conocimiento del caso para poder proporcionarle a V1 el tratamiento que requería.
23. En ese contexto, el Departamento de Vacunas y Productos Biológicos de la Organización Mundial de la Salud, en su Suplemento de Información Complementaria Sobre la Seguridad de las Vacunas, ha señalado, en la parte 2, denominada Tasas de Antecedentes de Efectos Adversos, que: "las reacciones adversas a la vacunación pueden clasificarse, entre otras, en: a) reacciones inducidas por la vacunación (incluyendo reacciones alérgicas); b) reacciones debidas a errores de programa: errores en el almacenamiento, manipulación o administración; c) reacciones coincidentes, y d) reacciones idiosincrásicas o de causa desconocida". Las reacciones inducidas por vacunación, en términos del mencionado Departamento de Vacunas y Productos Biológicos de la Organización Mundial para la Salud, a la vez se subdividen, en primer lugar, en locales, y en segundo lugar, en sistemáticas; ambas se subdividen en leves y raras.
24. Por lo anterior, se observó que V1 presentó reacciones sistemáticas raras inducidas por la vacunación, en particular las conocidas como reacciones adversas neurológicas, las cuales se caracterizan por síntomas como los de V1: convulsiones "de duración variable, generalmente inferior a 15 minutos y no se acompañan de signos y síntomas neurológicos focales, pueden ser febriles, caso en el cual se deberá descartar la causalidad etiológica de una infección concurrente, o afebriles, considerándolas secundarias a la vacunación si el paciente no había presentado crisis anteriormente sin fiebre o con temperatura inferior a los 38.5 °C", y encefalopatía "con un comienzo agudo, relacionada temporalmente con la vacunación y se caracteriza por presentar al menos dos de las condiciones siguientes: convulsiones, severa alteración de la conciencia de más de un día de evolución o por cualquier alteración de la conciencia o cambio de comportamiento que se produzca dentro de los 7 días posteriores a la vacunación".
25. Por otra parte, no pasó desapercibido el hecho de que las notas médicas del expediente médico de V1 presentaron irregularidades, como ilegibilidad, desorden cronológico, nombres incompletos y de cargos, rangos, matrículas y especialidades de los médicos tratantes para su identificación, así como formatos elaborados inadecuadamente; incluso se observó la irregularidad de que el enfermero AR2 omitiera señalar sus datos en la cartilla de vacunación de la víctima y colocar el sello de la unidad médica. Con todo lo anterior, el personal médico del IMSS omitió observar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998. Del Expediente Clínico, vigente en esa época.
26. En consecuencia, AR1, AR2, AR3 y AR4, médicos y personal de enfermería adscrito a la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, al Hospital General Regional Núm. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS, vulneraron en agravio de V1 su derecho a la protección de la salud, así como al interés superior de la niñez, y dejaron de observar el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-036-SSA2-2002, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano, y NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico y el Manual de Procedimientos Técnicos de Eventos Temporalmente Asociados a la Vacunación.

Recomendaciones

PRIMERA. Reparar el daño ocasionado a V1, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal médico del IMSS.

SEGUNDA. Proporcionar a V1, V2 y Q1 la atención médica y psicológica necesaria para restablecer en la medida de lo posible su estado de salud.

TERCERA. Diseñar e impartir a los servidores públicos de los hospitales de ese instituto a su cargo, en especial de la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, del Hospital General Regional Núm. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS en el Estado de México, programas integrales de capacitación y formación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, con el objetivo de evitar irregularidades como las que dieron origen al presente pronunciamiento.

CUARTA. Emitir una circular dirigida al personal médico de la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, Hospital General Regional Núm. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS en el Estado de México, en la que se les exhorte a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que les permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional.

QUINTA. Girar instrucciones para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en especial los adscritos a la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, al Hospital General Regional Núm. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 del IMSS en el Estado de México, adopten medidas efectivas para que la aplicación y registro de vacunas se haga en términos de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano, así como para que el personal médico reciba capacitación que le permita identificar los ETAV, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como a los manuales correspondientes, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEXTA. Colaborar en el trámite de la queja que se promueva ante el Órgano Interno de Control en el IMSS.

SÉPTIMA. Colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la Procuraduría General de la República.

México, D. F. a 30 de mayo de 2014.

Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General Regional Num. 196 "Fidel Velázquez Sánchez", en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Núm. 76 y la Clínica Unidad de Medicina Familiar Núm. 77, todos del IMSS en el Estado de México, en agravio del niño V1

Dr. José Antonio González Anaya
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Distinguido señor director general:

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, primer párrafo, 6, fracciones I, II y III, 15, fracción VII, 24, fracciones II y IV, 42, 44, 46 y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así

como 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 136, de su reglamento interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/1/2012/10665/Q, relacionados con el caso de V1.

2. Con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos y evitar que sus nombres y datos personales sean divulgados, se omitirá su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 147 de su reglamento interno. Dicha información se pondrá en conocimiento de la autoridad recomendada a través de un listado adjunto, en el que se describe el significado de las claves utilizadas, con el compromiso de que dicte las medidas de protección de los datos correspondientes, y visto los siguientes:

I. HECHOS

3. El 25 de octubre de 2011, V1, en ese entonces niño de 9 meses de edad, fue llevado por su madre, Q1, a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicada en Ecatepec, Estado de México, a fin de que se le efectuara una revisión médica y requisitar el formato de guardería. La víctima fue valorada por la médico AR1, quien la diagnosticó como un “niño sano”. Toda vez, que la mencionada servidora pública observó que el esquema de vacunación del menor se encontraba incompleto, lo refirió al servicio de Enfermería, en el cual AR2 le aplicó las vacunas de: hepatitis B, pentavalente acelular, neumocócica conjugada e influenza.
4. Al día siguiente, de acuerdo al dicho de Q1, mientras su hijo se encontraba bajo los cuidados de otra persona, presentó convulsiones, sacó espuma por la boca y se le pusieron los ojos en blanco; por lo que fue llevado a un médico particular, quien le aplicó un supositorio y estabilizó su estado de salud. Ante ello, a las 10:40 horas de esa fecha, la quejosa optó por trasladar a V1 al servicio de Urgencias del Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velázquez Sánchez” del IMSS, en donde el médico AR3, lo diagnosticó con un cuadro clínico de crisis convulsivas a descartar probablemente reacción postvacunal y sin alteraciones neurológicas; sin embargo, refirió a la víctima al hospital de adscripción, bajo el argumento de falta de espacio.
5. En consecuencia, a las 12:10 horas, del mismo día (26 de octubre de 2011), Q1 llevó a V1 al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS, lugar en el que el médico AR4, lo diagnosticó con un cuadro clínico de crisis convulsiva febril e indicó como plan de manejo suministrarle paracetamol, cita abierta al área de Urgencias y acudir a su Unidad Médica Familiar.
6. Toda vez que el 30 de octubre de 2011, nuevamente V1 presentó crisis convulsiva, fue llevado para su atención con un médico particular, quien le realizó un control térmico y administró paracetamol así como neomelubrina; al día siguiente, la víctima fue llevada para su valoración a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS, donde AR1 solicitó su evaluación por personal del servicio de Pediatría, debido a la presencia de un soplo cardiaco.
7. Así las cosas, fue hasta el 5 de diciembre de 2011, que un médico del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS, indicó la necesidad de que V1 fuera valorado por personal del Servicio de Neurología, debido a sus antecedentes de crisis convulsivas. El estado de salud de la víctima continuó deteriorándose, a grado tal que el 2 de enero de 2012 presentó color azul en los labios, desviación ocular y dificultad respiratoria, por lo cual fue llevado al Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velázquez Sánchez” del mencionado instituto, en donde se le diagnosticó con un cuadro clínico de crisis convulsiva aguda generalizada, probable epilepsia, deshidratación e hiperreactividad bronquial.
8. En el Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velázquez Sánchez” del IMSS, se le practicaron diversos estudios a V1, los cuales reportaron que cursaba con atrofia cortical (disminución o adelgazamiento del grosor normal de la sustancia gris o corteza cerebral) y se descartó que se tratara de una infección, por lo que el 5 de enero de 2012, se determinó referir a la víctima al Centro Médico Nacional “La Raza”, también del multicitado instituto.

9. V1 permaneció internado en el Centro Médico Nacional “La Raza” del IMSS hasta el 3 de febrero de 2012, donde se le proporcionó la atención que requería y se le practicaron diversos estudios; ahí se determinó que cursaba con amaurosis bilateral (ceguera total de ambos ojos). Posteriormente, durante el mes de mayo de 2012, la víctima fue valorada por especialistas en Neuropediatría, quienes establecieron que también presentaba encefalopatía (daño cerebral), secundario a la aplicación de pentavalente (sic), y se le diagnosticó con el Síndrome de Lennox Gastaut (epilepsia grave con crisis polimorfas y descargas de puntas-ondas lentas difusas asociadas a un déficit intelectual o alteraciones de la personalidad).
10. Por lo anterior, el 14 de noviembre de 2012, Q1 presentó escrito de queja ante esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que se inició el expediente CNDH/1/2012/10665/Q y se solicitaron los informes correspondientes a la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del IMSS, así como a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

II. EVIDENCIAS

11. Escrito de queja presentado el 14 de noviembre de 2012, por Q1, ante esta Comisión Nacional, al que anexó diversa documentación, de la que destacó:
 - 11.1. Solicitud de servicios dentro de la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS, de 25 de octubre de 2011.
 - 11.2. Nota médica y de envío de V1 a la unidad correspondiente, realizada a las 11:00 horas del 26 de octubre de 2011, por AR3, médico adscrita al Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velázquez Sánchez” del IMSS.
 - 11.3. Hoja de referencia-contrarreferencia de 31 de octubre de 2011, mediante la cual AR1, envió a V1 al servicio de Pediatría Médica del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS.
 - 11.4. Hoja de referencia-contrarreferencia de 5 de diciembre de 2011, a través de la cual se remitió a V1 con un especialista en Neurología del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS.
 - 11.5. Nota de evolución y alta de Medicina Interna Pediátrica de V1, emitida por personal de la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS.
12. Comunicación telefónica sostenida el 21 de noviembre de 2012 entre personal de esta Comisión Nacional y Q1.
13. Diversas constancias del expediente clínico de V1 e informes generados con motivo de la atención médica que se le proporcionó en la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 y en el Hospital General “Dr. Gaudencio González Garza”, del Centro Médico Nacional “La Raza”, ambos del IMSS, enviadas a este organismo nacional a través del oficio No. 09 52 17 46 B 0/911, de 28 de enero de 2013, por el titular de la División de Atención a Quejas en Materia de Derechos Humanos del IMSS, de las que destacaron:
 - 13.1. Nota médica de V1, elaborada a las 17:17 horas del 25 de octubre de 2011, por AR1, médico adscrita a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS.
 - 13.2. Nota de interconsulta de V1 al servicio de Oftalmopediatría, elaborada el 19 de enero de 2012, por una médico adscrita a la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital General “Dr. Gaudencio González Garza” del Centro Médico Nacional “La Raza” del IMSS.
 - 13.3. Informe sin número de 23 de enero de 2013, rendido por AR2, personal del servicio de Enfermería adscrito a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS.
14. Diversas constancias del expediente clínico de V1, generadas con motivo de la atención médica que se le proporcionó en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 y en el Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velázquez Sánchez”, ambos del IMSS, enviadas a este organismo nacional a través del oficio No. 09 52 17 46 B 0/1983 de 18 de febrero

de 2013, por el coordinador técnico de Atención a Quejas e Información Pública de ese instituto, de las que destacaron:

- 14.1.** Nota médica de Urgencias Pediátricas de V1, elaborada el 26 de octubre de 2011 por AR4, médico pediatra adscrito al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS.
- 14.2.** Nota médica de Urgencias Pediátricas de V1, emitida el 2 de enero de 2012, por una médico pediatra adscrita al Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS.
- 14.3.** Nota de indicaciones médicas de V1, elaborada el 2 de enero de "2010" (*sic*) por una médico pediatra (sin membrete de adscripción).
- 14.4.** Nota médica (*sin fecha*) elaborada a las 13:50 horas (sin nombre del médico), en la que se hizo referencia a los resultados de los estudios de laboratorio practicados a V1.
- 15.** Constancias del expediente clínico de V1, generadas con motivo de la atención médica que se le proporcionó en el Hospital General del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, enviadas a este organismo nacional a través del oficio No. 09 52 17 46 B 0/2773 de 4 de marzo de 2013, suscrito por el coordinador técnico de Atención a Quejas e Información Pública del IMSS, de las que destacaron:
 - 15.1.** Tomografía de cráneo de V1, elaborada el 3 de enero de 2012 por una médico adscrita al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS.
 - 15.2.** Resultados del estudio de líquido cefalorraquídeo realizado a V1, el 4 de enero de 2012 en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS.
 - 15.3.** Hoja de referencia-contrarreferencia de V1, elaborada el 5 de enero de 2012, por una médico adscrita al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS.
 - 15.4.** Nota de egreso de Admisión Continua Pediátrica e ingreso a la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica de V1, elaborada por un médico del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, en la que se estableció como fecha de ingreso 5 de enero de 2011(*sic*) y de egreso 6 de enero de 2011(*sic*).
 - 15.5.** Nota de ingreso a la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica de V1, elaborada a las 13:30 horas del 6 de enero de 2012, por una médico adscrita al mencionado servicio del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS.
 - 15.6.** Nota de interconsulta de V1 al servicio de Neurología Pediátrica del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS.
 - 15.7.** Notas de indicaciones médicas de V1, elaboradas a las 09:25 horas del 10 de enero de 2011(*sic*), a las 21:15 horas del 12 de enero de 2012 y a las 07:40 horas del 26 de enero de 2012, por personal de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS.
 - 15.8.** Nota de Interconsulta de V1 al servicio de Neuropediatría del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, elaborada el 30 de enero de 2011 (*sic*).
 - 15.9.** Nota de valoración de V1, emitida el 30 de enero de 2012, por personal del servicio de Neurología Pediátrica del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS.
- 16.** Comunicaciones telefónicas sostenidas los días 29 y 31 de mayo de 2013, entre personal de este organismo nacional y del IMSS, así como con Q1.
- 17.** Actas circunstanciadas de 5 de junio, 1 de julio, 16 y 21 de agosto de 2013, en las que un visitador adjunto de este organismo nacional hizo constar que se intentó comunicar vía telefónica con Q1.
- 18.** Informe No. 09 52 17 61 4620/0005141, de 4 de octubre de 2013, suscrito por el coordinador técnico de Atención a Quejas e Información Pública del IMSS, al que adjuntó copia del oficio

No. 09 52 17 61 4620/0005142 de esa misma fecha, mediante el cual se dio vista de los hechos al Órgano Interno de Control en ese instituto.

19. Reunión de trabajo sostenida el 11 de diciembre de 2013 entre personal de este organismo nacional y de la Procuraduría General de la República.
20. Diversas constancias del expediente clínico de V1, generadas con motivo de la atención médica que se le proporcionó en el IMSS, entregada a este organismo nacional por Q1 los días 10 y 14 de enero de 2014, de las que destacaron:
 - 20.1. Copia de la cartilla nacional de vacunación de V1.
 - 20.2. Nota de egreso de V1, elaborada el 27 de enero de 2011 (*sic*) por un médico adscrito a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS.
 - 20.3. Nota de referencia-contrarreferencia de V1, elaborada el 16 de mayo de 2012, por un médico adscrito al servicio de Neuropediatría del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza".
 - 20.4. Nota de egreso hospitalario de V1 del área de Urgencias de Pediatría de la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS, elaborada el 12 de septiembre de 2013.
 - 20.5. Nota de alta de V1 del área de Urgencias de Pediatría, emitida el 2 de diciembre de 2013, por un médico adscrito al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS.
 - 20.6. Nota de referencia-contrarreferencia de V1 a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS, elaborada el 14 de enero de 2014, por el jefe de Neuropediatría del Hospital General "Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" de ese instituto.
21. Opinión médica elaborada el 20 de enero de 2014, por peritos médicos adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Primera Visitaduría General de esta Comisión Nacional, en la que se establecieron las consideraciones técnicas sobre la atención proporcionada a V1 en la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77, en el Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76, todos del IMSS.
22. Informe No. SCRPPA/DSCA/00075/2014 de 22 de enero de 2014, suscrito por el coordinador de asesores de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República.
23. Comunicación telefónica sostenida el 17 de febrero de 2014, entre personal de esta Comisión Nacional y Q1.
24. Reuniones de trabajo celebradas los días 18 de febrero y 4 de marzo de 2014, entre personal de este organismo nacional y del IMSS.
25. Comunicaciones telefónicas sostenidas los días 21 y 22 de mayo de 2014, entre personal de este organismo nación y Q1.
26. Entrevista y atención psicológica de V1, V2 y Q1, realizadas el 27 de mayo de 2014, por personal de este organismo nacional.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

27. El 25 de octubre de 2011, personal de la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS, en Ecatepec, Estado de México, le aplicó a V1 las vacunas de: hepatitis B, pentavalente acelular, neumocócica conjugada e influenza; sin embargo, a partir del día siguiente la víctima presentó diversos síntomas relacionados con un efecto adverso asociado a vacunación, que no fue diagnosticado y tratado oportunamente en dicho nosocomio, así como en el Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76, también del mencionado instituto.

28. Ello tuvo como consecuencia que la víctima presentara atrofia cortical, amaurosis bilateral (ceguera total de ambos ojos), encefalopatía (daño cerebral), así como Síndrome de Lennox Gastaut (epilepsia grave con crisis polimorfas y descargas de puntas-ondas lentas difusas asociadas a un déficit intelectual o alteraciones de la personalidad).
29. Por lo anterior, el 7 de diciembre de 2012, Q1 presentó denuncia de hechos ante la delegación de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal, en donde se inició la Averiguación Previa No. 1, la cual fue remitida a la delegación de esa dependencia en el Estado de México, en donde el 2 de julio de 2013 se radicó bajo el mismo número de indagatoria, por el delito de responsabilidad profesional con resultado de lesiones en contra de personal médico del IMSS, la cual a la fecha del presente pronunciamiento se encuentra en integración.
30. Por otra parte, el coordinador técnico de Atención a Quejas e Información Pública del IMSS, a través del informe No. 09 52 17 61 4620/ 0005141, de 4 de octubre de 2013, hizo del conocimiento de esta Comisión Nacional que se investigarían las causas que motivaron la presentación de la queja relacionada con V1 y que el dictamen correspondiente se propondría para ser sancionado por la Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del Consejo Técnico; asimismo, adjuntó copia del oficio No. 09 52 17 61 4620/0005142, de esa misma fecha, mediante el cual se dio vista del caso al Órgano Interno de Control en ese instituto, sin que a la fecha se hubiera informado sobre su resolución.

IV. OBSERVACIONES

31. Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente CNDH/1/2012/10665/Q, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se contó con elementos que permitieron acreditar transgresiones al derecho a la protección de la salud en agravio de V1, así como al interés superior del menor, atribuibles a personal médico adscrito a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77, Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76, todos del IMSS en el Estado de México, en atención a lo siguiente:
32. El 25 de octubre de 2011, V1 fue valorado por AR1, médico adscrito a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77 del IMSS, quien en la nota que emitió, lo diagnosticó como un niño sano e indicó que su cuadro de inmunizaciones se encontraba incompleto, por lo cual lo refirió al servicio de Enfermería Materno-Infantil. Ahora bien, de la cartilla de vacunación de la víctima, así como del informe de AR2, personal de Enfermería del citado nosocomio, se desprende que en esa fecha le fueron aplicadas al menor las vacunas de hepatitis B, pentavalente acelular, neumocócica conjugada e influenza.
33. Al respecto, se observó que el enfermero AR2, no señaló sus datos en la cartilla de vacunación de V1, ni colocó el sello de la unidad médica, con lo cual omitió observar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano, así como el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, los cuales en términos generales establecen que todas las vacunas deben ser aplicadas por personal capacitado, quien deberá entregar a cada beneficiario el comprobante específico o la cartilla correspondiente, con sello de la institución o, en su caso, firma y número de cédula profesional del responsable; asimismo, deberá hacer la anotación correspondiente en el censo nominal.
34. Ahora bien, alrededor de las 10:00 horas del 26 de octubre de 2011, la persona que se encontraba cuidando a V1 se percató que estaba presentando los siguientes síntomas: rigidez generalizada, cianosis central, ojos que se desvían hacia arriba y afuera, así como salida de saliva; razón por la cual lo llevó con un médico particular, quien a la exploración física observó que la

víctima tenía fiebre e indicó como plan de manejo aplicarle un supositorio y controlarle la temperatura.

35. Ante ello, a las 10:40 horas de la misma fecha, Q1 optó por llevar a su hijo al servicio de Urgencias del Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS, donde el médico AR3 que lo valoró señaló en la nota que emitió los antecedentes referidos por la madre del menor, así como el hecho de que el día anterior le habían sido aplicadas 4 vacunas. Al respecto, los peritos médicos de esta Comisión Nacional observaron que AR3, omitió realizar un adecuado interrogatorio a Q1, ya que debió investigar qué tipo de vacunas le habían sido aplicadas el día anterior a V1 y solicitar su cartilla de vacunación; además, de que tampoco realizó una adecuada exploración física que incluyera la revisión del sitio de la punción.
36. AR3, agregó que V1 no presentaba alteraciones neurológicas y no obstante que lo diagnosticó con un cuadro clínico de crisis convulsivas a descartar por probable reacción postvacunal, bajo el argumento de que no había suficiente espacio para atenderlo, debido a que se estaba realizando una remodelación, lo refirió a otro hospital para su valoración y manejo. Es decir, que el mencionado servidor público omitió confirmar y/o descartar que el evento convulsivo que presentaba la víctima se tratara de una reacción adversa postvacunal.
37. Es importante precisar que en opinión del perito médico de esta Comisión Nacional, las vacunas aplicadas a V1 el 25 de octubre del 2011, por AR2, se realizó de conformidad al esquema de vacunación y a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la Atención a la Salud del Niño; sin embargo, es necesario señalar que pueden existir reacciones adversas a la aplicación de las mismas, con efectos graves por la inmunización que pueden causar secuelas permanentes o constituir un peligro para la vida, como sucedió en el presente caso; situación que no fue considerada por AR3, médico adscrito al servicio de Urgencias del Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS que lo atendió.
38. Por lo anterior, AR3 omitió observar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano y del Manual de Procedimientos Técnicos de Eventos Temporalmente Asociados a la Vacunación, emitido por la Secretaría de Salud, los cuales en términos generales señalan que el personal médico debe estar capacitado para identificar los Eventos Temporalmente Asociados a la Vacunación (ETAV), y clasificarlos en leves, moderados o graves, por lo que deben practicar los estudios que permitan establecer un diagnóstico y tratamiento inmediato, así como las medidas de control pertinentes, además de notificar a la autoridad inmediata superior la presencia de un evento de este tipo.
39. Aunado a ello, AR3 omitió especificar en qué condiciones se llevó a cabo el traslado de V1, si fue en una ambulancia del hospital o por lo propios medios de los familiares, debido a que no se encontró anexa al expediente clínico de la víctima, la hoja de referencia y contrarreferencia, la cual debió generarse para facilitar el envío del menor de edad, así como propiciar que recibiera atención médica oportuna, integral y de calidad, por lo que se dejó de observar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998. Del Expediente Clínico, vigente en esa época.
40. Ahora bien, de la nota de atención médica de V1, emitida a las 12:10 horas del 26 de octubre de 2011 por AR4, médico adscrito al servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS, se desprende que dicha servidora pública diagnosticó a la víctima con un cuadro clínico de crisis convulsivas febril e indicó como plan de manejo suministrarle paracetamol en gotas cada 6 horas durante 3 días, cita abierta al servicio de Urgencias y llevarlo a su Unidad Médica Familiar.
41. Al respecto, los peritos médicos de este organismo nacional observaron que AR4, omitió realizar un interrogatorio y exploración física adecuados, explorar el sitio de la punción y notificar de inmediato a su superior jerárquico o autoridad correspondiente, para descartar y/o confirmar que las crisis convulsivas fueran secundarias a la vacunación, y, de ser el caso, iniciar la investigación correspondiente, como se establece en la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002,

Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano y en el Manual de Procedimientos Técnicos de Eventos Temporalmente Asociados a la Vacunación.

42. Asimismo, se advirtió que AR4, médico adscrito al servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS, determinó enviar a V1 a su domicilio, desestimando la gravedad que implican las crisis convulsivas en un menor de edad, más aún cuando le han sido aplicadas vacunas. En este sentido, los peritos médicos de este organismo nacional señalaron que la mencionada servidora pública debió ordenar el internamiento inmediato de la víctima, a fin de vigilar y dar seguimiento a su caso, realizarle un protocolo de estudio, y con ello estar en posibilidad de determinar la existencia o no de una asociación causal de los síntomas con la vacunación y un efecto adverso neurológico derivado de la misma.
43. Toda vez que el 30 de octubre de 2011, V1 nuevamente presentó crisis convulsiva, Q1 lo llevó con un médico particular, quien le realizó un control térmico, administró paracetamol y neome-lubrina; al día siguiente, la quejosa llevó a su hijo a la Unidad de Medicina Familiar No. 77, en donde le comentó al médico AR1, lo que había sucedido el día anterior. Dicho servidor público, a la exploración física de la víctima, la encontró con tos productiva, no emetizante, ni disnei-zante y en buen estado general y emitió el diagnóstico de crisis convulsivas febriles y soplo cardiaco, considerando únicamente éste último padecimiento (el cual no es una urgencia mé-dica a diferencia de las crisis convulsivas) el que tomó en consideración para que un especialis-ta en Pediatría lo valorara.
44. En este tenor, los peritos médicos de esta Comisión Nacional observaron que AR1 desestimó la presencia de la crisis convulsiva de V1 y pasó por desapercibido el antecedente de la aplicación de vacunas de 25 de octubre de 2011, a grado tal que omitió realizar una adecuada historia clínica y semiología de dicho padecimiento, ya que, en caso de haberlo realizado, probable-mente hubiera advertido un evento temporalmente asociado a la vacunación, y en consecuen-cia, referido a V1 a un hospital de tercer nivel que contara con personal especializado en Neu-ropediatría.
45. Posteriormente, el 5 de diciembre de 2011, V1 fue valorado en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76, en donde la médico tratante especificó que su presencia obedecía a una revaloración por antecedentes de crisis convulsivas en dos ocasiones asociadas a fiebre, sin respuesta favorable al tratamiento no especificado. Ante ello, el médico determinó referir a la víctima con un especialista en Neurología en ese mismo nosocomio.
46. Es importante señalar que de las constancias del expediente clínico de V1, de las que se allegó esta Comisión Nacional, no obró agregada alguna nota que permitiera evidenciar si, efectiva-mente, se realizó la valoración de la víctima por especialistas en Neurología, por lo que no se contó con elementos técnico-médicos, que permitieran establecer y analizar qué tratamiento médico se le proporcionó en dicho servicio.
47. Así las cosas, a las 11:57 horas del 2 de enero de 2012, V1 ingresó al servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS, indican-do el personal de la Guardería que lo llevó que el niño había cursado con una dificultad respi-ratoria de duración no especificada, cianosis peribucal (coloración azulosa en labios) y desvia-ción ocular. A su exploración física, la víctima nuevamente presentó crisis convulsiva, flacidez generalizada (sin tono muscular), desviación ocular y dificultad respiratoria, sin datos de irrita-ción meníngea.
48. Por lo anterior, el médico del Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS, diagnosticó a V1 con un cuadro clínico de crisis convulsiva aguda generalizada, epilepsia, deshidratación moderada a severa e hiperreactividad bronquial e indicó como plan de manejo su internamiento, suministrarle soluciones vía intravenosa, anticonvulsivantes, oxígeno en caso cefálico, MNB (micronebulizaciones) y ordenó que se le practicara un estudio radiológico de cráneo y tórax.

49. A las 15:20 horas del mismo día (2 de enero de 2012), otra médico pediatra del Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" del IMSS, agregó al plan de manejo de V1, suministrarle doble esquema de antibiótico, debido a que el reporte de laboratorio de las 13:50 horas indicó que el menor de edad cursaba con un proceso infeccioso al tener un cifra de leucocitos de 23,700 (normal de 6 a 10 mil), con plaquetas normales y con hiperglucemia (cifra alta de glucosa) de 385 (normal de 60 a 110 mg).
50. El 3 de enero de 2012, se practicó a V1 una tomografía axial computarizada de cráneo, la cual reportó atrofia cortical (disminución o adelgazamiento del grosor normal de la sustancia gris o corteza cerebral); además, al siguiente día, se le realizó una punción lumbar para estudiar su líquido cefalorraquídeo, con el que se descartó la presencia de una infección meníngea (meningitis) como causa de las crisis convulsivas.
51. Por lo anterior, el 5 de enero de 2012, V1 fue referido para su atención a un hospital de tercer nivel, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS. La víctima ingresó al servicio de Admisión Continua Pediátrica con el diagnóstico de atrofia cortical, estatus epiléptico (crisis epiléptica continua que dura al menos 30 minutos o convulsiones repetitivas, sin recuperación de la conciencia entre cada una y que tiene una duración mayor o igual a 30 min), acidosis metabólica compensada y probable infección de vías urinarias, por lo que de manera adecuada se solicitó interconsulta a la Unidad de Terapia Intensiva.
52. En consecuencia, del 6 al 14 de enero de 2012, V1 permaneció en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, donde también recibió interconsulta por parte de personal del servicio de Neurología Pediátrica.
53. V1 continuó recibiendo atención en el servicio de Medicina Interna Pediátrica del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS debido a una infección de vías respiratorias superiores; además, el 19 de enero de 2012, fue valorado por personal del servicio de Oftalmología, quien lo diagnosticó con amaurosis bilateral, probablemente secundario a daño neurológico; es decir, ceguera total en ambos ojos. El 3 de febrero de 2012, V1 fue dado de alta a su domicilio por mejoría clínica y se indicó que en caso de requerirlo debería acudir al servicio de Urgencias, así como a consulta externa a Neurología Pediátrica y que se le practicaran potenciales auditivos y visuales.
54. El 16 de mayo de 2012, V1 fue valorado por un médico especialista en Neuropediatría del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, quien estableció que presentaba: *encefalopatía (daño cerebral) secundaria a aplicación de pentavalente (sic)*, quedando finalmente con diagnóstico de: *Síndrome Lennox-Gastaut*.
55. Al respecto, la literatura médica indica que el síndrome de Lennox-Gastaut, es una epilepsia grave con crisis polimorfas y descargas de puntas-ondas lentas difusas, que aparecen en los trazados de encefalograma fuera de las crisis, asociadas casi siempre a un déficit intelectual o alteraciones de la personalidad; asimismo, agrupa un conjunto de epilepsias con caracteres comunes, como lo son: inicio en un sujeto joven, crisis con sintomatología evocadora, anomalías muy particulares, evolución psíquica desfavorable y, por último, una temible resistencia al tratamiento. Entre los factores posnatales que lo originan se encuentra la vacunación, además de que en estas formas secundarias existe, ya desde las primeras crisis, un retraso psicomotor o signos neurológicos entre el 25% y el 56% de los casos.
56. Es importante destacar, que para este organismo nacional, no pasó desapercibido el hecho de que en el mes de septiembre de 2013, en la nota de egreso hospitalario de V1 del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza" del IMSS, se indicó que no tenía antecedentes de asfixia perinatal, a diferencia de la nota de alta de Urgencias Pediátricas de 2 de diciembre de 2013, en la que se precisó que el menor contaba con antecedentes de encefalopatía hipóxico isquémica, más asfixia perinatal; sin embargo, no se contó con mayor información en el sentido de que la víctima, efectivamente, hubiera cursado con asfixia perinatal,

por el contrario, desde su nacimiento fue calificado como un “niño sano”, con Apgar de 8/9, lo cual es normal; es decir, sin datos de asfixia durante ni posterior a su nacimiento.

57. Asimismo, si bien es cierto, que el personal médico omitió investigar si las secuelas que presentó V1, descritas como atrofia cortical, amaurosis, retraso psicomotor severo y crisis convulsivas, se derivaron o fueron secundarias a la aplicación de las vacunas, también lo es que la víctima era un niño sano hasta antes de la aplicación de las mismas, siendo éste el detonante que puso en peligro la vida del menor, produciendo daño cerebral irreversible (síndrome de Lennox- Gastaut); el cual, era prevenible si se hubieran diagnosticado y manejado oportuna y adecuadamente en su momento las crisis convulsivas que presentó la víctima desde el 26 de octubre de 2011, como un efecto adverso asociado a la vacunación.
58. Por tanto, desde el punto de vista médico forense y en relación a que el 25 de octubre de 2011 V1 fue reportado como niño sano, se pudo establecer que clínicamente sí existe una relación causa-efecto entre el estatus epiléptico, la amaurosis bilateral, el retraso psicomotor y síndrome de Lennox Gastaut, como complicaciones derivadas de manera directa de la falta de tratamiento al efecto adverso asociado a la vacunación (pentavalente, hepatitis B, neumocócica conjugada e influenza) y la responsabilidad institucional que en materia de Derechos Humanos le es atribuible al Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que su personal médico omitió realizar una adecuada y acuciosa semiología de las crisis convulsivas, investigar e identificar si se trataba de algún evento temporalmente asociado a la vacunación y, de ser así, clasificarlo y notificar en las primeras 24 horas o de inmediato al tener conocimiento del caso a la autoridad inmediata superior, para poder proporcionarle a V1 el tratamiento que requería.
59. En este contexto, el Departamento de Vacunas y Productos Biológicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Suplemento de Información Complementaria Sobre la Seguridad de las Vacunas, ha señalado, específicamente en su parte 2, denominada Tasas de Antecedentes de Efectos Adversos que: “las reacciones adversas a la vacunación pueden clasificarse, entre otras, en: a) reacciones inducidas por la vacunación (incluyendo reacciones alérgicas), b) reacciones debidas a errores de programa: errores en el almacenamiento, manipulación o administración, c) reacciones coincidentes y d) reacciones idiosincrásicas o de causa desconocida”. Las reacciones inducidas por vacunación, en términos del mencionado Departamento de Vacunas y Productos Biológicos de la Organización Mundial para la Salud, a la vez se subdividen en primer lugar en Locales, y en Sistemáticas; y ambas tienen otra subdivisión: Leves y Raras.
60. Por lo anterior, se observó que V1, precisamente presentó reacciones sistemáticas raras inducidas por la vacunación, específicamente aquéllas conocidas como reacciones adversas neurológicas, las cuales se caracterizan por presentar síntomas como los de V1, tales como las convulsiones “de duración variable, generalmente inferior a 15 minutos y no se acompañan de signos y síntomas neurológicos focales, pueden ser febriles, caso en el cual se deberá descartar la causalidad etiológica de una infección concurrente, o afebriles, considerándolas secundarias a la vacunación si el paciente no había presentado crisis anteriormente sin fiebre o con temperatura inferior a los 38.5 °C”, y las Encefalopatías “con un comienzo agudo, relacionada temporalmente con la vacunación y se caracteriza por presentar al menos 2 de las condiciones siguientes: convulsiones, severa alteración de la conciencia de más de 1 día de evolución o por cualquier alteración de la conciencia o cambio de comportamiento que se produzca dentro de los 7 días posteriores a la vacunación”.
61. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud estableció que “la finalidad de una vacuna es inducir la inmunidad por medio de la reacción del sistema inmunitario de la persona vacunada. Por tanto, es de esperar que su administración dé lugar a determinados efectos colaterales leves. Una vacuna eficaz y segura reduce estas reacciones al mismo tiempo que induce la inmunidad máxima. Es muy importante que el personal implicado en la vacunación conozca cuáles son las reacciones adversas que pueden presentarse tras la administración de la vacuna y que pueden considerarse como reacciones normales u ordinarias a la misma. A través de este conocimiento pueden detectarse y diferenciarse otros eventos que pudieran aparecer: los eventos adversos inesperados”.

62. Por otra parte, no pasó desapercibido para este organismo nacional, el hecho de que las notas médicas del expediente clínico que integraron el expediente médico de V1, presentaron irregularidades como su ilegibilidad, desorden cronológico, ausencia de los nombres completos, cargos, rangos, matrículas y especialidades de los médicos tratantes para su identificación, así como formatos elaborados inadecuadamente; e incluso que el enfermero AR2, omitiera señalar sus datos en la cartilla de vacunación de la víctima y colocar el sello de la unidad médica, con lo cual el personal médico del IMSS, omitió observar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico, vigente en esa época.
63. Las irregularidades mencionadas son una constante preocupación para esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que tales omisiones representan un obstáculo para conocer el historial clínico detallado del paciente a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan, vulnerándose con ello el derecho que tienen las víctimas y sus familiares de que se conozca la verdad respecto de la atención médica que se les proporcionó en una institución pública de salud.
64. Dicha situación ha sido objeto de múltiples pronunciamientos en las recomendaciones 01/2011, 09/2011, 21/2011, 24/2011, 39/2011, 76/2011, 14/2012, 15/2012, 19/2012, 20/2012, 23/2012, 24/2012, 7/2013, 33/2013, 86/2013 1/2014 y 2/2014, en las que se señalaron precisamente las omisiones en las que incurre el personal médico cuando las notas médicas se encuentran incompletas, son breves e ilegibles y presentan excesos de abreviaturas, no obstante que esos documentos están orientados a dejar constancia de los antecedentes de los usuarios de los servicios médicos.
65. La sentencia del caso “Albán Cornejo y otros vs. Ecuador”, de 22 de noviembre de 2007, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el numeral 68, refiere la relevancia que tiene un expediente médico adecuadamente integrado como un instrumento guía para el tratamiento médico y constituirse en una fuente razonable de conocimiento acerca de la situación del enfermo, las medidas adoptadas para controlarla y, en su caso, las consecuentes responsabilidades.
66. Cabe señalar que los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son de observancia obligatoria para el Estado mexicano, de conformidad con el artículo 62 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según lo señalan los numerales 1 y 2, de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación de 24 de febrero de 1999.
67. Por ello, la falta del expediente clínico o la deficiente integración del mismo, así como la ausencia de normas que regulen esta materia al amparo de normas éticas y reglas de buena práctica, constituyen omisiones que deben ser analizadas y valoradas en atención a sus consecuencias, para establecer la posible existencia de responsabilidades de diversa naturaleza.
68. En consecuencia, AR1, AR2, AR3 y AR4, médicos y personal de Enfermería adscrito a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77, al Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velázquez Sánchez” y al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS en el Estado de México, vulneraron en agravio de V1 su derecho a la protección de la salud, así como al interés superior de la niñez, contenidos en los artículos 4, párrafos cuarto, octavo, noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I, II y V; 3, fracciones I y IV; 23, 27, fracciones III y IV, 32, 33, fracciones I y II; 51, 61, fracción II, 63 y 64, fracción III, de la Ley General de Salud; 8, fracciones I y II, 9, 34 y 48, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 6, 8, 43 y 71, del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; 3, 4, 7, 14.B y 28.B, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-036-SSA2-2002, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano y NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico y el Manual de Procedimientos Técnicos de Eventos Temporalmente Asociados a la Vacunación.

69. Igualmente, los servidores públicos señalados, omitieron observar las disposiciones relacionadas con el derecho a la protección de la salud y al interés superior del menor, previstas en los instrumentos jurídicos internacionales, celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que constituyen norma vigente en nuestro país y que deben ser tomados en cuenta para la interpretación conforme a las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero y segundo, así como 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
70. En este sentido, los numerales VII y XI, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 25.1 y 25.2, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 12.1 y 12.2, incisos a) y c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1, y 10.2, incisos a) y d), y 16, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 24.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 19, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; así como 24.1 y 24.2, inciso b), de la Convención sobre los Derechos del Niño; en síntesis ratifican el contenido de los preceptos constitucionales citados y prevén el reconocimiento de las personas, en particular de los niños, por parte del Estado, a recibir un servicio médico de calidad, así como la obligación de las autoridades de adoptar las medidas necesarias para la plena efectividad de ese derecho.
71. Por otra parte, para esta Comisión Nacional resultó importante destacar que las violaciones a Derechos Humanos cometidas en agravio de V1 tuvieron una consideración especial en razón de su situación de vulnerabilidad por ser niño, ya que los agravios cometidos en su contra, al ser analizados atendiendo al interés superior de la niñez, contemplado en el artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales en la materia, implicaban que debió recibir una atención prioritaria e inmediata por parte del personal del IMSS.
72. En este tenor, el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que las autoridades deben de atender el interés superior de la niñez, es decir, que para la toma de cualquier decisión o medida por parte de las mismas es necesario considerar de manera previa y preferente el bienestar de los menores y favorecer a su mejor desarrollo. La salvaguarda de los derechos del menor y el cuidado de su integridad debe prevalecer sobre cualquier otro interés.
73. A mayor abundamiento la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del caso "Rosendo Cantú y otra vs. México", emitida el 31 de agosto de 2010, señaló que de conformidad con el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estado debe asumir una posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad, y debe tomar medidas o cuidados especiales orientados en el principio del interés superior del niño y que en consecuencia, el Estado debe prestar especial atención a las necesidades y a los derechos de los niños, en consideración a su condición particular de vulnerabilidad.
74. De igual forma, es preciso reconocer que la protección a la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos, que debe ser entendido como la posibilidad de las personas a disfrutar de una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar su más alto nivel.
75. Resulta importante señalar que por derecho a la protección de la salud, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se entiende un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de una enfermedad o dolencia; es decir, que una visión integral de la salud supone que todos los sistemas y estructuras que rigen las condiciones sociales y económicas, al igual que el entorno físico, deben tener en cuenta las implicaciones y el impacto de sus actividades en la salud y el bienestar individual y colectivo.
76. A mayor abundamiento, esta Comisión Nacional en la recomendación general número 15, sobre el Derecho a la Protección de la Salud, de 23 de abril de 2009, estableció que el derecho a la protección de la salud debe entenderse como la prerrogativa de exigir al Estado un sistema

capaz de proteger y velar por el restablecimiento de la salud, y que el desempeño de los servidores públicos de las instituciones es fundamental, ya que de sus acciones u omisiones dependerá la eficacia con que éste se garantice, aunado a que la efectividad de tal derecho demanda la observancia de elementos esenciales que garanticen servicios médicos en condiciones de disponibilidad, accesibilidad (física, económica y acceso a la información), aceptabilidad, y calidad.

77. Conviene también señalar que una de las finalidades del derecho a la protección de la salud, reconocido en la Constitución General de la República, consiste en que el Estado satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de los usuarios que acuden a los centros de salud públicos, protegiendo, promoviendo y restaurando la salud de las personas, y en el presente caso quedó evidenciado que AR1, AR3 y AR4, médicos adscritos a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77, al Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velázquez Sánchez” y al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS en el Estado de México que atendieron a V1, debieron considerar el interés superior del paciente, mediante la emisión de un diagnóstico certero, y con ello proporcionarle la atención médica que requería, con la calidad y calidez que deben imperar en la prestación de dicho servicio público, situación que, de acuerdo con las consideraciones expuestas no se actualizó y generó las complicaciones de salud que presenta V1, como lo son un estatus epiléptico, la amaurosis bilateral, el retraso psicomotor y el síndrome de Lennox Gastaut.
78. Además, el personal médico del IMSS incurrió en un probable incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8, fracciones I, y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 303, de la Ley del Seguro Social, que prevén la obligación de los servidores públicos de cumplir con una serie de principios el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia, o implique el incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el mismo.
79. Finalmente, debe precisarse que si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafo tercero, y 113, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 1, 2 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del Estado, la recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado, para lo cual el Estado deberá investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.
80. En este sentido, el artículo 7, párrafo tercero, del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su parte conducente, establece que dicho Instituto será corresponsable con el personal médico de los diagnósticos y tratamientos de los pacientes.
81. Al respecto, la mencionada reparación deberá considerar el daño al proyecto de vida ocasionado también a la familia de V1, ello en razón de que Q1 manifestó a personal de esta Comisión Nacional que a partir de que ocurrieron los hechos, su estado de salud emocional como el de su otro hijo, V2, menor de 7 años de edad, se ha visto afectado, presentando tristeza; además de que el hermano de la víctima no sabe cómo reaccionar cuando presenta crisis convulsivas y tiene que permanecer en su domicilio debido a las dificultades que presenta toda la familia para poder salir a alguna actividad recreativa.
82. Q1 agregó que si bien V1 ha continuado recibiendo atención médica en el IMSS, también es necesario llevarlo a un centro de atención particular para su rehabilitación, situación que le implica erogar alrededor de sesenta y siete pesos semanales para su traslado, siendo que su

percepción semanal es de entre doscientos y trescientos pesos; por lo cual ha tenido dificultades económicas, a grado tal que tuvo que retrasar el ingreso de V2 a la escuela.

83. En este sentido, la Corte Interamericana precisó en el caso Loayza Tamayo que el concepto de proyecto de vida se encuentra asociado con el de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone. En tal virtud, es razonable afirmar que los hechos violatorios de derechos impiden u obstruyen seriamente la obtención del resultado previsto y esperado, y por ende alteran en forma sustancial el desarrollo del individuo. En otros términos, el “daño al proyecto de vida”, entendido como una expectativa razonable y accesible, implica la pérdida o el grave menoscabo de oportunidades de desarrollo personal, en forma irreparable o muy difícilmente reparable. Así, la existencia de una persona se ve alterada por factores ajenos a ella, que le son impuestos en forma injusta y arbitraria, con violación de las normas vigentes y de la confianza que pudo depositar en órganos del poder público obligados a protegerla y a brindarle seguridad para el ejercicio de sus derechos y la satisfacción de sus legítimos intereses.
84. A mayor abundamiento, también la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del caso de Los Hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú, ha señalado que el otorgamiento de una beca para la continuación de los estudios de la víctimas, puede entenderse como un esfuerzo para restituir el daño causado al proyecto de vida, situación que en el presente caso es aplicable, debido a que el hermano de V1, también es considerado como víctima en materia de derechos humanos; ello en razón de que el deterioro del estado de salud de su hermano, además de generar un daño emocional, también provocó un impacto económico al patrimonio familiar. Pronunciamiento, que además resulta obligatorio para el Estado mexicano, de conformidad con los numerales 1, 2 y 3, de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
85. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III; 71, párrafo segundo; 72, párrafo segundo, y 73, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se contó con elementos de convicción suficientes para que este organismo nacional, en ejercicio de sus atribuciones, presente queja ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, además de formularse la denuncia de hechos respectiva ante el agente del Ministerio Público de la Federación contra el personal que intervino en los hechos que se consignan en el presente caso.
86. No es obstáculo para lo anterior que se hubiera iniciado una averiguación previa con motivo de los hechos descritos, ni que el IMSS comunicara que se inició el procedimiento respectivo ante la Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del Consejo Técnico y el Órgano Interno de Control en ese instituto, ya que este organismo nacional presentará directamente la denuncia y queja correspondientes, para los efectos previstos en el artículo 73, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de entre otros motivos, se dé seguimiento a los mismos.
87. En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se permite formular, respetuosamente, a usted señor director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Reparar el daño ocasionado a V1, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias con la que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Proporcionar a V1, V2 y Q1, la atención médica y psicológica necesaria para restablecer en la medida de lo posible su estado de salud; remitiendo a esta Comisión Nacional, las constancias con la que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Diseñar e impartir a los servidores públicos de los hospitales de ese instituto a su cargo, especialmente en la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77, en el Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del IMSS en el Estado de México, programas integrales de capacitación y formación, en materia de derechos humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, con el objetivo de evitar irregularidades como las que dieron origen al presente pronunciamiento, y se envíen a esta Comisión Nacional los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal capacitado y las demás constancias con las que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Se emita una circular dirigida al personal médico de la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77, Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de México, en la que se les exhorte a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que les permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional, hecho lo cual se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, especialmente los adscritos a la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77, al Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velázquez Sánchez" y al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de México, adopten medidas efectivas para que la aplicación y registro de vacunas se haga en términos de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas e Inmunoglobulinas en el Humano, así como para que el personal médico reciba capacitación que le permita identificar los Eventos Temporalmente Asociados a la Vacunación, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como manuales correspondientes y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEXTA. Se colabore con esta Comisión Nacional en el trámite de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de los servidores públicos que intervinieron en los hechos, enviando a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.

SÉPTIMA. Colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este organismo nacional formule ante la Procuraduría General de la República, a fin de que se inicie la averiguación previa que en derecho corresponda, por tratarse de servidores públicos federales los involucrados, y remita a este organismo nacional las constancias que le sean solicitadas.

88. La presente recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de formular una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener, en términos de lo que establece el artículo 1, párrafo tercero, constitucional, la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, se apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.
89. De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.

90. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se solicita a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma, de lo contrario dará lugar a que se interprete que no fue aceptada.
91. Cuando las recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esa circunstancia y, con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrá solicitar al Senado de la República o en sus recesos a la Comisión Permanente de esa Soberanía, así como a las legislaturas de las entidades federativas, su comparecencia, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

El Presidente
Dr. Raúl Plascencia Villanueva

BIBLIOTECA

GACETA 286 • MAYO/2014 • CNDH

Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca

■ LIBROS

- ALANÍS ENCISO, Fernando Saúl, *Que se queden allá: el gobierno de México y la repatriación de mexicanos en Estados Unidos (1934-1940)*. Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de San Luis, 2007, 346 pp.: cuad., fot. (El Colef)
325.1 / A322q / 30414
- ALEGRE, Marcelo, *Igualdad, derecho y política*. México, Fontamara, 2010, 161 pp. (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, 114)
323.42 / A382i / 30396
- AMEZCUA NORIEGA, Octavio [y] Juan Carlos Gutiérrez Contreras, coords., *Reforma al sistema de justicia penal mexicano: prevención y sanción de la tortura*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2012, 165 pp.: cuad.
364.7 / A544r / 30334-35
- ANDIÓN, Ximena y Rebeca Ramos, coords., *Omisión e indiferencia: derechos reproductivos en México: aborto / anticoncepción / mortalidad materna / violencia obstétrica / vida laboral y reproductiva / reproducción asistida*. 2a. ed. México, Grupo de Información en Reproducción Elegida, Red de Abogadas y Abogados por la Defensa de la Reproducción Elegida, 2013, 187 pp.: tab., cuad., gráf.
613.9 / A566o / 30399
- ARIZA SANTAMARÍA, Rosemberth, *Pueblos indígenas de Colombia ante el sistema interamericano de derechos humanos*. Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, Fundación Konrad-Adenauer, Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, 2013, xv, 137 pp. (Colección Textos de Jurisprudencia)
323.11 / A782p / 30373-74
- ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR, *La mutualidad: una construcción de todos*. [s.l.], Asociación Mutual de Protección Familiar, Asociación Mutual del Personal de Comunicaciones, [s.a.], 83 pp.: il.
368.0408 / A852m / 30328
- BÁEZ SILVA, Carlos [y] David Cienfuegos Salgado, *La prueba en el derecho electoral mexicano*. Morelia, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, 2012, 193 pp. (Monografías, 2)
321.4 / B134p / 30360
- BANCO MUNDIAL, *Informe sobre el desarrollo mundial 2013: empleo. Programa general*. Washington, Banco mundial, 2012, x, 49 pp.: cuad., fot., gráf., map.
332.1 / B192i / 30407
- BAZÁN, Víctor y Claudio Nash Rojas, eds., *Justicia constitucional y derechos fundamentales: pluralismo jurídico*. Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, Fundación Konrad-Adenauer, Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, 2014, xiv, 228 pp. (Colección Textos de Jurisprudencia, 4)
341.481 / J93 / 30371-72
- BECERRA GELOVER, Alejandro, coord., *Atención a la discriminación en Iberoamérica: un recuento inicial*. México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones Contra la Discriminación, 2008, 247 pp.: cuad., gráf.
305.8 / B412a / 30365
- BERUMEN CAMPOS, Arturo, *Fetichismo y derecho: ejercicios de redeterminación jurídica*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 2013, 356 pp. (Colección Derecho. Serie Estudios. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades)
340.1 / B582f / 30381
- BORNSTEIN, David y Susan Davis, *Emprendedores sociales: lo que todos necesitan saber*. México, Debate, 2012, 163 pp.
303.4 / B828e / 30364
- BRASIL. MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL, *Panorama de la previsión social brasileña*. 3a. ed., Brasília, Ministerio de Previsión Social, Secretaría de Políticas de Previsión Social, Secretaría de Previsión Complementaria, 2008, 80 pp.: tab., gráf.
368.4 / B888p / 30327
- CANTÚ MARTÍNEZ, Silvano, Juan Carlos Gutiérrez Contreras [y] Michaela Telepovska, *La figura del arraigo penal en México: el uso del arraigo y su impacto en los derechos*

humanos. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2012, 128 pp.: gráf.

345.0527 / C222f / 30342-43

CHÁVEZ TORRES, Elizabeth, Martha Eréndira Estrada González [y] Gilberto Mendoza Martínez, *Jurisdicción voluntaria*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 2012, 226 pp.

347.012 / Ch31j / 30377

COLECTIVO DE AUTORES, *Abya Yala: una visión indígena*. México, Partido de la Revolución Democrática, Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, Prensa Latina, Agencia Informativa Latinoamericana, 2012, 260 pp.

305.801 / C592a / 30350

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Procedimientos de defensa de los derechos humanos: técnicas de respuesta rápida y mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2003, 111 p.: cuad.

323.4 / C634p / 30406

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, *Informe sobre la seguridad social en América 2011: niños y seguridad social*. México, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 2010, xiii, 125 pp.: cuad., gráf.

368.4 / C656i / 30404

CONGRESO "LA ÉTICA EN LA FUNCIÓN JUDICIAL" (2012: 21-22 DE JUNIO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL), *Memorias del Congreso "La ética en la función judicial"*. México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Instituto de Estudios Judiciales, 2012, 132 p.: fot. (Estudios Judiciales)

347.014 / C658m / 30403

CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, *Haciendo lo mejor para las familias*. Santiago de Chile, Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 2011, 417 pp.: tab., cuad., gráf.

306.8 / C728h / 30324

_____, *Panorama de las pensiones 2011: sistemas de ingresos al retiro en los países de la OCDE y del G20*. Santiago de Chile, Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, 2012, 514 pp.: tab., cuad., gráf.

368.4 / C728p / 30322

_____, *Trabajo y envejecimiento: teorías emergentes y perspectivas empíricas*. Santiago de Chile, Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Asociación de Aseguradoras de Chile, Fundación del Adulto Mayor Clotario Blest Riffo, Fundación Reconocer, 2012, 376 pp.: tab., cuad., gráf.

344.01 / C728t / 30321

CRUZ PIÑEIRO, Rodolfo [y] Cirila Quintero Ramírez, coords., *Ires y venires: movimientos migratorios en la frontera*

norte de México. Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de San Luis, 2011, 523 pp.: cuad., gráf.

325.1 / C918i / 30416

CRUZ-MANJARREZ, Adriana, coord., *Multiculturalismo y minorías étnicas en las Américas*. Colima, Universidad de Colima, 2013, 335 pp.: cuad. (Enfoque Académico)

303.482 / C918m / 30363

DAYÁN, Jacobo y José Antonio Guevara Bermúdez, coords., *Genocidio*. México, Museo Memoria y Tolerancia, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013, 452 pp.: cuad., fot., map.

364.151 / D238g / 30401

DELAPLACE, Domitille, coord., *Informe especial: drogas y derechos humanos en la ciudad de México 2012-2013*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2014, 175 pp.: cuad.

364.157 / D436i / 30346

DURAND, Leticia, Fernanda Figueroa [y] Mauricio Guzmán, eds., *La naturaleza en contexto hacia una ecología política mexicana*. México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Interdisciplinarias, El Colegio de San Luis, 2012, 336 pp.: cuad., gráf., map. (Colección Alternativas)

304.2 / N27 / 30413

ECHARRI CÁNOVAS, Carlos Javier, coord., *Panorama estadístico de la violencia en México*. México, Secretaría de Seguridad Pública Federal, Centro de Investigación y Estudios en Seguridad, 2012, 315 pp.: cuad., tab., gráf., map.

303.62 / E17p / 30402

EDNICA I. A. P., *Sueños y palabras: relatos, cuentos y poesías de niñas, niños y adolescentes en situación de calle*. México, Fundación C. and A., Ednica, I. A. P., 2014, 64 pp.: il.

808.831 / E24s / 30353

ESPINOSA GONZÁLEZ, Maribel, Fernando Aurelio López Hernández [y] Victórico Muñoz Rosales, *Iniciación a la ética*. México, Editorial Torres Asociados, 2011, 228 pp.: cuad.

170 / E88i / 30368

FARFÁN HERNÁNDEZ, Rafael, *Durkheim, Sorel y el pragmatismo: estructura y funcionamiento del mito y la violencia en la sociedad moderna*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, Publicaciones Académicas, Plaza y Valdés, 2012, 152 pp.

144.3 / F216d / 30379

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Feminicidio en México y Guatemala: misión internacional de investigación*. [s.l.], Federación Internacional de los Derechos Humanos, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, Centro de Acción Legal en Derechos Humanos, [2006?], 60 pp.

305.42 / F316f / 30315

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, *Una mirada a la infancia y la adolescencia en México: Tercer Premio UNICEF 2010*. México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2011, 240 pp.: tab., cuad., gráf.

323.4054 / F656u / 30400

FREGA NAVÍA, Ricardo, Juan de Dios Crespo Pérez [y] Ricardo de Buen Rodríguez, dirs., *El contrato de trabajo del fut-*

- bolista profesional en Iberoamérica*. Buenos Aires, Ad-Hoc SRL, 2013, 334 pp.
796.334 / C668 / 30361
- FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA SALUD, *Trabajando por la salud de la población: propuestas de política para el sector farmacéutico. Versión para el diálogo*. México, Fundación Mexicana para la Salud, 2011, 271 pp.: tab., cuad., gráf.
344.04 / F976t / 30326
- GARCÍA-PÉÑA, Carmen, Onofre Muñoz, Luis Durán [y] Felipe Vázquez, eds., *Family Medicine at the Dawn of the 21st Century. Themes and Arguments*. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 2005, 458 pp.: tab., cuad., gráf. (Social Security, 4)
610.7 / F182 / 30331
- GONZÁLEZ DEL CASTILLO, María A., *Las mil caras de la trata de personas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012, 55 pp.: il.
341.77 / G614m / 30465-67
- GONZÁLEZ DELGADO, Israel, *Dimensión política de la autonomía financiera de los tribunales*. México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Instituto de Estudios Judiciales, 2012, 95 pp.: gráf. (Estudios Judiciales)
347.01 / G614d / 30397
- GRIJALVA ETERNOD, José Rafael, comp., *Derecho a la integridad: trazos sobre la tortura en México (Propuesta de Ley)*. México, Universidad Iberoamericana, 2013, 149 pp. (Cuadernos de Derechos Humanos, 5)
364.7 / G794d / 30390
- GRUPO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO PENAL INTERNACIONAL, *Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal internacional*. Bogotá, Georg-August-Universität-Göttingen, Instituto de Ciencias Criminales, Departamento de Derecho Penal Extranjero e Internacional, Fundación Konrad-Adenauer, Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, 2013, 483 pp.
341.481 / G844s / 30370
- GUANAJUATO (ESTADO). PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, *XX informe de actividades: enero - noviembre 2013*. León, Gto., Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, [2013?], 348 pp.
350.917241 / G858v / 2013 / 30412
- GUIMARÃES, Mônica Cabanas, *Políticas para a Expansão da Cobertura dos Trabalhadores e Trabalhadoras Domésticas: A Experiência do Brasil*. Brasília, Ministério da Previdência Social, Secretaria de Políticas de Previdência Social, 2008, 88 pp.: tab., cuad., gráf. (Coleção Previdência Social. Série Estudos, 26)
344.01 / G936p / 30333
- GUTIÉRREZ CONTRERAS, Juan Carlos, coords., *El cambio de paradigma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: acciones de la sociedad civil mexicana para su justiciabilidad*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2013, 123 pp.
362.4 / G974c / 30340-41
- _____, *El derecho a defender los derechos humanos en México. Guía práctica sobre el derecho a defender los derechos y la protección de defensoras/es en México: manual básico de prevención y autoprotección para defensoras y defensores de derechos humanos*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2011, 63 pp.: tab.
323.40972 / G974d / 30336-37
- _____, *Litigio estratégico en derechos humanos: modelo para armar*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2012, 135 pp.: tab.
323.40972 / G974l / 30344
- _____, *Noche y niebla. Por los caminos de la impunidad en México: un estudio sobre tortura, desaparición forzada y justicia militar*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2009, 150 pp.
364.15 / G974n / 30316
- HERNÁNDEZ PRADO, José, coord., *Heterodoxias liberales: aproximaciones teóricas e históricas al liberalismo*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 2007, 404 pp.: gráf. (Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades. Colección Sociología. Serie Estudios)
320.51 / H43h / 30387
- HERNÁNDEZ ROMANO, Ana Paula, *Aproximaciones al derecho a la salud. El Sida en México*. México, Universidad Iberoamericana, 2013, 83 pp.: tab., map. (Cuadernos de Derechos Humanos, 1)
344.044 / H43a / 30389
- HUMAN RIGHTS WATCH, *Genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad: compendio temático sobre jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia*. México, Universidad Iberoamericana, 2010, lxxii, 764 pp.
364.151 / H93g / 30395
- IBÁÑEZ AGUIRRE, José Antonio [y] Sandra Salcedo González, coords., *Ombudsman: asignatura pendiente en México*. México, Universidad Iberoamericana, 2013, 181 pp.: cuad., gráf.
323.40972 / I14o / 30393
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE Derechos Humanos, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, 423 pp.: cuad.
362.88 / I59a / 30318
- _____, *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: capacitaciones nacionales y subregionales*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009, 241 pp.: tab., cuad. + 2 CD-ROM
362.88 / I59a / 30317
- INTER-AMERICAN CONFERENCE ON SOCIAL SECURITY, *The Americas Social Security Report 2011*. México, Inter-American Conference on Social Security, 2010, xiii, 117 pp.: cuad., gráf.
368.4 / I61a / 30405
- INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS, *Comprehensive Attention to Victims of Torture in Cases under Litigation: Psychosocial Contributions*. San José, Costa Rica, Inter-American Institute of Human Rights, 2009, 411 pp.: cuad.
362.88 / I61c / 30319
- LAYTON, Michael [y] Alejandro Moreno, *Filantropía y sociedad civil en México: análisis de la ENAFI 2005-2008*.

México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Miguel Ángel Porrúa, 2010, 231 pp.: cuad., gráf.

361.76 / L372f / 30367

LÓPEZ-ACEVEDO, Gladys and Raymond Robertson, eds., *Sewing Success? Employment, Wages, and Poverty Following the End of the Multi-Fibre Arrangement*. Washington, The World Bank, 2012, xxxi, 497 pp.: tab., cuad., gráf. (Directions in Development)

344.01 / S652 / 30330

LÓPEZ PÉREZ, Oresta, comp., *La investigación educativa: lente, espejo y propuesta para la acción*. San Luis Potosí, Polo Académico de San Luis Potosí, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2009, 335 pp.: tab., gráf.

378 / L818i / 30415

MACHADO PAIS, José, *Chollos, chapuzas, changas: jóvenes, trabajo precario y futuro*. Barcelona, Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 2007, xi, 227 pp. (Libros de la Revista Anthropos)

331.34 / M128c / 30382

MARTÍN-BARBERO, Jesús, *De los medios a las mediaciones: comunicación, cultura y hegemonía*. 6a. ed., Barcelona, Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 2010, xxxviii, 297 pp. (Pensamiento Crítico / Pensamiento Utopico, 186)

320 / M356d / 30385

MELÉNDEZ, Florentín, *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia: estudio constitucional comparado*. 8a. ed., Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, Fundación Konrad-Adenauer, Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, 2012, 509 pp. (Colección Textos de Jurisprudencia)

341.481 / M492i / 30375

MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, Gabriela, coord., *Seguridad social a grupos vulnerables en un mundo globalizado*. México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 2008, 316 pp.: tab., cuad., gráf.

368.4 / M534s / 30332

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Los derechos humanos de las niñas y los niños*. 3a. reimp. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, 2012, 28 pp.

323.4054 / M582d / 30498-500

_____, *Normatividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. 9a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012, 245 pp.

323.40972 / M582n / 30504-06

_____, *Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. El derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a recibir una educación libre de violencia*. 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, 2012, 63 pp.

371.58 / M582d / 30495-97

MÉXICO. CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, *Migración y salud: inmigrantes mexicanos en Estados Unidos = Migration and Health: Mexican Immigrants in the U.S.*, México,

Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población, 2013, 77, 73 pp.: cuad., gráf.

325.1 / M582m / 30351

MÉXICO. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, *La traducción del conocimiento: del resultado de la investigación a la aplicación en los servicios de salud*. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Comisión Americana Médico Social, Fundación IMSS, 2006, 238 pp.: tab., cuad., gráf.

610.72 / M582t / 30323

MÉXICO. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, "Señores, soy campesino": *semblanza de Rosendo Radilla Pacheco, desaparecido*. México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, 2012, 94 pp.: il., fot.

363.233 / M582s / 30314

MÉXICO. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Atribución de la Cofetel en materia de interconexión e interoperabilidad de las redes públicas de telecomunicaciones*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014, 117 pp. (Serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 70)

343.0994 / M582a / 30411

MÉXICO (D. F.). TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, *Lenguaje ciudadano y derechos de las víctimas: hacia una justicia comprensible para todos*. México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 2012, 88 pp.: cuad. (Serie Justicia y Derecho, 9)

362.88 / M582l / 30357

_____, *Reforma constitucional en materia de derechos humanos: un enfoque en la administración de justicia*. México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 2012, 113 pp. (Serie Justicia y Derecho, 8)

323.40972 / M582r / 30356

_____, *Sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal*. México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 2012, 83 pp. (Serie Justicia y Derecho, 10)

347.013 / M582s / 30358

_____, *Escuela judicial: su papel estratégico en la administración de la justicia*. México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 2012, 55 pp. (Serie Justicia y Derecho, 7)

347.013 / M582e / 30355

MONTIEL ROMERO, Lucía, *La salud en México: una perspectiva de derechos humanos*. México, Universidad Iberoamericana, 2011, 71 pp. (Cuadernos de Derechos Humanos, 4)

344.044 / M814s / 30392

MORENO, Luis Ferney, *Regulación del mercado de energía eléctrica en América Latina: la convergencia entre libre competencia e intervención estatal*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2012, 423 pp.: cuad.

333.79 / M852r / 30359

- MUÑOZ, Onofre, Carmen García Peña [y] Luis Durán Arenas, eds., *La salud del adulto mayor: temas y debates*. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 2004, 286 pp.: tab., cuad., map., gráf.
305.26 / S248 / 30329
- MOSCOSO URZÚA, Valeria, Ana Yeli Pérez Garrido [y] María de la Luz Estrada, *Violencia contra las mujeres en el Estado de México. Informe del impacto psicosocial del feminicidio de Nadia Alejandra Muciño Márquez*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2012, 190 pp.
305.42 / M888v / 30338-39
- MUÑOZCANO ETERNOD, Antonio, coord., *Conoce tus derechos en materia familiar*. 2a. ed., México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Instituto de Estudios Judiciales, 2012, 178 pp. (Estudios Judiciales)
346.015 / M968c / 30398
- PADILLA NIETO, Ernesto, *La educación en derechos humanos en México en los niveles preescolar, primaria y secundaria*. México, Universidad Iberoamericana, 2013, 81 pp. (Cuadernos de Derechos Humanos, 3)
323.4 / P126e / 30391
- _____, *Vejez, envejecimiento y derechos económicos, sociales y culturales de las personas adultas mayores en México*. México, Universidad Iberoamericana, 2013, 82 pp. (Cuadernos de Derechos Humanos, 2)
305.26 / P126v / 30394
- PEÑATE RIVERO, Orlando, *Orden económico y seguridad social: el futuro de la seguridad social en América Latina*. México, Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, 2008, xlviii, 133 pp.: tab., cuad. (Serie Biblioteca CIESS, 7)
368.4 / P384o / 30325
- PÉREZ CARREÓN, Gustavo, *Adolescentes trabajadoras en espacios públicos de la Ciudad de México: una etnografía urbana*. México, Ednica, I. A. P., 2009, 239 pp.: cuad.
331.31 / P414a / 30354
- PÉREZ FUENTES, Judith, *Para entender el cambio climático: un problema de todos, una responsabilidad de todos*. México, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Consejo Editorial, Miguel Ángel Porrúa, 2011, 151 pp.: tab., cuad., gráf. (Medio Ambiente y Ecología Serie)
304.2 / P414p / 30366
- QUIROGA QUIROGA, Ángela y Manuel Becerra Ramírez, coords., *Manual de aplicación de tratados internacionales en derechos humanos en la función pública*. México, Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal, 2013, 81 pp. (Estudios Judiciales)
341.781 / Q8m / 30362
- REYNOSO CASTILLO, Carlos, *Los contratos de trabajo*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 2011, 211 pp. (Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades. Colección Derecho. Serie Estudios)
331.89 / R478c / 30386
- RODRÍGUEZ MORENO, Alonso, *Algunos conceptos fundamentales para el nacimiento de los derechos humanos: Fernando Vázquez de Menchaca*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012, 154 pp.
323.4 / R679a / 30501-03
- RUEZGA BARBA, Antonio, *Seguridad Social: una visión latinoamericana*. México, Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, 2009, 345 pp.: tab. (Serie Biblioteca CIESS, 8)
368.4 / R918s / 30320
- RUIZ MIGUEL, Alfonso, *Democracia y relativismo*. México, Fontamara, 2011, 133 pp.
321.4 / R924d / 30369
- SALAZAR UGARTE, Pedro, coord., *La reforma constitucional sobre derechos humanos: una guía conceptual*. México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, 2014, 245 pp.: cuad.
323.40972 / S224r / 30348
- SALCEDO FLORES, Antonio, *La insuficiencia de la ley para la solución de problemáticas jurídicas complejas en nuestro país: siete estudios de caso o El Digesto Metropolitano*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, Miguel Ángel Porrúa, 2013, 118 pp. (Serie El Derecho)
340.1 / S226i / 30384
- SAUCEDO GONZÁLEZ, Irma, coord., *La violencia contra las mujeres en México ¿Qué debemos conocer sobre este tema?* México, UNAM, Coordinación de Humanidades, Programa Universitario de Estudios de Género, ONU Mujeres, 2011, 125 pp. (Colección Engranaje. Cuadernos de Género)
305.42 / S492v / 30408
- SINALOA (ESTADO). COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, 6o. *informe de actividades: enero - diciembre 2013*. Culiacán, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, [2013?], 576 pp.: cuad., tab., gráf., fot.
350.917232 / S738s / 2013 / 30409
- TORRES ZÁRATE, Fermín, coord., *Temas selectos de derecho procesal civil*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, Ediciones EÓN, 2012, 396 pp.
345.7 / T694t / 30378
- TRUJANO RUIZ, María Magdalena, *Más allá de la humanidad moderna: una búsqueda afirmativa de lo femenino en Rousseau y Marx*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 2007, 125 pp. (Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades. Colección Sociología. Serie Estudios)
304.5 / T882m / 30388
- VALENZUELA FEJÓO, José C. [y] Víctor H. Palacio Muñoz, coords., *Crisis neoliberal y alternativas de izquierda en América Latina*. México, Partido de la Revolución Democrática, Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, Universidad Autónoma Chapingo, Centro de Investigaciones Económicas, Sociales y Tecnológicas de la Agroindustria y la Agricultura Mundial, 2013, 406 pp.: cuad.
320.513 / V19c / 30349
- VIDAL DE LA ROSA, Godofredo, *Desigualdad social y equidad política: ensayos críticos de teoría democrática*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, Miguel Ángel Porrúa, 2012, 236 pp. (Las Ciencias Sociales. Tercera Década)
321.4 / V66d / 30376
- ZABLUDOVSKY KUPER, Gina, coord., *Sociología y cambio conceptual: de la burocracia y las normas al cuerpo y la*

intimidad. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Siglo XXI, 2007, 295 pp. (Sociología y Política)

301 / Z13s / 30380

■ REVISTAS

ABERASTURY, Pedro, "Caso 2. Augusto López contra Argentina", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 451-463.

ABREU BLONDET, Rhadys, "Medio ambiente, derechos colectivos, consulta previa y ejercicio de derechos humanos por personas jurídicas", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 187-200.

ANTEMATE MENDOZA, Miguel Ángel, "¿Reparaciones en serio? A propósito de la Ley General de Víctimas", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 257-281.

ARIAS LÓPEZ, Boris Wilson, "Derecho a la consulta previa, libre e informada de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y el régimen constitucional boliviano", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 201-214.

ARIAS ORTEGA, José Guadalupe, "Testigos de identidad desconocida en el derecho penal mexicano", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 7-54.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL JUEGO, "Artículo 31 de la CDN: el derecho de los niños al descanso, el esparcimiento, el juego, la recreación y la participación en la cultura y las artes", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 95-102.

BALDIVIESO JINÉS, Marco Antonio, "La independencia en la administración de justicia. Elección de autoridades judiciales en Bolivia", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 349-364.

BARRIENTOS JIMÉNEZ, Oscar G., "Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña versus Bolivia: ineludibles reflexiones para el Estado sobre desaparición forzada de personas", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 271-284.

BAZÁN, Víctor, "El hábeas data, su autonomía respecto del amparo y la tutela del derecho fundamental de autodeterminación informativa", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 37-76.

BEAUMONT CALLIRGOS, Ricardo, "El Tribunal Constitucional peruano y los derechos fundamentales de las personas jurídicas", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 117-137.

americano. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 117-137.

BERNAL CANO, Natalia, "Convergencias y divergencias de las acciones y procedimientos constitucionales en el ordenamiento jurídico colombiano", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 77-92.

BERNAL, Andrea, Luis Rivas y Pilar Peña, "Propuesta de un modelo de co-gestión para los pequeños abastos comunitarios de agua en Colombia", *Perfiles Latinoamericanos*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, (43), enero-junio, 2014, pp. 159-184.

CARBONELL, Miguel, "Jorge Carpizo: una vida entregada a la justicia", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Universidad Iberoamericana, (42), 2012, pp. 75-88.

CASTILLO FLORES, Óscar Enrique [y] Raúl Rodríguez Vidal, "Una aproximación a los mecanismos de solución de controversias entre México y la Unión Europea", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 55-103.

CERÓN CARDEÑA, Jorge Alberto, "Artículo 90 último párrafo de la Ley de Amparo, ¿inconstitucional?", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 105-121.

CESESMA, "El juego infantil como derecho humano, de lo local a lo global", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 112-124.

CHAPELA, Luz María, "El juego es cosa alegre y seria", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 81-87.

CHÁVEZ ABRAJÁN, Jorge Guillermo, "El consentimiento informado. Una aproximación, desde el derecho a la salud, a la autodeterminación y a la libertad de conciencia: aspectos generales", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 283-298.

CHOZAS ALONSO, José Manuel, "La expansión del incidente de nulidad de actuaciones por motivos procesales. A propósito de la STC 43/2010, de 26 de julio", *Derecho Privado y Constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (25), enero-diciembre, 2011, pp. 311-348 (CD).

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, "Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres internas en Centros de Reclusión de la República Mexicana", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (275), junio, 2013, pp. 13-42.

_____, "Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los hospitales psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal y Estados de la República Mexicana", *Gaceta*. México, Comisión Nacional

- de los Derechos Humanos, (279), octubre, 2013, pp. 15-44.
- , "Informe mensual: noviembre 2013", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (280), noviembre, 2013, pp. 63-116.
- , "Informe mensual: octubre 2013", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (279), octubre, 2013, pp. 45-142.
- CORDERO VEGA, Luis, "Caso 1. La Cañamera contra Chile. Un problema de justicia ambiental", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 435-450.
- CORONA CARAVEO, Yolanda [y] Tuline Gülgönen, "El derecho de los niños y niñas al juego en México. Resultados de las consultas a niños, niñas y adultos", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 103-111.
- CORONA, Miguel Ángel, "Las remesas y el bienestar en las familias de migrantes", *Perfiles Latinoamericanos*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, (43), enero-junio, 2014, pp. 185-207.
- CRUZ BARNEY, Oscar, "Desamortización y revolución", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Universidad Iberoamericana, (42), 2012, pp. 139-160.
- DÍAZ MONTIEL, Diana, "El derecho al juego en la legislación de las entidades federativas de la República Mexicana", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 142-152.
- EESPEJO LERDO DE TEJADA, Manuel, "Interpretación del testamento y principio constitucional de igualdad. Consideraciones acerca de la Sentencia del Tribunal Constitucional 9/2010, de 27 de abril", *Derecho Privado y Constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (25), enero-diciembre, 2011, pp. 229-260 (CD).
- ESTRADA PALMA, Manuel Homero, "Problemática de los tipos penales en blanco y sus implicaciones en el Sistema Jurídico Mexicano", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 123-150.
- FARNÓS AMORÓS, Esther, "Remedios jurídicos ante la falsa atribución de la paternidad", *Derecho Privado y Constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (25), enero-diciembre, 2011, pp. 9-54 (CD).
- FROUVILLE, Oliver de, "A 20 años de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas", *El Lado Humano*. México, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, (85), octubre-diciembre, 2013, pp. 5-9.
- GARCÍA RIVERA, Blanca Rosa, Ignacio Alejandro Mendoza Martínez [y] John L. Cos, "The Hidden Face of Mobbing Behavior. Survey Application of the Cisneros Inventory in a Maquila Facility in Mexico", *Contaduría y Administración*. México, UNAM, Facultad de Contaduría y Administración, (59), enero-marzo, 2014, pp. 175-193.
- GONZÁLEZ CONTRÓ, Mónica [y] Guillem Compte Nunes, "La política es cosa de juego", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 133-141.
- GONZÁLEZ LARA, Olivia, "Impacto del entorno sociofísico en las niñas y niños con antecedentes de vida en calle", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 60-68.
- GRIMALT SERVERA, Pedro, "La protección de la dignidad de las víctimas de un delito (la reforma de la Ley Orgánica 1/1982 por la Ley Orgánica 5/2010)", *Derecho Privado y Constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (25), enero-diciembre, 2011, pp. 97-136 (CD).
- GUTIÉRREZ CÁRDENAS, Raúl, "La presunción legal contenida en el párrafo tercero del artículo 195, del Código Penal Federal", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 151-173.
- HERNÁNDEZ CÁRDENAS, Juan Carlos, "La reforma migratoria México-Estados Unidos. El fenómeno migratorio en México", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 299-328.
- JIMÉNEZ ORNELAS, René Alejandro y Leticia Cardiel Téllez, "El suicidio y su tendencia social en México: 1990-2011", *Papeles de Población*. Toluca, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, UAEM, (77), julio-septiembre, 2013, pp. 205-229.
- JUÁREZ SORIA, Mónica, "Rescatando el juego del olvido", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 125-132.
- JUÁREZ, Mariano Gabriel, "La regla de exclusión de la prueba prohibida en la jurisprudencia internacional sobre derechos humanos: el caso de la tortura y el juicio de ponderación", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 285-314.
- LANDAU, Herbert, "El sistema europeo a varios niveles", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 315-332.
- LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco, "¿Qué hacemos con los indios? Pueblos indígenas y desarrollo: entre las políticas gubernamentales y el buen vivir", *Papeles de Población*. Toluca, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, UAEM, (77), julio-septiembre, 2013, pp. 177-192.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, Rosa Isela, "Detención inconstitucional. Vías de impugnación", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 329-348.
- LÓPEZ SÁNCHEZ, Cristina, "Los derechos de las personas en el nuevo registro civil", *Derecho Privado y Constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (25), enero-diciembre, 2011, pp. 261-310 (CD).

- LÓPEZ TÉLLEZ, Ulises Alejandro, "La perspectiva de género en la labor judicial", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 233-255.
- MACHADO ARIAS, Juan Pedro, "Caso 3. Antonio José Jiménez Pérez contra México", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 465-480.
- MARÍN, Imma, "Los patios escolares: espacios de oportunidades educativas", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 88-94.
- MARTÍNEZ GARZA, Minerva E., "Responsabilidades del Estado para promover, proteger, garantizar y respetar los derechos de las personas en situación de migración", *El Lado Humano*. México, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, (82), enero-marzo, 2013, pp. 9-18.
- MEDINACELI ROJAS, Gustavo, "Criterios de interpretación en la nueva Constitución de Bolivia. Voluntad del constituyente versus jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 139-150.
- MORONI ROMERO, Lucas L., "Crisis constitucional de la ética pública", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 365-380.
- MORSOLIN, Cristiano, "Protagonismo infantil y trabajo de los niños, niñas y adolescentes en Argentina: ¿es posible construir un paradigma movimientista?", *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México, Ednica IAP, (8), mayo-noviembre, 2013, pp. 48-59.
- NAVARRETE RAMOS, María Antonieta, "Todos los seres humanos tenemos todos los derechos humanos", *El Lado Humano*. México, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, (85), octubre-diciembre, 2013, pp. 10-16.
- NAVARRO BELTRÁN, Enrique, "Tribunal Constitucional y esfera de actuación de los órganos del Estado", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 381-392.
- PACHECO JIMÉNEZ, Ma. Nieves [y] Lorena Sales, "El derecho a la vivienda: del reconocimiento constitucional a la realización efectiva. Los cambios del siglo XXI", *Derecho Privado y Constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (25), enero-diciembre, 2011, pp. 349-398 (CD).
- PARDO REBOLLEDO, Jorge Mario, "El caso Rosendo Radilla Pacheco contra los Estados Unidos Mexicanos", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 333-346.
- PATRIAU, Enrique, "El Congreso peruano: políticas públicas e influencia informal sobre la burocracia", *Perfiles Latinoamericanos*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, (43), enero-junio, 2013, pp. 103-126.
- RISSO FERRAND, Martín, "¿Quién tiene la última palabra en temas de derechos humanos? Democracia versus aristocracia con toga", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 393-414.
- RODRÍGUEZ R., Karla Juliana y V. Sophie Ávila Foucat, "Instrumentos de política pública para la conservación: su nacimiento y evolución en Colombia", *Perfiles Latinoamericanos*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, (43), enero-junio, 2014, pp. 127-158.
- RODRÍGUEZ-CERNA ROSADA, Carlos Rafael, "El amparo guatemalteco y el sistema interamericano de protección de derechos humanos", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 93-114.
- ROMÁN PEÑA, Omar Julián, "Principio de reserva de ley y subordinación jurídica", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 175-200.
- SANCIÑENA ASURMENDI, Camino, "Autonomía y derecho a la vida", *Derecho Privado y Constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (24), enero-diciembre, 2010, pp. 369-397 (CD).
- SILVA MEZA, Juan N., "El impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en la labor jurisdiccional en México", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 151-172.
- TORRICO, Mario, "Bolivia: nuevo sistema electoral presidencial y coordinación política de los partidos", *Perfiles Latinoamericanos*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, (43), enero-junio, 2013, pp. 77-102.
- TRUJILLO FLORES, Mara Maricela, Luis Arturo Rivas Tovar [y] Fernando Lámbarry Vilchis, "Mobbing: A Theoretical Model Quantifying Factors Affecting the Role of Women Executives in the Institutions of Public Education in Mexico", *Contaduría y Administración*. México, UNAM, Facultad de Contaduría y Administración, (59), enero-marzo, 2014, pp. 195-228.
- URIARTE FRÍAS, Dulce María, "Paradigma constitucional", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 201-214.
- VARGAS LIMA, Alan E., "El derecho al medio ambiente en la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 251-267.
- VERDA Y BEAMONTE, José Ramón de, "Libertad de creación literaria y derecho a la intimidad", *Derecho Privado y Constitución*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (25), enero-diciembre, 2011, pp. 137-174 (CD).
- VARGAS ORDÓÑEZ, Pedro, "Una aproximación al tema de la prueba sobre prueba con especial referencia al Proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*. México, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Defensoría Pública, (16), diciembre, 2013, pp. 215-231.

ZÚÑIGA URBINA, Francisco, "Nueva Constitución y constitucionalismo en Chile", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung, (18), 2012, pp. 173-183.

■ DISCOS COMPACTOS

CAMPECHE (ESTADO). COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, *Informe de labores 2013*. [Campeche], Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, 2014, 1 CD-ROM

CD / CDHE/CAM / 9 / 30410

FORT, Liliana, *Derecho y literatura en el pensamiento kelseniano*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2013, 1 CD (libro electrónico)

CD / UAM-A / 1 / 30383

GARCÍA HUERTA, Daniel Antonio, Coord., *Manifestación, movilidad y derechos humanos: una propuesta de aproximación desde los estándares internacionales*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013, 1 CD

CD / CDHDF / 8 / 30345

MAKOWSKI, Sara [y] Iván Alejandro Saucedo Vázquez, *Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle: elementos para repensar las formas de intervención*. México, Fundación Dar y Amar (daya), I. A. P., Ednica, I. A. P., Fundación Pro Niños de la Calle, I. A. P., Fundación San Felipe de Jesús, I. A. P., Yolia, Niñas de la Calle, A. C., 2010, 1 CD

CD / EDN / 1 / 30352

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Documentos: trata de personas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s.a.], 1 CD

CD / CNDH / 43 / 30507-09

■ OTROS MATERIALES

(Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etc.)

HERNÁNDEZ ORTIZ, Sandra Elisa, Paula Leite [y] Armando Correa, *Guía de información útil: Nacionalidad mexicana*. México, Secretaría de Gobernación, Unidad de Política Migratoria, Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, Dirección General de Asuntos Jurídicos, 2013, 19 pp.

AV / 3324 / 30347

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Aspectos básicos de derechos humanos*. 2a. ed. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, enero 2012, 11 pp.

AV / 3344 / 30477-79

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, DIF Estatal Jalisco. Dirección

de Protección a la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3325 / 30417-19

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, DIF Estatal Oaxaca, Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3326 / 30420-22

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, DIF Estatal Nuevo León, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3327 / 30423-25

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, DIF Estatal Nayarit, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3328 / 30426-28

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, DIF Estatal Morelos, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3329 / 30429-31

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, DIF Estatal Hidalgo, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3330 / 30432-34

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, DIF Estatal Guerrero, Procuraduría de la Defensa del Menor

y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3331 / 30435-37

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, DIF Estatal Estado de México, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3332 / 30438-40

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, DIF Estatal Durango, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3333 / 30441-43

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, DIF Distrito Federal. Dirección de Asistencia Jurídica y Patrocinio Jurídico Familiar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3334 / 30444-46

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, DIF Estatal Colima, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3335 / 30447-49

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, DIF Estatal Chihuahua, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3336 / 30450-52

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, DIF Estatal Chiapas, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Pro-

curaduría General de Justicia del Estado de Chiapas, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3337 / 30453-55

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, DIF Estatal Baja California Sur, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia de Baja California Sur, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3338 / 30456-58

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, DIF Estatal Campeche, Procuraduría del Menor y la Familia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3339 / 30459-61

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, DIF Estatal Coahuila, Procuraduría de la Familia, Fiscalía General del Estado de Coahuila, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3340 / 30462-64

_____, *Campaña Nacional para Abatir la Violencia contra las Niñas y los Niños: alto al maltrato infantil. No causes lesiones a tus hij@s.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, DIF Estatal Guanajuato, Procuraduría en Materia de Asistencia Social, Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, mayo, 2012, tríptico: il., fot.

AV / 3350 / 30513-15

_____, *Campaña Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. El derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a recibir una educación libre de violencia.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, [2012], díptico

AV / 3349 / 30492-94

_____, *Campaña Nacional por el Derecho de los Jóvenes a una Vida Libre de Violencia.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Red de Atención Integral para Jóvenes, Convivencia sin Violencia, mayo, 2012, díptico

AV / 3345 / 30480-82

_____, *Campaña Nacional por el Derecho de los Jóvenes a una Vida Libre de Violencia.* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la

Niñez y la Familia, Red de Atención Integral para Jóvenes, Convivencia sin Violencia, mayo, 2012, tríptico
AV / 3347 / 30486-88

_____, *Campaña Nacional por el Derecho de los Jóvenes a una Vida Libre de Violencia*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Red de Atención Integral para Jóvenes, Convivencia sin Violencia, mayo, 2012, díptico
AV / 3348 / 30489-91

_____, *Campaña Nacional por el Derecho de los Jóvenes a una Vida Libre de Violencia: lo que puedes hacer y ayudará a construir un mejor país*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, Red de Atención Integral para Jóvenes, Convivencia sin Violencia, mayo, 2012, 1 hoja
AV / 3346 / 30483-85

_____, *Convenio 169 de la OIT. Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, Asuntos Indígenas, mayo, 2012, díptico
AV / 3343 / 30474-76

_____, *Derechos de las mujeres indígenas. Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, Asuntos Indígenas, mayo, 2012, díptico
AV / 3342 / 30471-73

_____, *Los derechos de la niñez indígena. Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, Asuntos Indígenas, mayo, 2012, díptico
AV / 3341 / 30468-70

**Para su consulta se encuentran disponibles
en el Centro de Documentación y Biblioteca
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Av. Río Magdalena núm. 108,
Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón,
C. P. 01090, México, D. F. Tel. 56 16 86 92 al 95,
exts. 5118, 5119 y 5271



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MÉXICO
XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

Cuarta Visitadora General

Yolanda Leticia Escandón Carrillo

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Sexto Visitador General

Tomás Serrano Pérez

Secretario Ejecutivo

Nabor Carrillo Flores

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Oscar Elizundia Treviño

Oficial Mayor

Jesús Eugenio Uriostegui García

**Director General del Centro Nacional
de Derechos Humanos**

Javier Sepúlveda Amed